

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 14 de junio del 2023

AÑO CXLV

Nº 106

64 páginas

# TOME NOTA

---

# REQUISITOS

para el trámite de publicaciones en los Diarios Oficiales  
**La Gaceta y el Boletín Judicial**

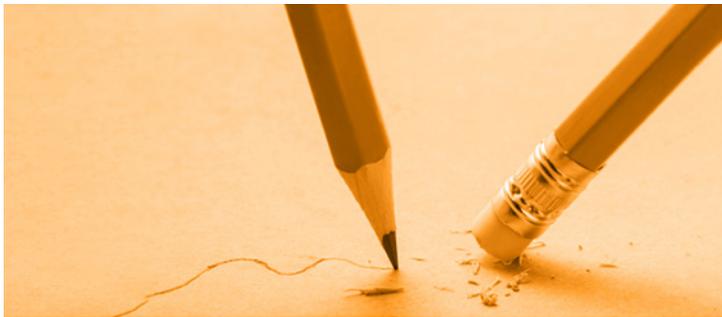
Todo documento que se presente en forma física (entiéndase papel) o digital (con firma digital) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ▶ Documento 100% legible (letra clara, sin tachones).
- ▶ Documento original, ya sea impreso o digital.
- ▶ Nombre completo y cargo del responsable de la publicación como parte del texto a publicar.
- ▶ Firma del responsable del documento (firma digital o física).
- ▶ Sello cuando corresponda.
- ▶ El documento no debe incluir sellos o firmas dentro del texto a publicar.
- ▶ Presentar el respaldo digital del documento a publicar en formato de Word (.docx) o PDF editable.

## CONTENIDO

	Pág N°
FE DE ERRATAS .....	2
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	
Proyectos .....	3
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
Acuerdos .....	6
<b>DOCUMENTOS VARIOS</b> .....	8
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
Resoluciones .....	21
Avisos.....	21
<b>REGLAMENTOS</b> .....	22
<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS</b> .....	24
<b>AVISOS</b> .....	25
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	63

El Alcance N° 110, a La Gaceta N° 105; Año CXLV, se publicó el martes 13 de junio del 2023.



## FE DE ERRATAS

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

## Registro Civil-Departamento Civil

## SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, **se corrige el error material** que contiene la publicación del edicto en *La Gaceta* N° 2 de fecha 06 de enero de 2022, expediente de trámite

de naturalización N° 8189-2021, en el sentido que **por error se indicó**: “Gloria Elizabeth Hernández De Puentes”, **siendo lo correcto**: “Gloria Elizabeth Hernández De Fuentes”. Lo demás se mantiene.

Karla Mendoza Quirós, Oficial Calificador.—1 vez.—O. C. N° 4600062690.—Solicitud N° 438613.—( IN2023785442 ).

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, se corrige el error material que contiene la Publicación del edicto en *La Gaceta* N.° 248 de fecha 24 de diciembre de 2021, expediente de trámite de naturalización N° 8083-2021, en el sentido que **por error se indicó**: “Tesla Patricia Carías Carías”, **siendo lo correcto**: “Tesla Patricia Carías”. Lo demás se mantiene.

Nidia Rebeca Martínez Peraza, Oficial Calificador Sección de Opciones y Naturalizaciones.—1 vez.—( IN2023785445 ).

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, **se corrige el error material** que contiene la publicación del edicto en *La Gaceta* N° 78 de fecha 29 de abril de 2022, expediente de trámite de naturalización N° 1906-2022, en el sentido que **por error se indicó**: “Oleg Viktorovich Andriushin Andriushina”, **siendo lo correcto**: “Oleg Andriushin”. Lo demás se mantiene.

Sección de Opciones y Naturalizaciones.—Karla Mendoza Quirós, Oficial Calificador.—1 vez.—O. C. N° 4600 0062690.—Solicitud N° 438596.—( IN2023785677 ).

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, se corrige el error material que contiene la Publicación del Edicto en la *Gaceta* N° 183 de fecha 11 de octubre de 2022, expediente de trámite de naturalización N° 4639-2022, en el sentido que **por error se indicó**: “Dalila de los Ángeles Martínez,” **siendo lo correcto**: “Jarol José Espinoza Martínez”. Lo demás se mantiene.

Sección de Opciones y Naturalizaciones.—Karla Mendoza Quirós, Oficial Calificador.—1 vez.—O. C. N° 4600 0062690.—Solicitud N° 438597.—( IN2023785682 ).

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, se corrige el error material que contiene la Publicación del Edicto en *La Gaceta* N° 146 de fecha 3 de agosto de 2022, expediente de trámite de naturalización N° 5125-2022, en el sentido que **por error se indicó**: “Jazmín Aragón Mejía”, **siendo lo correcto**: “Jazmina Aragón”. Lo demás se mantiene.

Milagro Méndez Molina, Oficial Calificadora.—1 vez.—O. C. N° 4600062690.—Solicitud N° 438599.—( IN2023785686 ).

Junta Administrativa

 Imprenta Nacional  
Costa Rica


 2022-2026  
COSTA RICA  
TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

Jorge Castro Fonseca  
Director General Imprenta Nacional  
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Marlen Luna Alfaro  
Viceministra de Gobernación y Policía  
Presidenta Junta Administrativa

Sergio Masís Olivas  
Representante  
Ministerio de Cultura y Juventud

Ronny Steve Miranda Delgado  
Delegado  
Editorial Costa Rica

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, se corrige el error material que contiene la Publicación del Edicto en la Gaceta N° 150 de fecha 09 de agosto de 2022, expediente de trámite de naturalización N° 5145-2022, en el sentido que **por error se indicó**: “Marco Anthony Piedra Piedra”, **siendo lo correcto**: “Marco Anthony Piedra”. Lo demás se mantiene.

Karla Mendoza Quirós, Oficial Calificador.—1 vez.—( IN2023785689 ).

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, se corrige el error material que contiene la Publicación del Edicto en *La Gaceta* N° 144 de fecha 29 de julio de 2022, expediente de trámite de naturalización N° 5178-2022, en el sentido que **por error se indicó**: “Ana Rosa Martínez Martínez”, **siendo lo correcto**: “Ana Rosa Martínez Pérez”. Lo demás se mantiene.

Milagro Méndez Molina, Oficial Calificadora.—1 vez.—O. C. N° 46000062690.—Solicitud N° 438602.—( IN2023785692 ).

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, **se corrige el error material** que contiene la publicación del edicto en *La Gaceta* N° 148 de fecha 05 de agosto de 2022, expediente de trámite de naturalización N° 5279-2022, en el sentido que **por error se indicó**: “Paula Canales Ponce”, **siendo lo correcto**: “Paula Antonia Canales Betancourth”. Lo demás se mantiene.

Karla Mendoza Quirós, Oficial Calificador.—1 vez.—O. C. N° 4600 0062690.—Solicitud N° 438603.—( IN2023785699 ).

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, **se corrige el error material** que contiene la publicación del edicto en *La Gaceta* N° 191 de fecha 7 de octubre de 2022, expediente de trámite de naturalización N° 6007-2022, en el sentido que **por error se indicó**: “María Elieth Cabrera Baltodano”, **siendo lo correcto**: “Eliett Cabrera Baltodano”. Lo demás se mantiene.

Milagro Méndez Molina, Oficial Calificadora.—1 vez.—O. C. N° 46000062690.—Solicitud N° 438605.—( IN2023785701 ).

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, se corrige el error material que contiene la Publicación del Edicto en *La Gaceta* N° 190 de fecha 6 de octubre de 2022, expediente de trámite de naturalización N° 6421-2022, en el sentido que **por error se indicó**: “Maritza del Carmen Jimenez Ruiz”, **siendo lo correcto**: “Maritza del Carmen Gimenez Ruiz”. Lo demás se mantiene.

Paola Arguedas Castellón, Oficial Calificador.—1 vez.—O. C. N° 46000062690.—Solicitud N° 438607.—( IN2023785755 ).

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, se corrige el error material que contiene la Publicación del Edicto en la Gaceta N.° 204 de fecha 26 de octubre de 2022, expediente de trámite de naturalización N° 6903-2022, en el sentido que por error se indicó: “Ana Yaoska Duarte Quiroz”, siendo lo correcto: “Ana Yahoska Duarte Quiroz”. Lo demás se mantiene.

Karla Mendoza Quirós, Oficial Calificador, Sección de Opciones y Naturalizaciones.—1 vez.—( IN2023785761 ).



Plenario legislativo, San José

## PODER LEGISLATIVO

### PROYECTOS

#### PROYECTO DE LEY

#### REFORMA DEL INCISO C) Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO D) AL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.° 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO, LEY N° 10159 DE 8 DE MARZO DE 2022. LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA LICENCIA DE COMATERNIDAD

Expediente N.° 23.715

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Este proyecto de ley pretende modificar la legislación laboral costarricense con el fin de combatir las diferentes formas de discriminación en las actividades familiares y laborales que sufren las mujeres en relaciones no heterosexuales, en relación con el ejercicio de la maternidad y las responsabilidades provenientes de las labores de cuidado de hijos e hijas menores de edad.

Esta iniciativa encuentra su justificación en la sociedad patriarcal que ha establecido los distintos roles, funciones y mandatos sociales que deben cumplir los hombres y las mujeres en los hogares y la familia, y sobre los cuales, dicha cultura heteronormativa, ha discriminado históricamente a las personas en relaciones no heterosexuales, tanto en el ámbito privado (por ejemplo: en la familia) como en el público (por ejemplo: en el trabajo). Tal es el caso concreto de las mujeres trabajadoras que se encuentran en convivencia de hecho o matrimonio con otras mujeres, ya que el Código de Trabajo, Ley N.° 2 (Agosto, 1943), carece de norma expresa que otorgue a dicha población el derecho a solicitar y obtener una licencia de comaternidad, con el fin de que puedan compartir los atributos de la autoridad parental, así como el ejercicio del cuidado y la crianza, de los hijos y/o hijas habidos dentro de su unión familiar homoparental. Tampoco les considera beneficiarias, expresamente, de la licencia especial contemplada en el inciso c) del Artículo 95 del Código de Trabajo, aplicada en aquellos casos en que la madre que gestó fallece en el parto o durante la licencia, siendo que tal derecho únicamente se le otorga al padre biológico.

La Ley Marco del Empleo Público, Ley N.° 10159 (Marzo, 2022) también resulta omisa en este sentido, por cuanto el permiso regulado en el artículo 41 se refiere, exclusivamente, al ejercicio de la paternidad por parte del padre biológico o por adopción.

En el marco de los Derechos Humanos, estos vacíos legales devienen en discriminación, pues como ha señalado el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, discriminación es:

“... toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos, libertades fundamentales de todas las personas”<sup>1</sup>.

Asimismo, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (diciembre, 1979), conocida por sus siglas en inglés como CEDAW, dice:

“Artículo 1- A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”

Por su parte, el Convenio 111 Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1958), señala:

“Artículo 1-

1. A los efectos de este Convenio, el término discriminación comprende:

(a) cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación; (...)”

A raíz de esta normativa internacional de rango superior acogida por el Estado costarricense, este se compromete a prevenir, sancionar y erradicar la discriminación en cualquiera de sus manifestaciones y a cumplir las obligaciones adquiridas en la Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (abril, 1995), conocida como Belem do Pará, entre estas:

“Artículo 2

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;

- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.”

El cumplimiento efectivo de estas obligaciones por parte del Estado debe prestar especial atención a la protección de las mujeres en mayores condiciones de vulnerabilidad, entre ellas las mujeres en relaciones no heterosexuales, quienes, de conformidad con la interseccionalidad de los Derechos Humanos<sup>2</sup>, son víctimas de discriminación en razón de su sexo como por su orientación sexual.

Al tenor del artículo 33 de la Constitución Política de Costa Rica, toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse ninguna discriminación contraria a la dignidad humana. Esto implica que los seres humanos de todas las orientaciones sexuales e identidades de género tienen derecho al pleno disfrute de todos los derechos humanos, tal como ha sido consagrado en los Principios sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, conocidos como Principios de Yogyakarta (Indonesia, 2006), de los cuales Costa Rica es signatario.

En cuanto a los derechos familiares, los Principios de Yogyakarta establecen:

“PRINCIPIO 24. EL DERECHO A FORMAR UNA FAMILIA

Toda persona tiene el derecho a formar una familia, con independencia de su orientación sexual o identidad de género. Existen diversas configuraciones de familias. Ninguna familia puede ser sometida a discriminación basada en la orientación sexual o identidad de género de cualquiera de sus integrantes.

Los Estados:

(...)

- B. Velarán por que las leyes y políticas reconozcan la diversidad de formas de familias, incluidas aquellas que no son definidas por descendencia o matrimonio, y adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole necesarias para asegurar que ninguna familia sea sometida a discriminación basada en la orientación sexual o identidad de género de cualquiera de sus integrantes, incluso en lo que respecta al bienestar social y otros beneficios relacionados con la familia, al empleo y a la inmigración;

1 Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Observación General N.º 18: No discriminación, 11 de setiembre de 1989, párrafo 7.

2 [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/votos/vsc\\_manrique\\_407\\_esp.doc#:~:text=a\)%20EI%20concepto%20de%20interseccionalidad,y%20como%20v%C3%ADctimas%20de%20discriminaci%C3%B3n.](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/votos/vsc_manrique_407_esp.doc#:~:text=a)%20EI%20concepto%20de%20interseccionalidad,y%20como%20v%C3%ADctimas%20de%20discriminaci%C3%B3n.)

(...)

E. Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de asegurar que en aquellos Estados que reconocen los matrimonios o las uniones registradas entre personas de un mismo sexo, cualquier derecho, privilegio, obligación o beneficio que se otorga a personas de sexo diferente que están casadas o han registrado su unión esté disponible, en igualdad de condiciones, para parejas del mismo sexo casadas o que han registrado su unión;

F. Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de garantizar que cualquier obligación, derecho, privilegio o beneficio que se otorga a parejas de sexo diferentes que no están casadas esté disponible, en igualdad de condiciones, para parejas del mismo sexo que no están casadas;

(...)"

En cuanto al ámbito del trabajo, los Principios de Yogyakarta dicen:

**"Principio 12-EL DERECHO AL TRABAJO**

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

Los Estados:

A. Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de eliminar y prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en el empleo público y privado, incluso en lo concerniente a capacitación profesional, contratación, promoción, despido, condiciones de trabajo y remuneración;

B. Eliminarán toda discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género a fin de garantizar iguales oportunidades de empleo y superación en todas las áreas del servicio público, incluidos todos los niveles del servicio gubernamental y el empleo en funciones públicas, incluyendo el servicio en la policía y las fuerzas armadas, y proveerán programas apropiados de capacitación y sensibilización a fin de contrarrestar las actitudes discriminatorias."

Por su parte, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha sido manifiesto en relación con las obligaciones de los Estados para con las personas en relaciones no heterosexuales. Como ejemplo puede citarse la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) del 24 de febrero del 2012, dictada en el caso *Atala Riffo y niñas contra Chile*, la cual dejó establecido que la orientación sexual y la identidad de género de las personas son categorías protegidas por la Convención Americana de Derechos Humanos. "Por ello está proscrita por la Convención cualquier norma, acto o práctica discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisión o práctica de derecho interno, sea por parte de autoridades estatales o por particulares, pueden disminuir o restringir, de modo alguno, los derechos de una persona a partir de su orientación sexual." En esta misma resolución, la Corte resalta que las niñas y los niños no pueden ser

discriminados en razón de sus propias condiciones y dicha prohibición se extiende, además, a las condiciones de sus padres o familiares, como en el presente caso a la orientación sexual de la madre.

Asimismo, la resolución N.º 2018-012782 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (8 de agosto del 2018) adoptó lo señalado por la Corte IDH en su Opinión Consultiva 24/17, en la que señaló que los Estados miembros del Pacto de San José debían proteger el vínculo familiar que puede derivar de una relación de una pareja del mismo sexo, reconocer y garantizar todos los derechos que se derivan de un vínculo familiar entre personas del mismo sexo, y garantizar el acceso a todas las figuras ya existentes en los ordenamientos jurídicos internos, incluyendo el derecho al matrimonio, para asegurar la protección de todos los derechos de las familias conformadas por parejas del mismo sexo, sin discriminación con respecto a las que están constituidas por parejas heterosexuales; todo ello de conformidad con lo establecido en la Convención Americana de Derechos Humanos. Lo anterior, por supuesto, incluye los derechos derivados del ejercicio de la maternidad para madres que no realizaron el proceso de gestación.

Con el fin de conseguir el cumplimiento pleno de la normativa internacional, de los principios de igualdad y no discriminación mencionados supra, así como de lo ordenado por la Corte IDH, este proyecto de ley pretende garantizar la igualdad desde dos puntos de vista: uno, el de los derechos familiares, mediante la participación efectiva de las mujeres vinculadas por matrimonio o por unión de hecho con personas de su mismo sexo en las labores de cuidado y crianza de los hijos e hijas habidos dentro de su familia, con las mismas condiciones que lo harían las parejas de diferente sexo. Y dos, el de los derechos laborales, a través del otorgamiento de la licencia de comaternidad a las madres trabajadoras que no realizaron el proceso de gestación y que mantienen un vínculo matrimonial o unión de hecho con personas de su mismo sexo, de la misma forma en que las personas empleadoras se las concederían a las madres trabajadoras y los padres trabajadores que pertenecen a uniones familiares heterosexuales.

Para tales efectos, la comaternidad ha de entenderse como figura propia de la unión familiar homoparental constituida por dos mujeres, que se refiere a la doble filiación materna, por virtud de la cual la pareja de mujeres se encarga del cuidado bajo su seno de uno o más hijos o hijas, como cualquier otro ejercicio de crianza parental, aun cuando una de ellas o ambas no tengan un vínculo genético con los hijos o hijas<sup>3</sup>. Este ejercicio de procreación y/o crianza de hijos e hijas debe reconocerse al tenor del derecho fundamental de protección de la familia, la madre, el niño y la niña consagrado en el artículo 51 de la Constitución Política, cuya protección se extiende a toda clase de familia, teniendo en cuenta que lo relevante en el ejercicio de los deberes y derechos parentales es que estos se realicen en un ambiente de amor y comunicación con las personas menores de edad, brindándoles una sana educación para la vida que contribuya a su sano desarrollo integral, y tales exigencias en la crianza de los hijos e hijas no están determinadas por el género ni por la orientación sexual de quienes la llevan a cabo, ni por la existencia de vínculos genéticos entre las personas.

La consecución de los fines de esta iniciativa de ley, se realiza mediante la creación expresa de la licencia de comaternidad dentro de las licencias especiales contempladas

3 <http://diccionariojuridico.mx/definicion/comaternidad/>

en el artículo 95 del Código de Trabajo, así como en el texto del artículo 41 de la Ley Marco del Empleo Público, al cual de paso se le incorpora lenguaje inclusivo de género para una mayor cobertura de la igualdad buscada. Además, a través del otorgamiento del derecho a la licencia de maternidad que hubiere gozado la madre fallecida en el parto o durante dicha licencia, conforme con el inciso c) del artículo 95 del Código mencionado y de la cual sí goza el padre biológico.

La licencia de comaternidad se otorgará con base en las reglas establecidas en el artículo 95 del Código de Trabajo.

Con fundamento en la motivación expuesta, se somete a la consideración de las señoras diputadas y los señores diputados para su conocimiento y aprobación el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**REFORMA DEL INCISO C) Y ADICIÓN DE UN NUEVO  
INCISO D) AL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO  
DE TRABAJO, LEY N.º 2 DE 27 DE AGOSTO  
DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y REFORMA  
DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY MARCO  
DEL EMPLEO PÚBLICO, LEY N.º 10159  
DE 8 DE MARZO DE 2022. LEY PARA  
EL RECONOCIMIENTO DE LA LICENCIA  
DE COMATERNIDAD**

**ARTÍCULO 1-** Se reforma el inciso c) y se adiciona un nuevo inciso d) al artículo 95 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas. El texto se leerá de la siguiente manera:

**Artículo 95-** La trabajadora embarazada gozará obligatoriamente de una licencia remunerada por maternidad, durante el mes anterior al parto y los tres posteriores a él. Estos tres meses también se considerarán como período mínimo de lactancia, el cual, por prescripción médica, podrá ser prorrogado para los efectos del artículo anterior.

Se otorgará licencia especial en los siguientes supuestos:

(...)

c) En el caso de muerte materna en el parto o durante la licencia, cuyo niño o niña haya sobrevivido, el padre biológico o la madre cónyuge o conviviente de hecho de la difunta, tendrán derecho a una licencia especial posparto, cuya beneficiaria era la madre fallecida. Estas personas deberán comprometerse a hacerse cargo de la persona recién nacida. En ausencia del padre o de la madre cónyuge o conviviente de hecho, o en caso de que estos no se comprometan a hacerse cargo de la persona menor de edad, se concederá esta licencia especial a la persona trabajadora que demuestre que se hará cargo del niño o la niña recién nacido. El PANI deberá colaborar de forma expedita en este trámite y otorgar una resolución certificada para estos efectos a la persona que se va a hacer cargo de la persona recién nacida y así lo solicite.

d) A las mujeres cónyuges o mujeres convivientes de hecho de la madre al momento del parto, en razón de su condición de madres, se les otorgará una licencia de comaternidad, con goce de salario, por un mes calendario, contado a partir del nacimiento de su hijo o hija; la persona empleadora estará en la obligación de concederles permiso para compartir con su hijo o hija recién nacido y contribuir con su cuidado dentro de los parámetros de dicha licencia. En caso de que esta disposición no se le respete a la madre

en su trabajo, la parte patronal incurrirá en una falta grave al contrato laboral y, además, deberá retribuir a la trabajadora en todos los extremos laborales que corresponde según la ley, y agregar a la indemnización la suma de seis salarios.

(...).

**ARTÍCULO 2-** Se reforma el artículo 41 de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N.º 10.159 de 8 de marzo de 2022. El texto se leerá de la siguiente manera:

**Artículo 41-** Permiso de paternidad, maternidad y comaternidad. Los padres y madres que tengan una hija o hijo biológico o en adopción, así como las mujeres cónyuges o las mujeres convivientes de hecho de la madre al momento del parto, podrán gozar de un permiso de paternidad, maternidad y comaternidad, respectivamente, con goce de salario, por un mes calendario, posterior al día de nacimiento o al momento de concretarse la adopción de la persona menor de edad.

Rige a partir de su publicación.

Rocío Alfaro Molina	Andrés Ariel Robles Barrantes
Priscilla Vindas Salazar	Sofía Alejandra Guillén Pérez
Jonathan Jesús Acuña Soto	Antonio José Ortega Gutiérrez

**Diputadas y diputados**

NOTA: Este proyecto aún no tiene comisión asignada.

1 vez.—Exonerado.—( IN2023775090 ).



Casa Presidencial, Zapote

**PODER EJECUTIVO**

**ACUERDOS**

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

N° 267-P

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 139 inciso 1) y 146 de la Constitución Política y 47 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 de 2 de mayo de 1978, en la Ley Reguladora de Gastos de Viaje y Transporte de Funcionarios del Estado, Ley N° 3462 de 26 de noviembre de 1964, en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023, Ley N° 10331 de 29 de noviembre 2022, publicada en Alcance Digital N° 267 a *La Gaceta* N° 235 de 9 de diciembre del 2022 y en el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte de Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República, R-4-DI-AA-2001 de 10 de mayo de 2001.

**Considerando único:**

Que la señora Laura Fernández Delgado, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, mediante Oficio MIDEPLAN-DM-OF-0809-2023 de 10 de mayo de

2023, solicita autorización para participar en el II Simposio Iberoamericano de Innovación Pública, que será realizado en Lisboa, Portugal, los días 29 y 30 de mayo 2023. En dicho oficio el señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, consigno a mano su visto bueno en puño y letra, dada la relevancia de su asistencia al mismo.

**ACUERDA:**

Artículo 1°—Autorizar a la señora Laura Fernández Delgado, cédula de identidad número 6-0356-0620, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, para que viaje y participe en el II Simposio de Innovación Pública, organizado por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) en colaboración con el Instituto Nacional de Administração (INA) de Portugal y el Instituto Nacional de Administración Pública de España (INAP), a realizarse en Lisboa, Portugal, los días 29 y 30 de mayo de 2023. La actividad indicada reunirá a jerarcas de la región Iberoamericana, con la finalidad de recopilar, compartir estrategias, logros, propuestas para la promoción y el fortalecimiento de la innovación en la gestión pública iberoamericana. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) ostenta la representación de nuestro país ante el CLAD y estaría presentando la experiencia institucional de formulación y puesta en marcha del *“Modelo de Mejoramiento de la Capacidad de Gestión Institucional”*.

Artículo 2°—El CLAD cubrirá gastos por concepto de tickets aéreos, hospedaje y alimentación. El MIDEPLAN cubrirá gastos por concepto de póliza de seguro por accidente (INS: Seguro de Viajeros con Asistencia) con cargo al Título 217 (Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica), Programas 856 (Actividades Centrales) Subpartidas 1.06.01 (Seguros) en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023 (Ley N° 10331 de 29 de noviembre 2022).

Artículo 3°—La señora Fernández Delgado, una vez finalizada la visita rendirá un informe a su superior jerárquico en un plazo no mayor de ocho días naturales, contados a partir de su regreso, en el que describa las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y beneficios logrados para la institución y el país en general.

Artículo 4°—Durante la ausencia de la señora Fernández Delgado, se nombra como Ministro a. í. al señor Marlon Navarro Álvarez, cédula de identidad número 3-0378-0624.

Artículo 5°—Rige de las 16:20 horas del 27 de mayo a las 14:55 horas del 31 de mayo de 2023.

Dado en la Presidencia de la República, el día dieciocho del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Publíquese.—RODRIGO CHAVES ROBLES.—1 vez.—O. C. N° 4600074944.—Solicitud N° 011-2023.—( IN2023776757 ).

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

N° 105-MOPT

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2023, la Ley N° 6362 y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

**Considerando:**

1°—Que la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), ha planificado realizar la CXIII Reunión Ordinaria del Directorio, a celebrarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, los días 29 y 30 de junio del 2023.

2.—Que en el marco de cooperación técnica que existe entre la República de Costa Rica y la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), se ha propuesto la participación del Ingeniero Efraím Zeledón Leiva, en su condición de Viceministro de Infraestructura y Delegado Titular del Directorio, funcionario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

3°—Que para Costa Rica reviste de relevancia la participación del señor Zeledón Leiva, para la toma de decisiones. **Por tanto,**

**ACUERDA:**

Artículo 1°—Autorizar al Ingeniero Efraím Zeledón Leiva, portador de la cédula de identidad N° 1-1145-0086, en su condición de Viceministro de Infraestructura y Delegado Titular del Directorio, funcionario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para que participe en la CXIII Reunión Ordinaria del Directorio, a celebrarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, los días 29 y 30 de junio del 2023.

Artículo 2°—Los gastos de transporte aéreo, alimentación, hospedaje e imprevistos serán asumidos con fondos administrados por la Comisión de Transporte Marítimo (COCATRAM), por lo que no se requiere pago alguno a cargo del presupuesto de este Ministerio por tales conceptos. Los gastos por presentación de pruebas contra COVID-19 y exámenes similares, serán cubiertos por el participante.

Artículo 3°—Que durante los días en que se autoriza la participación del señor Zeledón Leiva, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige a partir del día 28 de junio al 01 de julio del 2023.

Dado en el Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes, a los doce días del mes de mayo del 2023.

Luis Amador Jimenez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O. C. N° 4600070920.—Solicitud N° 2023-022.—( IN2023776636 ).

N° 106-MOPT

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2023, la Ley N° 6362 y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

**Considerando:**

1°—Que la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), ha planificado realizar el *Seminario para Jefes de las Autoridades Marítimas y la XXIX Reunión Ordinaria Anual de la ROCRAM-CA*, a celebrarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, en el período comprendido entre los días 12 al 15 de junio del 2023.

2°—Que en el marco de cooperación técnica que existe entre la República de Costa Rica y la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), se ha propuesto la participación de los señores Verny Jiménez Rojas, en su condición de Director General de la División Marítimo Portuaria y Representante Alternativo del Directorio,

y Nelson Soto Corrales, en su condición de Director de Navegación y Seguridad, ambos funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

3°—Que para Costa Rica reviste de relevancia la participación de los señores Jiménez Rojas y Soto Corrales, para la toma de decisiones. **Por tanto,**

#### ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar a los señores Verny Jiménez Rojas, portador de la cédula de identidad N° 110350316, en su condición de Director General de la División Marítimo Portuaria y Representante Alterno del Directorio, y Nelson Soto Corrales, portador de la cédula de identidad N° 108840343, en su condición de Director de Navegación y Seguridad, ambos funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para que participen en el Seminario para Jefes de las Autoridades Marítimas y la XXIX Reunión Ordinaria Anual de la ROCRAM-CA, a celebrarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, en el período comprendido entre los días 12 al 15 de junio del 2023.

Artículo 2°—Los gastos de transporte aéreo, alimentación, hospedaje e imprevistos serán asumidos con fondos administrados por la Comisión de Transporte Marítimo (COCATRAM), por lo que no se requiere pago alguno a cargo del presupuesto de este Ministerio por tales conceptos. Los gastos por presentación de pruebas contra COVID-19 y exámenes similares, serán cubiertos por los participantes.

Artículo 3°—Que durante los días en que se autoriza la participación de los señores Jiménez Rojas y Soto Corrales, devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige a partir del día 11 al 16 de junio del 2023.

Dado en el Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes, a los doce días del mes de mayo del 2023.

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O. C. N° 4600074582.—Solicitud N° 2023-021.—( IN2023776635 ).



## DOCUMENTOS VARIOS

### OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

#### DIVISIÓN MARÍTIMO PORTUARIA

##### DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD

Resolución administrativa DVMP-DNS-2023-0214.—Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—División Marítimo Portuaria.—Dirección de Navegación y Seguridad.—San José, al ser las nueve horas del 22 de mayo del año 2023.

Procede la División Marítimo Portuaria y la Dirección de Navegación y Seguridad dentro de sus atribuciones y facultades a dictar la resolución pertinente para establecer

los requisitos técnicos para autorizar la navegación de embarcaciones de clase “**pesca artesanal o pequeña escala**” en una autonomía de hasta doce millas náuticas en aguas costarricenses.

#### Resultando:

1°—Que la Ley de Creación del MOPT N° 3155 de 5 de agosto de 1963 y sus reformas, establece en su artículo 2°, siguientes y concordantes, la competencia material que asiste al Ministerio, consignándose en su inciso c), la obligación ineludible de planificar, construir, mejorar y mantener los puertos de altura y cabotaje, las vías y terminales de navegación interior, los sistemas de transbordadores y similares; así como regular y controlar el transporte marítimo internacional, de cabotaje y por vías de navegación interior.

2°—Que conforme al Decreto Ejecutivo N° 40803-MOPT, publicado en el Alcance N° 47 del Periódico Oficial *La Gaceta* del día 2 de marzo del 2018, le corresponde a la División Marítimo Portuaria y sus dependencias competentes, velar por la seguridad de la navegación y por la protección de la vida en el mar, por medio de la inspección técnica a embarcaciones nacionales, para la obtención del Certificado de Navegabilidad.

3°—Que conforme al Decreto Ejecutivo N° 19081-MOPT del 28 de abril de 1989 de Inspección de Embarcaciones Nacionales, los reconocimientos, inspecciones o revisiones a que se refiere dicho reglamento, tiene por objeto verificar las condiciones mínimas de conservación del buque, salvaguardar la vida humana en el mar, comprobar el estado de funcionamiento del equipo y cantidad según su autonomía.

4°—Que el Decreto N° 19801, en su artículo 4° señala lo siguiente:

*“Artículo 4°—Los buques podrán ser objeto de las inspecciones que a continuación se detallan:*

*4.1 Un reconocimiento inicial antes de que el buque entre en servicio:*

*Comprenderá una inspección completa de la estructura, estabilidad, maquinaria, disposición estructural y materiales. Esta se realizará de modo que garantice que la disposición, materiales y los escantillones de la estructura, recipientes a presión y sus accesorios, máquinas principales y auxiliares, instalaciones eléctricas, radioeléctricas, radiotelegráficas, los botes salvavidas a motor, los aparatos radioeléctricos portátiles de las embarcaciones de supervivencia, las radiobalizas de localización de siniestros (EPIRB), los dispositivos de salvamento, detección y extinción de incendios, el radar, los ecosondas, los girocompases y demás equipos y accesorios: cumplan las disposiciones emitidas por la Dirección General de Transporte Marítimo.” (El destacado no corresponde al original).*

5°—Que para establecer los requerimientos técnicos que se exigen a las embarcaciones nacionales referidos en el Decreto N° 19801-MOPT y “*demás equipos y accesorios*” que cumplan las disposiciones emitidas por la Dirección de Navegación y Seguridad, se deben considerar, entre otros factores, la denominada autonomía, que conforme al Decreto Ejecutivo N° 28742-MOPT del 19 de junio de 2000 “Reglamento a Emisión de Zarpe a las Embarcaciones de Bandera Nacional”, se entiende como “*aquella distancia que el buque puede recorrer desde un puerto base hasta el próximo puerto de refugio así como la distancia que puede*

existir entre el buque y la costa”, resultando reconocidas administrativamente tres tipos: hasta tres millas náuticas -reconocida en el Decreto N° 28742, hasta cuarenta millas náuticas y más de cuarenta millas náuticas.

6°—Que por medio de la Ley N° 10.155, la cual modifica varios artículos de la Ley de Pesca y Acuicultura (N° 8436), se faculta al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopeca) la realización de investigaciones en asocio con organizaciones de pescadores legalmente constituidos, lo que permitirá la recopilación de datos necesarios para nuevas licencias de pequeña escala, y promover además del desarrollo del sector pesquero, la generación de buenas prácticas para fortalecer las capacidades empresariales y organizativas para grupos de pescadores, acuicultores y las áreas marinas de pesca responsable, con el objetivo de aprovechar sosteniblemente los recursos pesqueros del país y su potencial para impulsar el crecimiento económico en las costas ( Ref. <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2022/03/ejecutivo-sanciona-ley-quefacilitara-investigacion-y-formalizacion-de-pescadores/>).

7°—Que en reunión sostenida el día 20 de febrero de 2023 con representantes del sector pesquero nacional, del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y a solicitud de la Presidencia de la República, se analizó el tema sobre la necesidad de crear “**autonomías intermedias**”, concretamente para el sector pesquero para lograr desarrollar actividades más allá de las tres millas náuticas, ante las limitaciones que los procesos naturales y otros han provocado en la captura de producto pesquero, que obliga la búsqueda de otras zonas de pesca que superan las actuales, y que coincide con parte del objetivo de la investigación que se consignó en el considerando anterior, para lo que igual se requiere de la participación del sector de pesca de pequeña escala o artesanal.

8°—Que conforme al oficio DVMP-DNS-2023-133 del Departamento de Control de la Navegación, en el año 2018 (mediante oficio DVMP-DNS-2018-1368) dicha dependencia procedió con el análisis de dicha necesidad, en la que se valoraron distintos aspectos, entre los cuales están: condiciones oceanográficas y meteorológicas, potencia de motores, diferencias de las condiciones del litoral Pacífico y Caribe costarricense, consumo de combustible, y recomendó el análisis de los aspectos constructivos y se detalló el equipo mínimo básico de seguridad que debía considerarse para tales efectos.

9°—Que el punto A de dicho informe emitido por oficio DVMP-DNS-2023-133, se sometió a una revisión de los Capitanes de Puerto, generando una serie de observaciones y recomendaciones sobre las propuestas de equipamiento para la protección de la vida humana en el mar, donde se valoraron aspectos de seguridad marítima, supervivencia y salvamento marítimo, comunicaciones efectivas, que se consideraron en la elaboración de la presente resolución, así como aspectos generales comentados por el equipo del Departamento de Seguridad y Protección de la Dirección de Navegación y Seguridad, igualmente valorados, que constan en el expediente administrativo conformado para tales efectos.

#### Considerando:

Que la División Marítimo Portuaria y la Dirección de Navegación y Seguridad, en apego a las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo N° 19081-MOPT sobre la determinación de los “demás equipos y accesorios” que deben portar las embarcaciones nacionales, y conforme a los principios y reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, en el

presente caso para velar por la protección de la vida humana en el mar, se considera viable la autorización provisional de una autonomía de navegación marítima de hasta doce millas náuticas dentro del espacio marino costarricense, en virtud de las limitaciones, afectaciones naturales y necesidades expuestas por el sector pesquero de pequeña escala o artesanal, que ha obligado al Estado inclusive a generar procesos de investigación científica, determinado por Ley, sin afectación de las autonomías ya reconocidas vigentes de hasta Tres Millas náuticas, hasta Cuarenta Millas Náuticas y Más de Cuarenta Millas Náuticas. **Por tanto,**

Con asidero legal en la Ley de Creación del MOPT N° 3155 de 5 de agosto de 1963, el Decreto Ejecutivo N° 40803-MOPT Reforma Organizativa y Funcional de la División Marítimo Portuaria, y el Decreto Ejecutivo N° 19081-MOPT:

#### RESUELVE:

1°—Autorizar provisionalmente una autonomía de navegación intermedia de “Hasta 12 Millas Náuticas” para las embarcaciones de pesca artesanales o pequeña escala.

2°—Que los propietarios de embarcaciones de pesca artesanal o pequeña escala que pretendan navegar bajo la autonomía de doce millas náuticas, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos ya establecidos para la autonomía de tres millas náuticas y, además, deberán cumplir sin excepción las siguientes condiciones:

1. Presentar un extintor de fuego tipo ABC de 2 kg.
2. Un Sistema de Posicionamiento Global portátil (GPS) de uso marino.
3. Un Radio VHF de frecuencia marina.
4. Tabla de Mareas del periodo vigente, la cual podrá ser solicitado en capitanía de puerto por el usuario.
5. Un ancla de peso mínimo de 30 kilogramos, con cuatro metros de cadena y doscientos metros de mecate.
6. Pitoreta fija o de aire comprimido.
7. Binoculares diurnos 7x50 al menos.
8. Luces de Navegación conforme a los estándares internacionales reconocidos (de costado y de fondeo) en caso de pretender realizar navegación nocturna. (Se recomienda utilizar como referencia el Reglamento Internacional para Prevenir Abordajes (RIPA).
9. Al menos un aro salvavidas.
10. Tres señales de socorro (cohetes con paracaídas).
11. Bomba de achique.
12. Toldilla, la cual puede ser removible o fija.

3°—Las embarcaciones que pretendan trasladarse de la autonomía de “Hasta 3 Millas Náuticas” a la autonomía de “Hasta 12 Millas Náuticas” deberán solicitar formalmente y conforme a los procedimientos ordinarios, la inspección a la Capitanía de Puerto de su jurisdicción para la verificación de las condiciones técnicas, considerando las obligaciones ordinarias de dichas oficinas locales.

4°—El propietario o armador, deberá respetar la capacidad ya autorizada de transporte de combustible consignado para uso propio (no como carga) en el Certificado de Navegabilidad, y en caso de requerir un aumento de capacidad para uso propio, deberá someterse a los procedimientos establecidos en la Ley N° 9096 Ley para Regular la Comercialización, el Almacenamiento y el Transporte de Combustible por las Zonas Marinas y Fluviales sometidas a la Jurisdicción del Estado Costarricense.

5°—Toda embarcación que obtenga un Certificado de Navegabilidad con una autonomía de “Hasta 12 Millas Náuticas”, deberá solicitar el respectivo Zarpe Nacional,

bajo las condiciones establecidas en el Decreto de Emisión de Zarpe Nacional, incluidos los requisitos técnicos para su obtención.

6°—Toda embarcación que pretenda someterse a navegación de “Hasta 12 Millas Náuticas”, que requiera modificaciones de su estructura, deberá someterse a los procesos constructivos establecidos por la Dirección de Navegación y Seguridad.

7°—La Dirección de Navegación y Seguridad deberá generar los estudios para crear otras autonomías intermedias que apliquen a otros sectores de navegación nacional (pesca, turismo, cabotaje, pasajeros, entre otros) en un plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente resolución.

8°—La autonomía de “Hasta 12 Millas Náuticas” para embarcaciones pesqueras artesanales o pequeña escala, se mantendrá vigente hasta tanto se emita la nueva normativa que regule de forme integral las autonomías de navegación en aguas costarricenses.—Publíquese.—Lic. Nelson Soto Corrales, Director de Navegación y Seguridad.—División Marítimo Portuario.—Msc. Verny Jiménez Rojas, Director General.—1 vez.—O. C. N° 4600074582.—Solicitud N° 2023-023.—( IN2023776643 ).

## TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

En Sesión celebrada en San José, a las 9:00 horas del 3 de mayo del 2023, se acordó conceder Pensión de Gracia, mediante la resolución MTSS-JNP-RG-34-2023 al (a la) señor (a) Ureña Rivera María cédula de identidad N°102580764, vecina de San José; por un monto de ciento cuarenta mil doscientos noventa y un colones con cuarenta y tres céntimos (¢140.291,43), con un rige a partir del 4 de diciembre del 2022. Constituye un gasto fijo a cargo de la Tesorería Nacional. El que se haga efectivo queda condicionado a que exista el contenido presupuestario correspondiente. Glenda Sánchez Brenes, Directora Nacional de Pensiones.—1 vez.—( IN2023785539 ).

## JUSTICIA Y PAZ

### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

**Solicitud N° 2022-0006466.**—Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, casado una vez, cédula de identidad N° 303760289, en calidad de apoderado especial de Impulsa IT Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Condominio Ágape 23, 100 metros sur del Ebais de San Rafael de Montes de Oca, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Nuestra empresa impulsa la suya como señal de publicidad comercial.** Para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar servicios de venta al por menor de equipos de información tecnológica, servicios de consultoría e información sobre arquitectura e infraestructuras tecnológicas de la información, monitorización de sistemas informáticos, administración de servidores, servicios de consultoría de expertos relacionados con redes informáticas, consultoría en redes y aplicaciones en la nube, creación de copias de seguridad de datos electrónicos. En relación con la marca IMPULSA IT SOLUTIONS, clase 35 y 42, expediente N° 2022-6449, e IMPULSA IT SOLUTIONS (diseño), clase 42, expediente N° 2022-6454. Fecha: 2 de noviembre de 2022. Presentada el: 26 de julio de 2022. San José: Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 2 de noviembre de 2022. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”, y el artículo 63 que indica “Alcance de la protección. La protección conferida por el registro de una expresión o señal de publicidad comercial abarca la expresión o señal en su conjunto y no se extiende a sus partes o elementos considerados por separado. Una vez inscrita, una expresión o señal de publicidad comercial goza de protección por tiempo indefinido; pero su existencia depende, según el caso, de la marca o el nombre comercial a que se refiera”.—Isela Chango Trejos, Registrador(a).—( IN2023708550 ).

**Solicitud N° 2023-0002833.**—Arianna María Medrano Quesada, soltera, cédula de identidad 604560305 con domicilio en La Reseda, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de comercio en clase(s): 43 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43: restaurantes y comidas y demás productos incluidos en esta clase.

Fecha: 17 de mayo de 2023. Presentada el: 27 de marzo de 2023. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 17 de mayo de 2023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Jamie Phillips Guardado, Registrador(a).—( IN2023775176 ).

**Solicitud N° 2023-0003534.**—Nidya Hernández Pérez, casada una vez, cédula de identidad 105410075 con domicilio en 75 metros oeste de Transportes Núñez, entre la Iglesia Ministerio Dios Es Soberano y La Iglesia Jesucristo de Los Santos de Los Últimos Días, 40803, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción:



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 33 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 33: Licor de agave con sabor a tamarindo. Fecha: 16 de mayo del 2023. Presentada el: 19 de abril del 2023. San

José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 16 de mayo del 2023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Ivonne Mora Ortega, Registrador(a).—( IN2023775195 ).

**Solicitud N° 2023-0004262.**—María José Ortega Tellería, mayor, casada una vez, Abogada y Notaria Pública., Cédula de identidad 206900053, en calidad de Apoderado Especial de Rocha Vidrio y Aluminio, S. A., Cédula jurídica 3101495743 con domicilio en Alajuela, Grecia, Calle Carmona, Frente A Condominio Loma Verde., Costa Rica, solicita la inscripción



como Marca de Fábrica y Servicios en clase(s): 6; 19; 37 y 40. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6: Metales comunes y sus aleaciones, menas; materiales de construcción y edificación metálicos; construcciones transportables metálicas; cables e hilos metálicos no eléctricos; pequeños artículos de ferretería metálicos; contenedores metálicos de almacenamiento y transporte; cajas de caudales. En clase 19: Materiales de construcción no metálicos; tuberías rígidas no metálicas para la construcción; asfalto, pez, alquitrán y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos. En clase 37: Servicios de instalación de puertas, ventanas, vidrios, barandas, puertas de baño, techos, parasoles, rejillas, películas de seguridad y láminas de filtro solar. En clase 40: Servicios de fabricación personalizada de puertas, ventanas, vidrios, barandas, puertas de baño, vidrios de seguridad, muros cortina y estructuras de techo en vidrio. Fecha: 12 de mayo de 2023. Presentada el: 10 de mayo de 2023. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 12 de mayo de 2023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Pablo Andrés Sancho Calvo, Registrador(a).—( IN2023775198 ).

**Solicitud N° 2023-0004527.**—Karla Villalobos Wong, soltera, cédula de identidad 110360375, en calidad de Apoderado Especial de empresa Social Nutrivida Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101671777 con domicilio en distrito Lagunilla, complejo bodegas Lagunilla, bodega número catorce, ochocientos al oeste y cien metros al norte de Jardines del Recuerdo, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Suplementos nutricionales para niños. Fecha: 23 de mayo de 2023. Presentada el: 16 de mayo de 2023. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 23 de mayo de 2023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Pablo Andrés Sancho Calvo, Registrador(a).—( IN2023775199 ).

**Solicitud No. 2023-0001528.**—Carla Rodríguez Villegas, cédula de identidad 110630621 con domicilio en Villa Piedades Condominio casa 56, en Piedades de Santa Ana, San José, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de comercio en clase(s): 14. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 14: Metales preciosos y sus aleaciones; artículos de joyería, piedras preciosas y semipreciosas. Reservas: De los colores: azul, celeste, negro y blanco. Fecha: 29 de marzo de 2023. Presentada el: 22 de febrero de 2023. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 29 de marzo de 2023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2023775225 ).

**Solicitud N° 2023-0004671.**—María del Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad 106260794, en calidad de Apoderado Especial de San Miguel Industrias Pet S.A (Perú), con domicilio en: Av. Materiales 2354, Cercado de Lima. Lima, Perú, solicita la inscripción



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 1 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; compuestos para la extinción de incendios y la prevención de incendios; preparaciones para templar y soldar metales; sustancias para curtir cueros y pieles de animales; adhesivos (pegamentos) para la industria; masillas y otras materias de relleno en pasta; compost, abonos, fertilizantes; preparaciones biológicas para la industria y la ciencia. Fecha: 23 de mayo de 2023. Presentada el: 19 de mayo de 2023. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 23 de mayo de 2023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Wálter Alfaro González, Registrador(a).—( IN2023775263 ).

**Solicitud N° 2022-0010638.**—Greivin Monge Mora, soltero, cédula de identidad 110580265 con domicilio en la Unión, San Rafael. Los Sauces San Vicente del tanque de agua 50 mts norte, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción



como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 30. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Café molido, en grano Fecha: 21 de diciembre de 2022. Presentada el: 6 de diciembre de 2022. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los

dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 21 de diciembre de 2022. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Katherine Jiménez Tenorio, Registrador(a).—( IN2023775282 ).

**Solicitud N° 2023-0003516.**—Jose Ignacio Quijano San Gil, mayor, soltero, abogado, cédula de identidad 115470435, en calidad de Apoderado Especial de Vetpawradise CR Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102874186 con domicilio en San José, Montes de Oca, San Pedro, del Más por Menos de San Pedro, cien metros y ciento setenta y cinco metros al oeste, casa color crema con portón café, a mano izquierda, 11801, San José, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de servicios en clase(s): 43 y 44. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43: los servicios de residencias para animales; en clase 44: la cría de animales; el aseo de animales; cirugía veterinaria; odontología veterinaria; asistencia veterinaria; suministro de información veterinaria; servicios de información veterinaria prestados por internet Fecha: 5 de mayo de 2023. Presentada el: 19 de abril de 2023. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 5 de mayo de 2023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Wendy López Vindas, Registrador(a).—( IN2023775321 ).

**Solicitud N° 2023-0003883.**—Valentina Quesada Méndez, soltera, cédula de identidad 208430984 con domicilio en Talamanca, Cahuita, Hone Creek 100 metros suroeste de la Plaza de Hone Creek, Costa Rica, solicita la inscripción:



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 25 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Todo tipo de camisas y camisetas (camisetas de algodón, tipo polo), y Sudaderas de algodón con y sin gorro. Fecha: 19 de mayo del 2023. Presentada el: 28 de abril del 2023. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 19 de mayo del 2023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Wendy López Vindas, Registrador(a).—( IN2023775362 ).

**Solicitud N° 2023-0002609.**—Joaquín Antonio Muñoz Ortiz, soltero, cédula de identidad N° 111660566; TLP La Plataforma de Lanzamiento al Espacio Sideral Escuelas, Colegios, Universidades & Afines, cédula jurídica N° 3-102-709983; The Launch Pad Sociedad Anónima, cédula jurídica y The Growth Proyect Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-455676, con domicilio en Santa Cruz, Tamarindo, Villareal, Instalaciones de TLP y Centro Educativo GEA en la Finca Folio Real 5-145594-000 en Barrio México, frente a Apartamentos Oasis, Guanacaste, Costa Rica; San José-Santa Ana Centro, Barrio Lajas, Centro Comercial Paseo del Ángel, Segundo piso, Local número 18, Oficinas de The Launch Pad TLP., Costa Rica; San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Forum 1, Edificio C, Oficina 1 C 1., Costa Rica y San José-Santa Ana, Pozos, Centro Comercial Empresarial Forum, Edificio C, Oficina Uno C Uno., Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de servicios en clase(s): 41. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Todas las formas de educación o formación. Reservas: De los colores: negro y blanco. Fecha: 16 de mayo de 2023. Presentada el: 21 de marzo de 2023. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 16 de mayo de 2023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Jamie Phillips Guardado, Registradora.—( IN2023775384 ).

**Solicitud N° 2023-0003485.**—Elizabeth Angulo López, divorciada dos veces, cédula de identidad 104191042 con domicilio en Guadalupe Goicoechea Av. 2<sup>DA</sup> entre calles 2 y 4 casa N° 248, San José, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de comercio en clase(s): 25. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Fajas reductoras (ropa interior). Reservas: No se hace reserva de las palabras “Fajas Reductoras” Fecha: 15 de mayo de 2023. Presentada el: 18 de abril de 2023. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 15 de mayo de 2023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rebeca Madrigal Garita, Registrador(a).—( IN2023775414 ).

**Solicitud N° 2023-0004466.**—Kassandra Teresita Vargas Farrier, divorciada una vez, cédula de identidad 602230570 con domicilio en Condominio Bello Horizonte, APTN°7. SN. Rafael, Escazú, San José, Costa Rica, solicita la inscripción:



como marca de fábrica en clase(s): 25 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Prendas de vestir, calzado y sombrerería. Fecha: 17 de mayo del 2023. Presentada el: 15 de mayo del 2023. San José:

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 17 de mayo del 2023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Kimberly Arick Alvarado, Registrador(a).—( IN2023775416 ).

**Solicitud N° 2023-0003153.**—Efraín Elías Cambroner

Moraga, cédula de identidad 100680292, en calidad de Apoderado Generalísimo de Centro Integral Oncología CIO Sociedad Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-101-827235, con domicilio en: Escazú, San Rafael, avenida Escazú Torre AE dos 5 piso, Costa Rica, solicita la inscripción como Marca de Servicios en clases: 10; 42 y 44.



Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 10: aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos, y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura; en clase 42: servicios Científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; en clase 44: servicios médicos, servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura. Fecha: 17 de mayo de 2023. Presentada el: 11 de abril de 2023. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 17 de mayo de 2023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2023775457 ).

**Solicitud N° 2023-0003573.**—Giselle Reuben Hatounian,

cédula jurídica N° de identidad N° 110550703, en calidad de apoderado especial de DIPO S. A., cédula jurídica N° 3101007589, con domicilio en: del Hotel Marriott 350 m. al este, C. Arbolito, Heredia, Belén, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de comercio y servicios en clase 9; 16; 35; 36; 41 y 42 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: contenido digital descargable; aparatos e instrumentos científicos, de investigación, de navegación, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de detección, de pruebas, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la

distribución o del consumo de electricidad; aparatos e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción o tratamiento de sonidos, imágenes o datos; soportes grabados o descargables, software, soportes de registro y almacenamiento digitales o análogos vírgenes; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, dispositivos de cálculo; ordenadores y periféricos de ordenador; trajes de buceo, máscaras de buceo, tapones para los oídos para buceo, pinzas nasales para submarinistas y nadadores, guantes de buceo, aparatos de respiración para la natación subacuática; extintores.; en clase 16: papelería; papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material de dibujo y material para artistas; pinceles; material de instrucción y material didáctico; hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar; caracteres de imprenta, clichés de imprenta; en clase 35: Servicios de publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina; en clase 36: Actividades de beneficencia; servicios financieros, monetarios y bancarios; servicios de seguros; servicios inmobiliarios.; en clase 41: Servicios educativos; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales y en clase 42: Servicio de acceso a contenido digital no descargable; Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos; servicios de análisis industrial, investigación industrial y diseño industrial; control de calidad y servicios de autenticación; diseño y desarrollo de hardware y software. Fecha: 23 de mayo de 2023. Presentada el 19 de abril de 2023. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 23 de mayo de 2023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2023775482 ).

**Solicitud N° 2022-0010838.**—Fabiola Sáenz Quesada,

cédula de identidad, en calidad de apoderado especial de Rappi Pura Vida S.A., cédula jurídica N° 3101768820, con domicilio en Escazú, 800 metros al oeste del Centro Comercial Escazú Village, Edificio Banco General, sexto piso, Oficinas de Consortium Legal, San José, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de servicios en clase 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; gestión, organización y administración del comercio electrónico; comercialización de productos; servicios business to business. Reservas: Reserva del color azul, celeste y utilizarlo en cualquier tamaño, pudiendo ser reproducido por todos los medios que se estimen convenientes. Fecha: 20 de enero de 2023. Presentada el 08 de diciembre de 2022. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 20 de enero de 2023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.

Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2023775511 ).

**Solicitud N° 2022-0010840.**—Fabiola Sáenz Quesada, en calidad de Apoderado Especial de Rappi Pura Vida S. A., cédula jurídica 3101768820 con domicilio en Escazú, 800 metros al oeste del Centro Comercial Escazú Village, Edificio Banco General, sexto piso, Oficinas de Consortium Legal, San José, Costa Rica, solicita la inscripción



como Marca de Servicios en clase(s): 36. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36: Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias;

cashout (retiro de dinero en efectivo), pagos; operaciones de pagos a personas físicas y morales. Reservas: Reserva del color azul, celeste y utilizarlo en cualquier tamaño, pudiendo ser reproducido por todos los medios que se estimen convenientes. Fecha: 20 de febrero de 2023. Presentada el: 8 de diciembre de 2022. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 20 de febrero de 2023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Wendy López Vindas, Registrador(a).—( IN2023775578 ).

**Solicitud N° 2022-0010842.**—Fabiola Sáenz Quesada, cédula de identidad , en calidad de Apoderado Especial de Rappi Pura Vida S. A., cédula jurídica 3101768820, con domicilio en Escazú, 800 metros al oeste del Centro Comercial Escazú Village, Edificio Banco General, sexto piso, oficinas de Consortium Legal, San José, Costa Rica , solicita la inscripción



como marca de servicios en clase(s): 42. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 42: Servicios de alojamiento, creación y programación de

software y plataformas de comercio electrónico; servicio de software; plataformas de internet que compilan o almacenan el tráfico y procesamiento de datos de usuarios; aplicación digital que compila o almacena el tráfico y procesamiento de datos de usuarios. Reservas: Reserva del color azul, celeste y utilizarlo en cualquier tamaño, pudiendo ser reproducido por todos los medios que se estimen convenientes. Fecha: 19 de enero de 2023. Presentada el: 8 de diciembre de 2022. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 19 de enero de 2023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2023775674 ).

**Solicitud N° 2023-0004524.**—Pedro Eduardo Díaz Cordero, cédula de identidad N° 107560893, en calidad de apoderado especial de Bryan Molina Brenes, soltero, preparador físico, cédula de identidad N° 118140380, con domicilio en provincia de San José, Montes de Oca, Sabanilla, un kilómetro al norte del Gimnasio del este, Urbanización El Roblar, Casa número 6, San José, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de servicios en clase(s): 41. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: servicios de entrenamiento funcional, en sesiones grupales o personales de entrenamiento; educación física

[consultoría]; servicios de gimnasio; organización y presentación de conferencias deportivas; organización de competencias [educación o entrenamiento]; asesoría, consultoría e información sobre actividades deportivas y culturales; entrenador personal [consultoría]; asesoría e información sobre educación física; servicios de conferencias deportivas y actividades deportivas; servicios de entrenamiento de ejercicio físico; servicios de entrenamiento relativos a la forma física y educación sobre salud física; servicios brindados para el entretenimiento y formación en un gimnasio convencional y personalizado; gimnasio de acondicionamiento físico y gimnasio deportivo; celebración de eventos deportivos; organización de eventos con fines de entretenimiento y sociales en gimnasios; instrucción relativa a la nutrición impartida en gimnasios; capacitaciones y consultorías relacionadas con acondicionamiento y mejoramiento físico impartidas en un gimnasio. Fecha: 19 de mayo de 2023. Presentada el: 16 de mayo de 2023. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 19 de mayo de 2023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2023775769 ).

**Solicitud N° 2023-0001595.**—Gabriela Cristina Bello Conde, casada una vez, cédula de residencia 186201079613, en calidad de Apoderado Generalísimo de Corporation Anrobell del Oeste Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101730648, con domicilio en: San José, Santa Ana, Pozos. Centro Comercial Urban plaza piso 2 local 202, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de servicios en clase(s): 43 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de restauración o alimentación de comida típica venezolana especializado en

arepas de maíz, rellenas de carne, pollo, queso, frijoles, maduro, aguacate, huevos y otros. Hervidos, tequeños, quesillo, papelón con limón. Fecha: 03 de mayo de 2023. Presentada el: 23 de febrero de 2023. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 03 de mayo de 2023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica

“Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Alex Villegas Méndez, Registrador(a).—( IN2023775865 ).

**Solicitud N° 2023-0003432.**—José Daniel Calderón Carrillo, pasaporte A00787132, en calidad de apoderado especial de Carrofacil de Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-367292, con domicilio en La Uruca, Oficentro Galicia, frente a la Fábrica de Galletas Pozuelo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción

 como Marca de Servicios en clase: 36. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36: Préstamos (financiación), préstamos a plazo, préstamos prendarios o pignoraticios, prestamos con garantía, arrendamiento con opción de compra (leasing). Reservas: Se reservan los colores amarillo, azul y blanco. Fecha: 17 de mayo de 2023. Presentada el: 17 de abril de 2023. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 17 de mayo de 2023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2023776061 ).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

**Solicitud No. 2023-0004167.**—Milena María Gómez Chaves, divorciada una vez, cédula de identidad 109900914, en calidad de apoderado generalísimo de Tenería Pirro Antonio Gómez Limitada, Cédula jurídica 3102015985 con domicilio en Heredia del Puente Pirro, 50 metros al sur, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción

 como marca de fábrica, comercio y servicios en clase(s): 25; 30 y 35. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Comprende principalmente las prendas de vestir, el calzado y los artículos de sombrerería para personas. Las partes de prendas de vestir, de calzado y de artículos de sombrerería. Las prendas de vestir y el calzado para deporte. Ropa de cuero; en clase 30: Las bebidas a base de café, cacao, chocolate o té; en clase 35: Actualizaciones de documentación publicitaria. Actualización y mantenimiento de información en los registros. Servicios de publicidad, marketing y promoción. Reservas: De los colores: negro y café. Fecha: 23 de mayo de 2023. Presentada el: 8 de mayo de 2023. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 23 de mayo de 2023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Kimberly Arick Alvarado, Registradora.—( IN2023776349 ).

**Solicitud N° 2023-0004168.**—Milena María Gómez Chaves, divorciada una vez, cédula de identidad N° 109900914, en calidad de apoderado generalísimo de Tenería Pirro Antonio Gómez Limitada, cédula jurídica N° 3102015985, con domicilio en del Puente Pirro, 50 metros al sur, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción

 como marca de fábrica, comercio y servicios,

en clases: 18; 25; 30 y 35 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 18: Cuero; pieles de animales; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; bastones; fustas; arneses y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales. Clase 25: Ropa de cuero. Clase 30: Las bebidas a base de café, cacao, chocolate o té. Clase 35: Actualizaciones de documentación publicitaria, actualización y mantenimiento de información en los registros y servicios de publicidad, marketing y promoción. Reservas: negro. Fecha: 23 de mayo de 2023. Presentada el: 8 de mayo de 2023. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 23 de mayo de 2023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Kimberly Arick Alvarado, Registradora.—( IN2023776350 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

**Solicitud N° 2023-0001939.**—Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, cédula de identidad 303760289, en calidad de Apoderado Especial de Editorial Tirant Lo Blanch, S.L con domicilio en Calles Artes Gráficas, 14 Bajo 46010 Valencia, España, solicita la inscripción de: **TIRANT PRIME** como Marca de Servicios en clase(s): 42. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 42: Diseño y desarrollo de software de bases de datos jurídicas; Instalación, mantenimiento y actualización de software de bases de datos jurídicas; Servicios de almacenamiento electrónico para archivar bases de datos jurídicas; Puesta a disposición de software no descargable en línea para su uso en la gestión de bases de datos jurídicas. Reservas: No hay. Fecha: 16 de mayo de 2023. Presentada el: 3 de marzo de 2023. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 16 de mayo de 2023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Ildreth Araya Mesen, Registrador(a).—( IN2023776640 ).

**Solicitud N° 2023-0004133.**—Orlando Bruno Longhi, cédula de identidad 105250006, en calidad de Apoderado Generalísimo de Cybermarket S.A., cédula jurídica 3101798277 con domicilio en Turrialba Santa Rosa, La Verbena, del puente cincuenta metros este mano derecha Finca Casa Paz, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de servicios en clases: 35; 38; 39 y 42. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Servicios que implican la gestión, la explotación, la organización y la administración comercial de una empresa comercial o industrial, así como los servicios de publicidad, marketing y promoción. A fines de clasificación, la venta de productos no se considera un servicio; en clase 38: Servicios que permiten la comunicación entre al menos dos partes, así como los servicios de difusión y transmisión de datos. ;en clase 39: Servicios para el transporte de personas, animales o mercancías de un lugar a otro por ferrocarril, carretera, agua, aire o conductos y los servicios conexos, así como el almacenamiento de mercancías en cualquier tipo de instalación de almacenamiento, tales como depósitos u otros tipos de edificios para su preservación o custodia; en clase 42: Servicios científicos y tecnológicos de diseño y programación web, procesamiento y análisis de datos. Fecha: 12 de mayo de 2023. Presentada el: 5 de mayo de 2023. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 12 de mayo de 2023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Kimberly Arick Alvarado, Registradora.—( IN2023776878 ).

**Solicitud N° 2023-0004751.**—Hazel Valverde Richmond, cédula de identidad N° 109060690, en calidad de apoderada generalísima de Banco Central de Costa Rica, cédula jurídica N° 4000004017, con domicilio en cantón: San José, Distrito Merced en avenida central y 1 calles 2 y 4, San José, Costa Rica, solicita la inscripción:



como marca de servicios en clase(s): 36 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36: atención al análisis y evaluación de propuestas innovadoras en el marco de la regulación financiera y respecto a su contribución potencial a la inclusión financiera, al desarrollo de los mercados, a la protección del consumidor financiero, a la estabilidad financiera y a la regulación y supervisión financiera. Además, se podrá brindar información y respuestas a las consultas de los interesados mediante la utilización de medios de comunicación, realizar reuniones individuales con el fin de que los innovadores financieros expongan su propuesta y así guiarlos de forma no vinculante en los procesos administrativos que sean necesarios de acuerdo con la normativa financiera, facilitar el diálogo, la consulta y el intercambio de información entre las entidades de regulación, supervisión financiera. Fecha: 25 de mayo de 2023. Presentada el 23 de mayo de 2023. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 25 de mayo de 2023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos,

la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.— Isela Chango Trejos, Registradora.—O.C.N° 4200003899.— Solicitud N° 436693.—( IN2023780241 ).

### Marcas de ganado

**Solicitud N° 2023-1112.**—Ref: 35/2023/2252.—Maureen Yesenia Rodríguez Vargas, cédula de identidad N° 6-0302-0139, solicita la inscripción de: **W1R**, como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Tilarán, Quebrada Grande, San Miguel, un kilómetro al este de la escuela. Presentada el 23 de mayo del 2023. Según el Expediente N° 2023-1112. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—( IN2023776765 ).

### Patentes de Invención

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El(la) señor(a)(ita) María Del Pilar López Quirós, en calidad de Apoderado Especial de Genentech, INC y F. Hoffmann-La Roche AG, solicita la Patente PCT denominada **PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE COMPUESTOS DE BIHETEROARILLO Y FORMAS CRISTALINAS DE ESTOS**. Se proporcionan procesos para preparar compuestos de biheteroarilo, incluso el compuesto de biheteroarilo 3-(difluorometoxi)-5-[2-(3,3-difluoropirrolidin-1-il)-6-[(1S,4S)-2-oxa-5-azabicyclo[2.2.1]heptan-5-il]pirimidin-4-il]piridin-2-amina. Entre otras ventajas, los procesos proporcionan: el uso de solventes que son relativamente no tóxicos y asequibles; el uso reducido de catalizadores de metales preciosos costosos; la reducción de la temperatura de reacción en ciertas etapas; el uso de agentes de oxidación relativamente no tóxicos; el uso de catalizadores de metales de transición asequibles; una reducción de las relaciones molares de ciertos reactivos, lo cual mejora la eficiencia del proceso y reduce los costos y desechos; concentraciones de reactivos significativamente más altas en ciertas etapas; eliminación de la necesidad de múltiples etapas de purificación cromatográfica; eliminación de la necesidad de ciertas etapas de extracción mediante el uso de solvente orgánico; y proporcionan un mayor rendimiento y una pureza mejorada. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/537, A61P 25/28 y C07D 491/08; cuyo(s) inventor(es) es(son) Hoffmann-Emery, Fabienne (CH); Niedermann, Katrin, Monika (CH); Konrath, manuel (CH); Lautz, Christian (CH); Orcel, Ugo, Jonathan (CH) y Carrera, Diane, Elizabeth (US). Prioridad: N° 63/087,109 del 02/10/2020 (US). Publicación Internacional: WO/2022/072721. La solicitud correspondiente lleva el número 2023-0000183, y fue presentada a las 07:06:42 del 28 de abril de 2023. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.— San José, 3 de mayo de 2023.—Oficina de Patentes.—Viviana Segura De La O.—( IN2023775339 ).

El(la) señor(a)(ita) Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, cédula de identidad 3-0376-0289, en calidad de apoderado especial de Bison, Darrel, solicita la Patente Nacional París denominada **SISTEMA DE ENVOLTURA DE PALLET CON BANDAS SUPERPUESTAS**. Un sistema de envoltura de pallet

con al menos dos conjuntos de guías configurados para reducir el ancho de la película elástica para formar un borde en banda sobre la película elástica. Una pluralidad de rollos se posiciona adyacente a la pluralidad de guías para facilitar el paso de la película elástica a través de la pluralidad de guías. Un primer rollo de película elástica posicionado para pasar la película elástica al primer conjunto de guías, y un segundo rollo de película elástica posicionado para recibir una película elástica en banda desde el primer conjunto de guías, estratificar la película elástica en banda sobre la película elástica no en banda para formar una película elástica compuesta no en banda, y después pasar la película elástica compuesta no en banda al segundo conjunto de guías para formar una película elástica compuesta en banda que tiene una primera capa en banda con un ancho igual al primer ancho y una segunda capa en banda con un ancho igual al segundo ancho. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B65B 13/02 y B65G 57/24; cuyo(s) inventor(es) es(son) Bison, Darrel (US). Prioridad: no. 17/570,258 del 06/01/2022 (US) y N° 17/681,603 del 25/02/2022 (US). La solicitud correspondiente lleva el número 2023-0005, y fue presentada a las 10:13:08 del 9 de enero de 2023. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.— San José, 2 de mayo de 2023.—Oficina de Patentes.—Kelly Selva Vasconcelos.—( IN2023775340 ).

El(la) señor(a)(ita) Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad 106690228, en calidad de Apoderado Especial de Valent Biosciences LLC, solicita la Patente PCT denominada **UNA MEZCLA DE PIRETROIDES Y MECTINAS Y USOS DE LA MISMA**. La presente invención está dirigida a una mezcla pesticida que comprende una o más mectinas y uno o más piretroides. La presente invención se dirige además a un método de control de plagas que comprende aplicar una composición de la presente invención a un área que necesita control de plagas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 37/02, A01N 43/90, A01N 53/00 y A01N 65/12; cuyo(s) inventor(es) es(son) Clark, Jason (US); Dechant, Peter (US); Belkind, Benjamín, A. (US) y Kesavaraju, Banugopan (US). Prioridad: N° 63/037,285 del 10/06/2020 (US). Publicación Internacional: WO/2021/252584. La solicitud correspondiente lleva el número 2022-0000623, y fue presentada a las 11:28:32 del 7 de diciembre de 2022. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 20 de abril de 2023.—Oficina de Patentes.—Daniel Marengo Bolaños.—( IN2023775341 ).

El(la) señor(a)(ita) Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, cédula de identidad 3-0376-0289, en calidad de Apoderado Especial de Calico Life Sciences LLC y ABBVIE INC., solicita la Patente PCT denominada **Moduladores de Profármacos de La Vía de Estrés Integrada (Divisional Expediente 2021- 238)**. Se proporcionan en la presente compuestos, composiciones y métodos de utilidad para modular la respuesta al estrés integrada (ISR) y para tratar enfermedades, trastornos y condiciones relacionados.. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados,

la Clasificación Internacional de Patentes es: C07C 235/36, C07C 271/34, C07C 303/34, C07D 221/00 y C07F 9/09; cuyo(s) inventor(es) es(son) Voight, Eric (US); Sidrauski, Carmela (US); Tong, Yunsong (US); Pliushchev, Marina (US); Frost, Jennifer, M. (US); XU, Xiangdong (US); SHI, Lei (US); Dart, Michael, J. (US); Martin, Kathleen, Ann (US); Murauski, Kathleen (US); Brown, Brian, S. (US) y Randolph, John, T. (US). Prioridad: N° 62/744,293 del 11/10/2018 (US). Publicación Internacional: WO/2020/077217. La solicitud correspondiente lleva el número 2023-0000182, y fue presentada a las 13:28:47 del 27 de abril de 2023. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.— San José, 2 de mayo de 2023.—Oficina de Patentes.—María Leonor Hernández Bustamante.—( IN2023775342 ).

El señor Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, cédula de identidad N° 303760289, en calidad de Apoderado Especial de Joint Stock Company "BIOCAD", solicita la Patente PCT denominada **ÁCIDO NUCLEICO CODÓN-OPTIMIZADO QUE CODIFICA LA PROTEÍNA SMN1 Y SU USO**. La presente solicitud se refiere a los campos de la genética, la terapia génica y la biología molecular. Más específicamente, la presente invención se refiere a un ácido nucleico codón-optimizado aislado que codifica la proteína SMN1 (proteína de la neurona motora de supervivencia), un casete de expresión y un vector basado en el mismo, así como un virus recombinante basado en AAV9 (virus adenoasociado de serotipo 9) para aumentar la expresión del gen SMN1 en células diana, y su uso. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 35/761, A61K 48/00, A61P 21/00, A61P 25/00, C07K 14/075, C12N 15/63, C12N 15/67, C12N 15/86 y C12N 7/00; cuyos inventores son: Morozov, Dmitry Valentinovich (RU); Madera, Dmitry Aleksandrovich (RU); Gershovich, Pavel Mikhailovich (RU); Veselova, Anna Sergeevna (RU); Shugaeva, Tatiana Evgenievna (RU); Lomunova, Maria Andreevna (RU) y Shklyeva, Margarita Aleksandrovna (RU). Prioridad: N° 2020118148 del 02/06/2020 (RU). Publicación Internacional: WO/2021/246909. La solicitud correspondiente lleva el número 2022-0000619, y fue presentada a las 12:41:24 del 02 de diciembre de 2022. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. San José, 10 de mayo de 2023. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—Oficina de Patentes.—Randall Piedra Fallas.—( IN2023775343 ).

El(la) señor(a)(ita) Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, en calidad de Apoderado Especial de Syngenta Crop Protection AG, solicita la Patente PCT denominada **TIPO NOVEDOSO DE PLANTAS DE MELÓN DE VIDA ÚTIL PROLONGADA**. La presente invención se refiere a plantas de melón novedosas que producen frutos que presentan una combinación de un rasgo de vida útil prolongada así como un rasgo indicador de madurez. La presente invención también se refiere a semillas y a partes de dichas plantas, por ejemplo, a frutos. La presente invención se refiere, además, a métodos para producir y utilizar tales semillas y plantas. La presente invención también se refiere a secuencias genéticas novedosas asociadas con un fenotipo de cambio de la corteza en la madurez que, cuando se combina con un alelo de vida útil prolongada, altera significativamente las características de la fruta de melón en maduración, funciona como indicador de madurez fiable al

tiempo que se conservan características comercializables adecuadas y da como resultado un tipo de planta de melón novedoso. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01H 1/00, A01H 5/08, A01H 6/34 y C12Q 1/6895; cuyo(s) inventor(es) es(son) Kumar, Rakesh (US); Oliver, Marc (FR) y Álvarez Casanueva, Jose, Ignacio (ES). Prioridad: N° 63/107114 del 29/10/2020 (US) y N° 63/115774 del 19/11/2020 (US). Publicación Internacional: WO/2022/090188. La solicitud correspondiente lleva el número 2023-0000184, y fue presentada a las 11:28:21 del 28 de abril de 2023. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 03 de mayo de 2023.—Oficina de Patentes.—Daniel Marengo Bolaños.—( IN2023775352 ).

El señor Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, cédula de identidad 303760289, en calidad de Apoderado Especial de Gilead Sciences, INC., solicita la Patente PCT denominada **PROTEÍNAS DE FUSIÓN INTERLEUCINA-2-Fc y MÉTODOS DE USO**. Se proporcionan heterodímeros de variante de IL-2 de vida media en suero (IL-2v) que tienen una unión reducida a la subunidad IL2R $\alpha$  (CD25). Particularmente, se proporcionan heterodímeros Fc-IL-2v y métodos para producir y usar, p. ej., para mejorar una respuesta inmunitaria, p. ej., en la prevención y tratamiento de infecciones virales y cáncer. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07K 14/55 y C07K 19/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Hung, Magdeleine S. (US); Kanwar, Manu (US); Baca, Manuel (US); Gilmore, Sarah A. (US); Javanbakht, Hassan (US); Khan, Shahzada (US); Mukherjee, Prasenjit K. (US); Nagel, Mark R. (US); Papalia, Giuseppe (US); Tam, Danny W. (US) y Thomas, Majlinda K. (US). Prioridad: N° 63/104,376 del 22/10/2020 (US) y N° 63/181,075 del 28/04/2021 (US). Publicación Internacional: WO/2022/087149. La solicitud correspondiente lleva el número 2023-0000173, y fue presentada a las 11:25:56 del 20 de abril de 2023. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 28 de abril de 2023.—Oficina de Patentes.—Randall Piedra Fallas.—( IN2023775353 ).

El(la) señor(a)(ita) Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, en calidad de Apoderado General de H. Lundbeck A/S, solicita la Patente PCT denominada **UN Inhibidor de MAGL**. En la presente se proporcionan compuestos de 6- azaespiro[2.5] octano-6-carboxilato de 1,1,1,3,3,3-hexafluoropropan-2-ilo sustituidos y composiciones farmacéuticas que comprenden dichos compuestos. Los compuestos y composiciones proporcionados en la presente son útiles como inhibidores de MAGL. Además, los compuestos y composiciones proporcionados en la presente son útiles para el tratamiento de enfermedades y trastornos que se benefician de la inhibición de MAGL. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/438, A61P 25/00, C07D 221/20, C07D 401/12, C07D 401/14, C07D 405/12, C07D 413/12, C07D 417/12, C07D 471/04 y C07D 487/04; cuyo(s) inventor(es) es(son) Grice, Cheryl, A. (US); Cisar, Justin, S. (US); Wiener, John, J. M. (US); Buzard, Daniel, J. (US); Weber, Olivia,

D. (US); Allan, Amy (US); Raffaele, Nicholas (US); Moody, Jeanne, V. (US) y Shaghafi, Michael, B. (US). Prioridad: N° 63/113,662 del 13/11/2020 (US). Publicación Internacional: WO/2022/101412. La solicitud correspondiente lleva el número 2023-0000203, y fue presentada a las 10:08:58 del 12 de mayo de 2023. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—Oficina de Patentes.—San José, 17 de mayo de 2023.—Viviana Segura de la O.—( IN2023775354 ).

El(la) señor(a)(ita) María del Pilar López Quirós, en calidad de Apoderada Especial de Genentech, INC., solicita la Patente PCT denominada **ANTICUERPOS ANTI-LY6G6D Y MÉTODOS DE USO**. En la presente se proporcionan anticuerpos anti- Ly6G6D (complejo 6 del antígeno linfocítico, locus G61) y métodos para el uso de estos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/395; C07K 14/725; C07K 16/30; A61P 35/00; C07K 16/28; C07K 16/46; cuyo(s) inventor(es) es(son) Lin, WeiYu (US); Spiess, Christoph (US); Sun, Liping (US); Wu, Yan (US); Chiu, Cecilia, P.C (US); Darbonne, Wálter, Christian (US) y Dillon, Michael, Andrew (US). Prioridad: N° 62/948.097 del 13/12/2019 (US). Publicación Internacional: WO/2021/119505. La solicitud correspondiente lleva el número 2023-0000209, y fue presentada a las 14:07:20 del 15 de mayo de 2023. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 17 de mayo de 2023.—Oficina de Patentes.—Daniel Marengo Bolaños.—( IN2023775355 ).

La señora(ita) María del Pilar López Quirós, en calidad de apoderado general de Genentech Inc., solicita la Patente PCT denominada **ANTICUERPOS ANTI-LY6G6D y MÉTODOS DE USO (Divisional 2022-0330)**. En la presente se proporcionan anticuerpos anti-Ly6G6D (complejo 6 del antígeno linfocítico, locus G61) y métodos para el uso de estos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/395; C07K 14/725; C07K 16/30; A61P 35/00; C07K 16/28; C07K 16/46; cuyos inventores son Lin, WeiYu (US); Spiess, Christoph (US); Sun, Liping (US); Wu, Yan (US); Chiu, Cecilia, P.C (US); Darbonne, Walter, Christian (US) y Dillon, Michael, Andrew (US). Prioridad: N° 62/948097 del 13/12/2019 (US). Publicación Internacional: WO/2021/119505. La solicitud correspondiente lleva el número 2023-0000210, y fue presentada a las 14:41:31 del 15 de mayo de 2023. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 17 de mayo de 2023.—Oficina de Patentes.—Daniel Marengo Bolaños.—( IN2023775356 ).

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE

SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario (a) para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **GEOVANNY ROLDÁN JIMENEZ RIVERA**, con cédula de identidad N°**603090481**, carné N°**31620**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación. Proceso N°**179119**.—San José, 09 de junio de 2023.—Licda. Ma. Gabriela De Franco Castro, Abogada.—Unidad Legal Notarial.—1 vez.—( IN2023785601 ).

HABILITACIÓN DE NOTARIA PÚBLICA. La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegataria para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por **MARÍA PAMELA LÓPEZ ORTIZ**, con cédula de identidad **116770924**, carné **31601**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación. Proceso N° 179136.—San José, 12 de junio del 2023.—Lic. Josué Gutiérrez Rodríguez, Abogado-Unidad Legal Notarial.—1 vez.—( IN2023785958 ).

## AMBIENTE Y ENERGÍA

### DIRECCIÓN DE AGUA

#### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-0470-2023.—Exp. N° 12064.—Seidy Mora Madrigal, solicita concesión de: (1) 0.01 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Barbaocoas, Puriscal, San José, para uso agropecuario - abrevadero. Coordenadas: 205.500 / 496.350, hoja Río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de mayo de 2023.—Departamento de Información.—Evangelina Torres Solís.—( IN2023784099 ).

ED-0326-2023.—Exp. N° 15091.—Jhonnathan Alpízar Suárez y Kenneth Gerardo Alpízar Suárez, solicitan concesión de: 0.02 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Walter Suárez Villalta en Acapulco, Puntarenas, Puntarenas, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 238.269 / 448.655 hoja Chapernal. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 17 de abril del 2023.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—( IN2023784405 ).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-0522-2023.—Exp. 23764P.—Comercial E Y J Uno Sociedad Anónima, solicita concesión de: (1) 3 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RG-1115 en finca de su propiedad en Guácima (Alajuela), Alajuela, Alajuela, para uso consumo humano. Coordenadas

216.619 / 507.626 hoja Río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 05 de junio de 2023.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—( IN2023785180 ).

ED-0401-2023.—Exp. N° 24211.—Laura Lorena Cordero Chacón solicita concesión de: (1) 0.05 litros por segundo del nacimiento naciente Don Ovidio, efectuando la captación en finca del solicitante en San Isidro (El Guarco), El Guarco, Cartago, para uso agropecuario - riego. Coordenadas 201.036 / 539.549 hoja Tapantí. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 04 de mayo de 2023.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—( IN2023785182 ).

ED-0530-2023.—Exp. N° 24309.—Luis Antonio Solís Rodríguez, solicita concesión de: (1) 0.08 litros por segundo del lago sin nombre, efectuando la captación en finca de María Isabel Esquivel S en Quesada, San Carlos, Alajuela, para uso consumo humano. Coordenadas 259.112 / 490.430 hoja Aguas Zarcas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 06 de junio del 2023.—Departamento de Información.—Evangelina Torres S.—( IN2023785230 ).

ED-UHTPSOZ-0022-2023.—13297. Betsu S.A., solicita concesión de: (1) 0.06 litro por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en San Pedro (Pérez Zeledón), Pérez Zeledón, San José, para uso agropecuario-abrevadero. Coordenadas 142.822 / 585.857 hoja Repunta. (2) 3.15 litros por segundo del río San Pedro, efectuando la captación en finca de Guillermo Ruiz Bolaños en San Pedro (Pérez Zeledón), Pérez Zeledón, San José, para uso agroindustrial, agropecuario, consumo humano y riego. Coordenadas 142.955 / 585.001 hoja Repunta. (3) 0.7 litro por segundo del río San Pedro, efectuando la captación en finca de su propiedad en San Pedro (Pérez Zeledón), Pérez Zeledón, San José, para uso agropecuario - riego. Coordenadas 141.642 / 585.871 hoja Repunta. (4) 0.07 litro por segundo de la quebrada Tambor, efectuando la captación en finca de su propiedad en San Pedro (Pérez Zeledón), Pérez Zeledón, San José, para uso agropecuario. Coordenadas 142.281 / 586.289 hoja Repunta. (5) 0.7 litro por segundo de la quebrada Portalón, efectuando la captación en finca de su propiedad en San Pedro (Pérez Zeledón), Pérez Zeledón, San José, para uso agropecuario - riego. Coordenadas 141.546 / 585.225 hoja Repunta. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de junio de 2023.—Unidad Hidrológica Terraba.—María Paula Alvarado Zúñiga.—( IN2023785233 ).

ED-0529-2023.—Exp. N° 24308.—Universo Verde Dota INC Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita concesión de: (1) 0.02 litros por segundo del Nacimiento Tres, efectuando la captación en finca de su propiedad en Rivas, Pérez Zeledón, San José, para uso consumo humano. Coordenadas: 160.499 / 582.948, hoja San Isidro. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 06 de junio de 2023.—Departamento de Información.—Evangelina Torres Solís.—( IN2023785459 ).

ED-0485-2023.—Expediente N° 16731P.—Karen Vargas Rojas, solicita aumento de caudal de: (1) 0.03 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo NA-809 en finca de su propiedad en Granja, Palmares, Alajuela, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 226.549/496.487 hoja Rincón de Mora. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 26 de mayo de 2023.—Departamento de Información.—Evangeline Torres S.—( IN2023785477 ).

### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-0526-2023.—Exp. 24299.—Universo Verde Dota Inc Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita concesión de: (1) 0.19 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Rivas, Pérez Zeledón, San José, para uso turístico. Coordenadas 160.278 / 583.210 hoja San Isidro. (2) 0.19 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de en Rivas, Pérez Zeledón, San José, para uso turístico. Coordenadas 160.309 / 582.885 hoja San Isidro. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 05 de junio de 2023.—Departamento de Información.—Evangeline Torres S.—( IN2023785505 ).

ED-0541-2023.—Exp. N° 6429P.—Chiquita Brands Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita concesión de: 6 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo CHR-3, en finca de su propiedad en Puerto Viejo, Sarapiquí, Heredia, para uso agroindustrial - bananeras y consumo humano - doméstico. Coordenadas: 277.950 / 540.950, hoja Chirripó Atlántico. 1 litro por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo CHR-6, en finca de su propiedad en Puerto Viejo, Sarapiquí, Heredia, para uso agroindustrial - bananeras y consumo humano - doméstico. Coordenadas: 277.790 / 540.910, hoja Chirripó Atlántico. 1.15 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo CHR-7, en finca de su propiedad en Puerto Viejo, Sarapiquí, Heredia para uso agroindustrial - bananeras y consumo humano - doméstico. Coordenadas: 276.740 / 540.020, hoja Chirripó Atlántico. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 07 de junio de 2023.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—( IN2023785566 ).

ED-0515-2023.—Exp. 6432P.—Chiquita Brands Costa Rica Sociedad De Responsabilidad Limitada, solicita concesión de: 5.8 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RT-7 en finca de su propiedad en Puerto Viejo, Sarapiquí, Heredia, para uso agroindustrial - bananeras y consumo humano - doméstico. Coordenadas 274.310 / 536.280 hoja Río Sucio. 5.2 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RT-8 en finca de su propiedad en Puerto Viejo, Sarapiquí, Heredia, para uso agroindustrial - bananeras y consumo humano - doméstico. Coordenadas 274.155 / 536.250 hoja Río Cuarto. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 31 de mayo de 2023.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—( IN2023785568 ).

ED-0540-2023.—Exp. 14434P.—Chiquita Brands Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita concesión de: 4 litros por segundo del acuífero, efectuando la

captación por medio del pozo RS-97 en finca de su propiedad en Puerto Viejo, Sarapiquí, Heredia, para uso agroindustrial – empacadora y consumo humano - doméstico. Coordenadas 273.227 / 540.923 hoja Río Sucio. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 07 de junio de 2023.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—( IN2023785599 ).

ED-0533-2023.—Exp. N° 24307.—Deivis Anchía Leitón, solicita concesión de: (1) 0.01 litros por segundo de la Quebrada Vargas Leitón, efectuando la captación en finca de Asociación Conservacionista de Monteverde, en Monteverde, Monteverde, Puntarenas, para uso consumo humano. Coordenadas: 252.656 / 449.313, hoja Juntas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 06 de junio de 2023.—Departamento de Información.—Marcela Chacón Valerio.—( IN2023785643 ).

ED-0682-2022.—Exp. N° 8738.—Rosalina Cartago LTDA., solicita concesión de: 1.35 litros por segundo del nacimiento sin nombre 1, efectuando la captación en finca de su propiedad en Pacayas, Alvarado, Cartago, para uso agropecuario lechería - abrevadero, consumo humano - doméstico y agropecuario - riego. Coordenadas: 215.130/554.300, hoja Istarú. 0,21 litros por segundo del nacimiento sin nombre 2, efectuando la captación en finca de su propiedad en Pacayas, Alvarado, Cartago, para uso agropecuario lechería - abrevadero, consumo humano - doméstico y agropecuario - riego. Coordenadas: 214.987 / 554.451, hoja Istarú. 0.04 litros por segundo del nacimiento sin nombre 3, efectuando la captación en finca de su propiedad en Pacayas, Alvarado, Cartago, para uso agropecuario lechería - abrevadero, consumo humano - doméstico y agropecuario - riego. Coordenadas: 215.031 / 554.370, hoja Istarú. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 14 de octubre de 2022.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—( IN2023785674 ).

ED-0542-2023.—Exp. 21956.—Grupo Agroindustrial Tres Jotas, Sociedad Anónima, solicita aumento de caudal de concesión de: (2) 11.57 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Brunka, Buenos Aires, Puntarenas, para uso agropecuario - abrevadero y agropecuario - abrevadero - ganado porcino. Coordenadas 130.884 / 601.398 Hoja Buenos Aires. (3) 32.19 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Brunka, Buenos Aires, Puntarenas, para uso agropecuario - riego - otro. Coordenadas 130.852 / 601.482 hoja Buenos Aires.. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 07 de junio de 2023.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—( IN2023785719 ).

ED-0410-2023.—Exp.24216.—3-102-785190 Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita concesión de: (1) 0.05 litros por segundo de la quebrada, quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de Dennis Wayne Dener en Jacó, Garabito, Puntarenas, para uso consumo humano. Coordenadas 176.495 / 471.804 hoja Herradura. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de mayo del 2023.—Departamento de Información.—Marcela Chacón Valerio.—( IN2023785728 ).

ED-0070-2023.—Exp. N° 14855.—Eladio Hidalgo Quirós, solicita concesión de: (1) 2,89 litros por segundo del Río Paires, efectuando la captación en finca de El Mismo, en San Rafael (Esparza), Esparza, Puntarenas, para uso agropecuario - abrevadero. Coordenadas: 219.650 / 470.400, hoja Barranca. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 30 de enero de 2023.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—( IN2023786096 ).

ED-0555-2023.—Exp. 24327P.—Costa Rica Surf And Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita concesión de: (1) 0.05 litros por segundo del pozo sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Savegre, Quepos, Puntarenas, para uso consumo humano. Coordenadas 144.489 / 544.728 hoja Dominical.. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de junio de 2023.— Departamento de Información.—Evangelina Torres S.—( IN2023786028 ).



## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

### RESOLUCIONES

N° 3860-M-2023.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las trece horas quince minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés. Expediente N° 133-2023

*Diligencias de cancelación de credenciales de concejal propietario del Concejo de Distrito de San Antonio, cantón Desamparados, provincia San José, que ostentaba el señor Carlos Alberto Ramírez Vives.*

#### Resultando:

1°—En oficio N° CM-SC-112-2023 del 19 de mayo de 2023, recibido en la Secretaría del Despacho ese día, la señora Tanya Soto Hernández, secretaria del Concejo Municipal de Desamparados, informó del deceso del señor Carlos Alberto Ramírez Vives, concejal propietario del distrito San Antonio (folio 2).

2°—En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

Redacta la Magistrada **Mannix Arnold**; y,

#### Considerando:

I.—**Hechos probados.** De interés para la resolución del presente asunto se tienen, como debidamente acreditados, los siguientes: **a)** que el señor Carlos Alberto Ramírez Vives, cédula de identidad N° 105360294, fue electo concejal propietario del distrito San Antonio, cantón Desamparados, provincia San José (ver resolución N° 1740-E11-2020 de las 14:10 horas del 10 de marzo de 2020, folios 5 a 12); **b)** que

el señor Ramírez Vives fue propuesto, en su momento, por el partido Unidos Podemos (PUP) (folio 4); **c)** que el señor Ramírez Vives falleció el 7 de noviembre de 2022 (folio 3); y, **d)** que la señora Brenda Pamela Jiménez Arias, cédula de identidad N° 114900932, es la candidata que sigue en la nómina de concejales propietarios del PUP que no resultó electa ni designada por este Tribunal para desempeñar tal cargo (folios 4, 10, 13 y 15).

II.—**Sobre el deceso del señor Ramírez Vives.** En virtud de que en autos se encuentra acreditado que el señor Carlos Alberto Ramírez Vives, concejal propietario del distrito San Antonio, falleció el 7 de noviembre de 2022, lo procedente es, ante su deceso, cancelar su credencial, como en efecto se dispone.

III.—**Sobre la sustitución del señor Ramírez Vives.** Al cancelarse la credencial del señor Carlos Alberto Ramírez Vives se produce -de entre los concejales propietarios del PUP en el Concejo de Distrito de San Antonio- una vacante que es necesario suplir conforme lo establece el párrafo segundo del artículo 208 del Código Electoral, sea: "...llamando a ejercer el cargo, por el resto del periodo constitucional, a quien (...) siga en la misma lista, según corresponda". En consecuencia, este Tribunal sustituirá a los concejales propietarios que deban cesar en sus funciones, con los candidatos de la misma naturaleza que sigan en la lista del partido político del funcionario cesante, que no hayan resultado electos ni hayan sido designados para desempeñar el cargo.

Así las cosas, la candidata que sigue en la nómina del PUP, que no resultó electa ni ha sido designada por este Tribunal para desempeñar el cargo, es la señora Brenda Pamela Jiménez Arias, cédula de identidad N° 114900932, por lo que se le designa como concejal propietaria de San Antonio, cantón Desamparados. La presente designación lo será por el período que va desde su juramentación hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro. **Por tanto;**

Se cancela la credencial de concejal propietario del distrito San Antonio, cantón Desamparados, provincia San José, que ostentaba el señor Carlos Alberto Ramírez Vives. En su lugar, se designa a la señora Brenda Pamela Jiménez Arias, cédula de identidad N° 114900932. Esta designación rige a partir de la juramentación y hasta el 30 de abril de 2024. Notifíquese a la señora Jiménez Arias, al Concejo Municipal de Desamparados y al Concejo de Distrito de San Antonio.

Publíquese en el Diario Oficial.—Max Alberto Esquivel Faerron.—Zetty María Bou Valverde.—Mary Anne Mannix Arnold.—1 vez.—Exonerado.—( IN2023777107 ).

### AVISOS

#### Registro Civil-Departamento Civil

#### SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

#### Avisos de solicitud de naturalización

Mario José Cerda Acevedo, nicaragüense, cédula de residencia 155821427020, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 2357-2023.—San José al ser las 11:28 del 16 de mayo de 2023.—Paul Alejandro Araya Hernández, Asistente Funcional 2.—1 vez.—( IN2023776767 ).



## REGLAMENTOS

### MUNICIPALIDADES

#### MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria N° 159, Acta N° 207 del 15 de mayo del 2023, que indica lo siguiente:

Acuerdo AC-151-2023 “Se acuerda: con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 21, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal; el Acuerdo AC-106-2023 de Sesión Ordinaria 153, Acta 198 del 03 de abril 2023; los oficios COR-AL-703-2023 de la Alcaldía Municipal, COR-SO-51-2023 de la Oficina de Salud Ocupacional y COR-AL-245.2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-17-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para adoptar esta decisión, se dispone: Primero: aprobar el texto del “Reglamento para la prestación de los Servicios de Nutrición, Medicina y Psicología para las personas trabajadoras de la Municipalidad de Escazú”, de conformidad con el texto consignado en el Antecedente Séptimo Cuarto del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-17-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Segundo: comisionar a la Secretaría del Concejo Municipal para que se proceda a publicar de manera integral este Reglamento en el Diario Oficial *La Gaceta* por única vez en razón de tratarse de un Reglamento Interno. Notifíquese este Acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. Declarado definitivamente aprobado.

#### REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN, MEDICINA Y PSICOLOGÍA PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

En uso de las facultades conferidas en los artículos 4 inciso a) y 43 del Código Municipal y el artículo 112 de la Ley General de Administración Pública, la Municipalidad de Escazú emite el siguiente reglamento.

#### Considerando:

Que con base en la experiencia de los últimos años brindando los servicios indicados, se ha determinado la necesidad de crear un reglamento para la prestación de los servicios de nutrición, medicina y psicología que regule las ausencias, los cambios de citas, las llegadas tardías y

otros aspectos importantes que afectan tanto a las personas trabajadoras municipales como a las personas proveedoras de estos.

### CAPÍTULO I

#### Principios y propósitos que inspiran este reglamento

Artículo 1º—Las personas trabajadoras de la Municipalidad de Escazú cuentan con los servicios de nutrición, medicina de empresa y psicología, que permiten promover estilos de vida saludables, a través de una alimentación acorde con las necesidades nutricionales de cada persona, la consulta y tratamiento de enfermedades, y la atención de personas en estado de crisis.

### CAPÍTULO II

#### Disposiciones generales

##### Artículo 2º—Definiciones

- Servicio de medicina de empresa:** modalidad de asistencia en salud exclusiva en el centro de trabajo, para brindar medicina preventiva y asistencial a las personas trabajadoras municipales, y el derecho de recibir como beneficio, por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social, los servicios de farmacia, laboratorio, imágenes y otros servicios no relacionados con riesgos del trabajo.
- Servicio de psicología:** modalidad de asistencia para las personas trabajadoras municipales que se encuentren en una situación de crisis psicológica.
- Servicio de nutrición:** modalidad de asistencia para las personas trabajadoras municipales que comprende todas aquellas acciones tendientes a mejorar la calidad nutricional de la dieta, por medio de la orientación individual y la capacitación.
- Crisis psicológica:** estado temporal de trastorno, que se caracteriza por una desorganización reflejada en una incapacidad para enfrentar la situación adversa que se está viviendo, manejar adecuadamente las emociones, enfocar el pensamiento y la conducta en resolver el problema.

Artículo 3º—Este reglamento será aplicable a todo el personal municipal (regulares, jornales ocasionales, personal de confianza, interinos y suplentes de la Municipalidad) que soliciten atención en el servicio de nutrición, medicina de empresa y psicología.

Artículo 4º—Los servicios se brindarán en días de trabajo hábiles para la Municipalidad de Escazú. Artículo 5. No se podrán recibir los servicios durante una incapacidad. De presentarse dicha situación, la persona trabajadora municipal deberá solicitar inmediatamente el cambio de la cita en la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales.

Artículo 6º—La persona trabajadora municipal con cita programada debe presentarse puntualmente en el consultorio donde se brinda el servicio. Después de 5 minutos de retraso no se atenderá y se tomará como una ausencia injustificada.

### CAPÍTULO III

#### Servicio de medicina de empresa

Artículo 7º—Las citas se otorgarán en el orden en que son solicitadas, reservándose tres citas diarias para la atención de condiciones médicas de emergencia que se puedan presentar el mismo día.

Artículo 8º—Las cancelaciones de las citas se deben realizar al menos con una hora de antelación. Para dicho caso, la coordinación deberá hacerse de manera exclusiva a través de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales.

Artículo 9º—Las personas trabajadoras municipales que se ausenten a una cita deben enviar un correo a la Oficina de Salud Ocupacional en un plazo máximo de 24 horas justificando el motivo de la ausencia.

Artículo 10.—Considerando lo indicado en el artículo 6, a las personas trabajadoras de la Municipalidad de Escazú, que se ausenten a una cita, o realicen la cancelación de ésta incumpliendo con lo indicado en el artículo anterior del presente reglamento, se les realizará el rebajo en planilla del costo de la cita que se paga por el servicio de Medicina de empresa en la Municipalidad de Escazú.

Artículo 11.—La Gerencia de Recursos Humanos y Materiales o la Oficina de Salud Ocupacional, podrán realizar modificaciones en la agenda, ante situaciones de emergencia donde sea requerida la atención inmediata de alguna persona trabajadora municipal, que de manera imprevista presente una condición médica en la cual requiera atención prioritaria por parte de la persona profesional en medicina.

#### CAPÍTULO IV

##### Servicio de nutrición

Artículo 12.—Todas las personas trabajadoras municipales que así lo deseen, podrán recibir atención en el servicio de nutrición; sin embargo, se dará prioridad en la asignación de las citas a las personas con situaciones especiales de salud referidas por el servicio médico.

Artículo 13.—Las citas se otorgarán en el orden en que son solicitadas y estarán sujetas a la disponibilidad en la agenda de acuerdo con el contrato establecido con la persona proveedora del servicio de nutrición.

Artículo 14.—De conformidad con el contrato establecido, se brindará un máximo de ocho citas por persona trabajadora por año. En casos debidamente justificados por la persona contratista y analizados multidisciplinariamente entre la Oficina de Salud Ocupacional, el médico de empresa y la persona profesional en nutrición, se podrá aumentar la cantidad de citas, con la debida autorización de la Oficina de Salud Ocupacional.

Artículo 15.—En la primera sesión, la persona profesional que brinda el servicio deberá realizar una evaluación nutricional de la persona trabajadora atendida. Con base en el análisis e interpretación de los datos clínicos, si la persona contratista determina que la situación de salud del paciente requiere la intervención de alguna especialidad médica, lo hará saber a la Oficina de Salud Ocupacional y al servicio de medicina de empresa, con el propósito de que sea referido a la Caja Costarricense de Seguridad Social.

Artículo 16.—A partir del diagnóstico de cada paciente, la persona profesional en nutrición deberá diseñar el plan de alimentación, informar al paciente sobre su plan de cuidado nutricional y estimularlo a que participe del mismo, lo cual se registrará en el expediente individual de cada persona trabajadora. A los pacientes que no muestren mejoras en los objetivos planteados se les suspenderá la atención en el servicio.

Artículo 17.—Las citas serán coordinadas únicamente por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, y la persona profesional que brinda el servicio.

Artículo 18.—No se permitirá el cambio de citas (entiéndase la hora y el día asignado), a no ser que medie una situación de emergencia. Para dicho caso, la coordinación deberá hacerse de manera exclusiva a través de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales; para lo cual se deberá justificar documentalmente el motivo del cambio en la hora

o fecha con un día de antelación (no se permiten cambios en el horario ni fecha de la cita directamente con la persona profesional).

Artículo 19.—Las personas trabajadoras que se ausenten a una cita por una situación de emergencia deben enviar un correo a la Oficina de Salud Ocupacional en un plazo máximo de 24 horas justificando el motivo de la ausencia.

Artículo 20.—Las personas trabajadoras de la Municipalidad de Escazú que se ausenten a una cita, o realicen la cancelación de la cita incumpliendo con lo indicado en los Artículos 17 y 18 de este Reglamento, se les aplicará el rebajo en planilla del costo de la cita que se paga al servicio de Nutrición.

Artículo 21.—A las personas que se ausenten a una cita, ya sea justificada o injustificadamente, se les reprogramará la misma de acuerdo con disponibilidad de la agenda.

Artículo 22.—El horario de atención será de lunes a viernes, de las 13:00 a las 16 horas.

#### CAPÍTULO V

##### Servicio de psicología

Artículo 23.—Podrán recibir atención en psicología las personas trabajadoras municipales referidas por el servicio de medicina de empresa.

Artículo 24.—La persona trabajadora municipal podrá ser atendida únicamente por el motivo referido por el profesional en medicina de empresa.

Artículo 25.—Se permite un máximo de cinco sesiones por referencia. Si existiera alguna situación en la cual se requiere una atención más prolongada o especializada, la persona deberá coordinar con el médico de empresa su remisión a la Caja Costarricense del Seguro Social.

Se podrán hacer excepciones en la cantidad de sesiones indicadas en el párrafo anterior únicamente bajo casos aprobados por la persona encargada de Salud Ocupacional, los cuales serán estudiados multidisciplinariamente con la persona que brinda el servicio de psicología y el médico de empresa, con el fin de definir si se justifica la extensión de las citas, para una extensión máxima de tres sesiones por referencia.

Artículo 26.—Las citas serán coordinadas únicamente por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales y la persona profesional que brinda el servicio.

Artículo 27.—No se permitirá el cambio de citas (entiéndase la hora y el día asignado), a no ser que medie una situación de emergencia. Para dicho caso, la coordinación deberá hacerse de manera exclusiva a través de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, para lo cual se deberá justificar el motivo del cambio en la hora o fecha con un día de antelación (no se permiten cambios en el horario ni fecha de la cita directamente con la persona profesional).

Artículo 28.—Las personas trabajadoras que se ausenten a una cita deben enviar un correo a la Oficina de Salud Ocupacional en un plazo máximo de 24 horas justificando el motivo de la ausencia.

Artículo 29.—A Las personas funcionarias de la Municipalidad de Escazú que se ausenten a una cita, o realicen la cancelación de la cita incumpliendo con lo indicado en el Artículo 26 de este reglamento, se les realizará el rebajo en planilla del costo de la cita que se paga al servicio de psicología.

Artículo 30.—A las personas que se ausenten a una cita, ya sea justificada o injustificadamente, se les reprogramará la misma de acuerdo con disponibilidad de agenda.

Artículo 31.—El horario de atención será de lunes a viernes, entre las 8:00 y las 16 horas; sin embargo, aquellas personas que, por privacidad o comodidad, deseen la cita de forma virtual, podrán coordinar la hora que mejor se ajuste a sus necesidades según el horario establecido para esta atención.

## CAPÍTULO VI

### Disposiciones finales

Artículo 32.—Los presentes lineamientos buscan regular la prestación de los servicios de nutrición, medicina de empresa y psicología. Su acatamiento será obligatorio para todas las personas trabajadoras de la Municipalidad de Escazú.

Artículo 33.—**Derogatoria.** Este reglamento deroga cualquier disposición anterior existente sobre el tema.

Artículo 34.—**Vigencia.** Este reglamento entra en vigor una vez publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* por una única vez.

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.—1 vez.—O.C. N° 38707.—Solicitud N° 435420.—( IN2023776764 ).



## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

### UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN

EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ORI-120-2023.—Chacón Loaiza Federico, R-107-2023, cédula de identidad: 1-0817-0367, solicitó reconocimiento y equiparación del diploma de Máster en Leyes en Tecnología de Información, Medios y Comercio Electrónico, University of Essex, Inglaterra. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de mayo de 2023.—M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, Jefa.—( IN2023775150 ).

Carmen María Genie Lacayo, costarricense, cédula de identidad 604060151, ha solicitado el reconocimiento y equiparación del diploma de Licenciado en Administración de Empresas, obtenido en la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología, de Nicaragua. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la

publicación del tercer aviso. Mercedes de Montes de Oca, 24 de mayo, 2023.—Oficina de Registro y Administración Estudiantil.—Magister Sandra María Castillo Matamoros, Jefa a. í.—( IN2023775226 ).

ORI-134-2023.—Agüero Barrantes Pablo Alberto, R-062-2023, Cédula de identidad: 110910815, solicitó reconocimiento y equiparación del diploma de Doctor en Filosofía en Ingeniería Civil, University of Connecticut, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 25 de mayo de 2023.—M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, Jefa.—( IN2023775386 ).

ORI-65-2023.—Narvárez Campos Jair Enrique, R-050-2023, pasaporte AY750791, solicitó reconocimiento y equiparación del diploma de Médico, Universidad Surcolombiana, Colombia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de marzo de 2023.—Licda. Wendy Páez Cerdas, Jefa a. í.—( IN2023775410 ).

ORI-133-2023.—Mayorga Castro Marisol, R-166-2007-B, cédula de identidad: 108460913, solicitó reconocimiento y equiparación del diploma de Doctorado en Filosofía con especialidad en Horticultura y Recursos Naturales, Kansas State University, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 25 de mayo de 2023.—M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, Jefa.—( IN2023775447 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ORI-101-2023.—Ana Suilén Pérez Joa, R-090-2023, Carné provisional solicitante de refugio 119200994835, solicitó reconocimiento y equiparación del diploma de Doctora en Medicina, Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 05 de mayo de 2023.—M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, Jefa.—( IN2023776854 ).

### INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El Instituto Nacional de Aprendizaje, Unidad Regional Central Occidental (Naranjo), Proceso Financiero Contable, mediante la resolución ALEA-274-2021, notifica a las empresas Profesionales Vifer S. A., cédula 3-101-288796; Constructora K Y S, S. A., cédula 3-101-150217; Enlaces Casuales de Costa Rica S. A. cédula 3-101-122876 y a la Junta Administrativa Liceo Francisco J Orlich cédula 300805139504; que se procederá con la destrucción de los certificados de depósito a plazo, presentados como garantía en diferentes contrataciones administrativas; por lo que dichas empresas cuentan con cinco días hábiles para la gestión de retiro de lo contrario se procederá con la respectiva destrucción, favor contactar al correo electrónico [eviedoalfaro@ina.ac.cr](mailto:eviedoalfaro@ina.ac.cr) para información.

Unidad de Compras Institucionales.—Allan Altamirano Díaz, Jefe.—O.C. N° 01-M557-2023.—Solicitud N° 435333.—( IN2023775863 ).

**PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

El Instituto de Aprendizaje, Unidad Regional Chorotegea, Proceso Financiero Contable, mediante la resolución ALEA-274-2021, notifica a la empresa Multiservicios Romusol S. A., cédula jurídica: 3-101-200561; que se procederá con la destrucción de los certificados de depósito a plazo presentados como garantía en diferentes contrataciones administrativas; por lo que dichas empresas cuentan con cinco días hábiles para la gestión de retiro de lo contrario se procederá con la respectiva destrucción, favor contactar al correo electrónico: evenegaspalacios@ina.ac.cr para información. Firmado digitalmente Allan Altamirano Díaz Jefe Unidad de Compras Institucionales Instituto Nacional de Aprendizaje.—O.C. N° 01-M557-2023.—Solicitud N° 435328.—( IN2023776191 ).

El Instituto de Aprendizaje, Unidad Regional Brunca, Proceso Financiero Contable, mediante la resolución ALEA-274-2021, URF-PT-309-2022 y URF-PT-767-2022, notifica a las empresas: Multiservicios Romusol S.A., cédula jurídica: 31010200561, Obando González Jorge Arturo, cédula: 301930489, Generadora de Servicios Profesionales GESERPRO S.A., cédula: 310119816000, que se procederá con la destrucción de los certificados de depósito a plazo y documento valor presentados como garantía en diferentes contrataciones administrativas; por lo que dichas empresas cuentan con cinco días hábiles para la gestión de retiro de lo contrario se procederá con la respectiva destrucción, favor contactar al correo electrónico: rumanaleiva@ina.ac.cr para información.—Firmado digitalmente.—Unidad de Compras Institucionales.—Allan Altamirano Díaz, Jefe.—O.C. N° 01-M557-2023.—Solicitud N° 435329.—( IN2023776251 ).

El Instituto de Aprendizaje, Unidad Regional Pacífico Central, Proceso Financiero Contable, mediante la resolución ALEA-274-2021, notifica a las empresas: Desarrollo Empresarial y Diseño Organizacional Estratégico Estudio de Marcas y INT.S.A., cédula: 3-101-294947 y a Servicio de Cuido Responsable S.A., cédula: 3-101-07763, que se procederá con la destrucción de los certificados de depósito a plazo y documento Valor presentados como garantía en diferentes contrataciones administrativas; por lo que dichas empresas cuentan con cinco días hábiles para la gestión de retiro de lo contrario se procederá con la respectiva destrucción, favor contactar al correo electrónico: vangulobustos@ina.ac.cr para información. Firmado digitalmente.—Unidad de Compras Institucionales.—Allan Altamirano Díaz, Jefe.—O. C. N° 01-M557-2023.—Solicitud N° 435335.—( IN2023775866 ).

**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

La Superintendencia de Telecomunicaciones hace saber que de conformidad con el expediente C0887-STT-AUT-02768-2022 y en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento a la Ley 8642, se publica un extracto de la resolución RCS-113-2023 que otorga título habilitante a Cogent de Costa Rica LLC S.R.L., cédula jurídica 3-102-862882. 1) Servicios autorizados: Transferencia de datos en las modalidades de acceso a internet, líneas arrendadas y acarreo de datos de carácter mayorista. 2) Plazo de vigencia: diez años a partir de la notificación de la resolución. 3) Zonas geográficas: Todo el territorio nacional. 4) Sobre las condiciones: debe someterse a lo dispuesto en la resolución RCS-113-2023.

Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.—1 vez.—O. C. N° OC-5249-23.—Solicitud N° 438991.—( IN2023785867 ).

La SUTEL hace saber que de conformidad con el expediente T0293-STT-AUT- 00109-2023 y en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento a la Ley N° 8642, se publica extracto de la resolución RCS-114-2023 que otorga título habilitante a la empresa 3-102-826261 S.R.L., con cédula jurídica número 3-102-826261. 1) Servicios autorizados: transferencia de datos en las modalidades de acceso a internet, enlaces punto a punto a través de redes inalámbricas que operan en bandas de frecuencia de uso libre. 2) Plazo de vigencia: diez años a partir de la notificación de la resolución. 3) Zonas geográficas: provincia de San José, cantón de Pérez Zeledón. 4) Sobre las condiciones: debe someterse a lo dispuesto en la resolución RCS-114-2023.

Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.—1 vez.—O.C. N° OC-5249-23.—Solicitud N° 438996.—( IN2023785880 ).

**AVISOS****CONVOCATORIAS**

BRIDGESTONE DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA  
CÉDULA DE PERSONA JURÍDICA N° 3-101-008915  
POR MEDIO DE SU JUNTA DIRECTIVA

AVISA A SUS ACCIONISTAS LA CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS

Que se realizará el día 16 de agosto de 2023, a las 8 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, localizado en Heredia, Belén, La Ribera, Intersección Autopista General Cañas, carretera a La Ribera de Belén.

Si a la hora de la primera convocatoria no hubiera quórum, de conformidad con los Estatutos de la compañía y con base en el artículo 169 y 171 del Código de Comercio, la asamblea se celebrará una hora después con el número de accionistas presentes.

Para cumplir con lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se tratarán los siguientes asuntos:

1. Informe anual del periodo 2022 del Consejo Director por medio de un miembro de la Junta Directiva.
2. Informe anual del periodo 2022 del Fiscal de la compañía.
3. Discutir, aprobar o improbar el informe sobre resultados del ejercicio anual del periodo 2022 que presentan los administradores.
4. Aprobar o improbar las actuaciones de los miembros de la Junta Directiva y el Fiscal de la Compañía durante el periodo 2022.
5. Acordar en su caso la distribución de las utilidades, para el periodo 2022.

6. Revocatoria y nombramiento de la nueva Junta Directiva por periodo legal vigente.
7. Revocatoria y otorgamiento de poderes.
8. Comisionar Notarios Públicos para protocolización de acuerdos de la asamblea.
9. Declaración en firme de los acuerdos tomados.

Se recuerda a los socios que en caso de que deseen ser representados por terceras personas en la asamblea, dicho representante deberá aportar original de Poder Generalísimo, Poder General y/o Carta Poder, conforme lo dispuesto en el artículo 146 del Código de Comercio de la República de Costa Rica.

Favor confirmar su asistencia al teléfono: **2209 7300**.— Heredia, Belén, a los 8 días del mes de junio de 2023.— Francisco Javier Murillo Matamoros, Secretario de Junta Directiva.—1 vez.—( IN2023785314 ).

#### CANTERA DON LUIS S. A.

Cantera Don Luis S. A., cédula de persona jurídica N° 3-101-673905, convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas, se celebrará en primera convocatoria a las 9:00 horas y en segunda convocatoria a las 9:30 horas, ambas del miércoles 21 de junio del 2023, la oficina principal de la empresa en Las Cóncavas, Dulce Nombre. Cartago. Agenda: conocer y aprobar informes sobre el período 2022.—Las Cóncavas, 9 de junio del 2023.—Juan Diego Castro Fernández, cédula N° 104430791, Presidente.—1 vez.—( IN2023785575 ).

#### TRANSPORTE REMUNERADO GUADALUPE DE CARTAGO S. A.

“Transporte Remunerado Guadalupe de Cartago S. A.”, Ced.3-101-073747, a través de su Presidente Juan Carlos Martínez Castillo, cédula 1-0625-0766, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios a celebrarse el día 04 de julio del 2023, a las 08 horas en Primera Convocatoria; en Cartago, Tejar del Guarco, Hotel El Guarco, carretera interamericana sur 1.5 km sur del parque industrial de Cartago. De no contarse con el quórum de Ley, se sesionará en Segunda Convocatoria, 1 hora después. En el mismo lugar, sea a las nueve horas, en el mismo lugar, para lo cual hará quórum cualquier número de miembros presentes. **El orden del día a tratar: I.—Agenda de la Asamblea General Ordinaria:** a) Discutir y aprobar o improbar el informe sobre resultados del ejercicio anual que presenten los administradores y tomar sobre él las medidas que juzgue oportunas, b) Acoger en su caso la distribución de las utilidades conforme lo disponga la escritura social, c) Nombramiento del puesto vacante de Secretario de la Junta Directiva. **II.—Agenda de la Asamblea General Extraordinaria:** a) Indicar a la sucesión de don Guillermo Eduardo Leiva Campos, de las irregularidades en la operación de la unidad CB 2478: i) Incumplimiento de horarios de servicio, ii) Incumplimiento con el reporte de trabajadores a la CCSS e INS, iii) Incumplimiento con el reporte de pagos salariales, b) **Acciones a tomar.** **III.—Cierre de la Sesión. Aviso de interés:** Los Libros Legales, Contables y documentos inherentes a la Convocatoria (Informe Financiero del Período Fiscal 2023), quedan a disposición de los socios, para su revisión en las oficinas de la Empresa, a partir de la publicación en *La Gaceta*, en horario de las 8 a 12 y de 1 a 5 de Lunes a Viernes.—Zulema Villalta Bolaños, Abogada y Notaria.—1 vez.—( IN2023785892 ).

## AVISOS

### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

#### AGENCIA ELECTROINDUSTRIAL AGELEC SOCIEDAD ANÓNIMA

Edicto de reposición de acciones: los señores Victoriano Julio Vega Castro, cédula 2-0168-0812, y Ligia María Blanco Montero, cédula 1-0275-0758, han solicitado por haberse extraviado la reposición de los certificados de acciones número 1 y 2 de fecha 04 de setiembre del 2018, los cuales representan cada uno 55 acciones comunes y nominativas de 500000 colones cada una de la sociedad Agencia Electroindustrial Agelec Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-132645, los cuales fueron emitidos a su nombre. Se publica este edicto en cumplimiento del artículo 689 del Código de Comercio. Informamos al público en general y a quien sea interesado, que se pueden comunicar al teléfono 2494 4600, por lo que no nos hacemos responsables del uso indebido de los mismos, los cuales procedemos a reponer transcurrido un mes desde la última publicación de este aviso que ha de aparecer, por 3 veces consecutivas, en el Diario Oficial *La Gaceta* y en uno de los diarios de circulación nacional, siempre y cuando no se haya comunicado demanda alguna de oposición.—Grecia, Alajuela, 26 de mayo del 2023.—Julio Vega Castro, cédula 2-0168-0812, Presidente.—( IN2023775156 ).

#### ULACIT

Por este medio me permito solicitarles, se realicen las tres publicaciones que indica la ley, con respecto al extravío del título en el grado y carrera de Bachillerato en Administración de Negocios inscrito en nuestros registros de graduados en el tomo: 6, folio: 99, asiento: 2329; con fecha del 27 de marzo de 1999, obtenido por Robles Ramírez Sandra, portador de la cédula de identidad número 900740005. Se expide la presente a solicitud del interesado y para efectos del trámite de reposición de título, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.—Departamento de Registro.—Adrián Leitón Fernández.—( IN2023775305 ).

#### GANADERA EL CALABAZO ABANGAREÑO LIMITADA

Por escritura otorgada ante esta notaría, Ganadera El Calabazo Abangareño Limitada, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-ciento veintidós mil setecientos dieciocho, de conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio, comunica el extravío de los certificados de cuotas que representan el cien por ciento de su capital social, por lo que su titular ha solicitado su reposición. Cualquier interesado podrá manifestarse en el domicilio social de la compañía dentro del plazo de ley. Publíquese tres veces.—Lic. José Adolfo Borge Lobo.—( IN2023775349 ).

### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

#### FARO ESCONDIDO UNO S.A.

#### Reposición de título de acciones N° 55

Se hace saber que “Carvila CR S.A.”, con cédula jurídica número 3-101-166510, propietaria del certificado de acciones número cincuenta y cinco, Serie A, de Faro Escondido Uno S.A., ha solicitado la reposición de dicho título, con base en el artículo 689 del Código de Comercio. Se cita y emplaza a los interesados para que se apersonen en el plazo de un mes contado a partir de la última publicación de este aviso,

para que hagan valer sus derechos u oposiciones, ante el Presidente de la Junta Directiva en el domicilio social de la empresa en San José, Oficentro La Sabana, edificio 2, piso 2, local 2-9.—San José, 18 de mayo del 2023.—Max Fischel Mora, Presidente.—( IN2023770160 ).

#### UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA

Ante la Oficina de Registro de la Universidad Latina de Costa Rica, se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachillerato en Ingeniería Industrial inscrito bajo el Tomo I, Folio 23, Asiento 593, además de la reposición del Título de Licenciatura en Ingeniería Industrial inscrito bajo el Tomo I, Folio 177, Asiento 5102 a nombre de Guillermo Fonseca Vargas cédula de identidad número 401940596. Se solicita la reposición de los títulos indicados anteriormente por el extravío de los originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se extiende la presente a solicitud del interesado en el día y lugar de la fecha.—San José, 18 de mayo de 2023.—Departamento de Registro.—Neda Blanco López, Directora.—( IN2023770235 ).

#### REPOSICIÓN DE LIBROS LEGALES Y ACCIONES

Sigurd Jiménez Jiménez, cédula de identidad: uno-cero setecientos treinta y dos-cero ciento veintinueve, y Guillermo Jiménez Jiménez, cédula de identidad número: uno-cero quinientos treinta y nueve-cero seiscientos nueve, ambos en conjunto con las facultades de apoderados generalísimos de Corporación Myrian Jiménez Sociedad Anónima, hacen constar que el libro del registro de accionistas, el libro de actas de la junta directiva y el libro de asamblea general de accionistas, todos tomo uno de la compañía se extraviaron, por lo que se le solicita al Registro Nacional de Costa Rica se proceda con su reposición. Asimismo, hacen constar que se han extraviado los certificados de las acciones de la compañía en su totalidad, y en consecuencia se procederá con su reposición. Terceros interesados que manifiesten oposición podrán hacerlo en el domicilio social de la compañía en el término de un mes a partir de la tercera publicación de este aviso. Telf. 8499-3173.—Licda. Mónica Molina Céspedes, Notaria.—( IN2023770248 ).

#### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

##### INVERSIONES ROJAS SOTO R.S. DE SARCHI LIMITADA

Ante la suscrita notaria Luz Marina Chaves Rojas, manifestó la señora Maritza de las Piedades Soto Céspedes cedula de identidad: 2-0396-0338 en su condición de gerente, y el señor Olger Antonio Del Carmen Rojas Chaves cedula de identidad: 2-0359-0688 en su condición de gerente, ambos con Representación Judicial y Extrajudicial, con facultades de Apoderados Generalísimos sin límite de suma de la sociedad denominada Inversiones Rojas Soto R.S. de Sarchi Limitada, cedula jurídica número: 3 – 102 – 437980, informan la pérdida del Libro de Actas de Asamblea, y del Libro de Consejo de Administración, Todos del tomo: 1 de su representada, con número de legalización 4061011963705, sin precisar día ni hora en la primera semana de enero del año 2023. Es todo.—25 de mayo del 2023.— Luz Marina Chaves Rojas.—1 vez.—( IN2023776768 ).

##### CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL JARDINES DEL SOL

El Condominio Horizontal Residencial Jardines del Sol, cédula jurídica: 3-109-512741, bajo la finca partido de San José, matrícula: 2558-M-000, informa al público en general,

que está tramitando ante el Registro Nacional, Sección de Propiedad en Condominio, la reposición del libro de actas de asamblea de condóminos del Condominio Horizontal Residencial Jardines del Sol, por encontrarse extraviado sin precisar hora y fecha. Por lo anterior, quien se considere afectado, puede en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, manifestar su oposición en el domicilio social del Condominio Horizontal Residencial Jardines del Sol, sita en la provincia de San José, cantón nueve Santa Ana, distrito cuatro Uruca, oficina de la administración o en la oficina de la Notaria Pública Licenciada Marta Patricia Víquez Picado, sita en San José, Escazú, San Rafael, Calle Matapalo, Plaza Acuarium, local once, segundo piso. Dado en la ciudad de San José, Santa Ana, Uruca a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veintitrés. Fernando Salazar Portilla, cédula de identidad: 1-0716-0255, representante legal: 3-101-588766, Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-588766, propietaria registral de finca partido de San José, matrícula: 64254-F-000.—Fernando Salazar Portilla, cédula de identidad 1-0716-0255.—1 vez.—( IN2023776955 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Quibal Seguridad Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Róger Antonio Sancho Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2023043875.—( IN2023776187 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 19 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Thor del Manglar Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. René Dagoberto Orellana Meléndez, Notario.—1 vez.—CE2023043877.—( IN2023776188 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Four Surfers Nosara LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Carlos Araya González, Notario.—1 vez.—CE2023043878.—( IN2023776189 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 06 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Pepe Mágico Cedral Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Ana Ivette Venegas Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2023043879.—( IN2023776190 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 22 horas 45 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Profisur Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Maricela Mora Mora, Notario.—1 vez.—CE2023043881.—( IN2023776192 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 22 de diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Corporación William Corpwill Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de Enero del 2023.—Lic. Rafael Ángel Hernández Vindas, Notario.—1 vez.—CE2023043884.—( IN2023776193 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Agua Santa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Victoria Badilla Jara, Notario.—1 vez.—CE2023043882.—( IN2023776194 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 10 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Compañía Queralt Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Francisco Cerdas Porras, Notario.—1 vez.—CE2023043886.—( IN2023776195 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Joma Lake Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Sergio José Solano Montenegro, Notario.—1 vez.—CE2023043887.—( IN2023776196 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 13 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Nasser del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Royran Gerardo Arias Navarro, Notario.—1 vez.—CE2023043888.—( IN2023776197 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Sather Leisure LLC Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2023043889.—( IN2023776198 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 23 de diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Varposoluciones Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Esteban Hernández Alvarez, Notario.—1 vez.—CE2023043890.—( IN2023776199 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Baula Properties LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Carlos Araya Gonzalez, Notario.—1 vez.—CE2023043891.—( IN2023776200 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Bigsurific Costa Rica Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Francisco José Salas Agüero, Notario.—1 vez.—CE2023043893.—( IN2023776201 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2023 se constituyó la sociedad denominada **Muchas Cosas Huacas MCH**.—San José, 23 del 01 del 2023.—Licda. Helen Adriana Solano Morales, Notaria.—1 vez.—CE2023043894.—( IN2023776202 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Coco Beauty Medical Center**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Edgar Alberto Arroyo Quesada, Notario.—1 vez.—CE2023043896.—( IN2023776203 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Pathway To Wellness Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Luis Miguel Carballo Pérez, Notario.—1 vez.—CE2023043895.—( IN2023776204 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 10 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Nova Ride MK del Este Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Nayarit Moreno Vásquez, Notario.—1 vez.—CE2023043897.—( IN2023776205 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 50 minutos del 21 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Kapadesign Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Licda. Gisella Abarca Cascante, Notaria.—1 vez.—CE2023043898.—( IN2023776206 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Los Colaboradores BC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Carlos Eduardo Rojas Castro, Notario.—1 vez.—CE2023043900.—( IN2023776207 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Vifo Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Luis Rodolfo Quirós Acosta, Notario.—1 vez.—CE2023043902.—( IN2023776208 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Inmobiliarias Turrubares Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Esteban José Esquivel Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2023043903.—( IN2023776209 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **TCAZ Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Randall Mauricio Rojas Quesada, Notario.—1 vez.—CE2023043904.—( IN2023776210 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **F Y H Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Manuel Antonio Hernández Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2023043905.—( IN2023776211 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Baltimore de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Neftalí Federico Madrigal Chaverri, Notario.—1 vez.—CE2023043906.—( IN2023776212 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 06 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Voltcarscr Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Licda. Karla Solano Ruiz, Notaria.—1 vez.—CE2023043909.—( IN2023776213 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Corporación la Angostura Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Roberto Francisco Suñel Prego, Notario.—1 vez.—CE2023043908.—( IN2023776214 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Sunup Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Licda. Nancy Núñez Montiel, Notaria.—1 vez.—CE2023043910.—( IN2023776215 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Roken Import Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Licda. Paola Lucía Rojas Alpizar, Notaria.—1 vez.—( IN2023776216 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Regalos del Alma Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Licda. Paola Vargas Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2023043797.—( IN2023776217 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Sojam Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Rodolfo Antonio Chacón Navarro, Notario.—1 vez.—CE2023043796.—( IN2023776218 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Villaugasa CR Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Licda. Ana Giselle Barboza Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2023043798.—( IN2023776219 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 12 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarial S F O Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Licda. Reyna Liz Mairena Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2023043799.—( IN2023776220 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 19 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Agropecuaria Finca la Mavic de G C Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Byron Vargas Vásquez, Notario.—1 vez.—CE2023043800.—( IN2023776221 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Prima Alimentos Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2023.—Licda. Rita María Calvo González, Notaria.—1 vez.—CE2023043801.—( IN2023776222 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Nahual Ladi Sociedad**

**de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Ricardo Urbina Paniagua, Notario.—1 vez.—CE2023043802.—( IN2023776223 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 22 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Samara Ocean View Paradise Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2023.—Licda. Karol Tatiana Segura Sandoval, Notaria.—1 vez.—CE2023043803.—( IN2023776224 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 18 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **The One Company DLMA Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2023043804.—( IN2023776225 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Kualys Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Licda. Virginia Coto Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2023043805.—( IN2023776226 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 40 minutos del 21 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Mishpaja Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Licda. Karen Daniela Oconitrillo Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2023043806.—( IN2023776227 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Los Cipreses Centro Recreativo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Guillermo Guerrero Corrales, Notario.—1 vez.—CE2023043808.—( IN2023776228 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Eveviajes Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Paul Tacsan Tacsan, Notario.—1 vez.—CE2023043809.—( IN2023776229 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **HVCOSTA RICA Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Licda. Paola Vargas Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2023043811.—( IN2023776230 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada: **Destilados de Centroamérica Declumi Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Walter Rodríguez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2023043810.—( IN2023776231 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Cano Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2023.—Licda. Kathia Vanessa Carmona Rivas, Notaria.—1 vez.—CE2023043812.—( IN2023776232 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Burolegal Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2023.—Licda. Maria Auxiliadora Montoya Villalobos, Notaria.—1 vez.—CE2023043813.—( IN2023776233 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 24 de noviembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Casa Franco Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2023.—Licda. Marcela Vanessa Delgado Araya, Notaria.—1 vez.—CE2023043814.—( IN2023776234 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Soccer Sports Agency Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Licda. Tatiana Arce Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2023043815.—( IN2023776235 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 40 minutos del 22 de diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Global Essencial Green Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Rafael Ángel Ugalde Quirós, Notario.—1 vez.—CE2023043816.—( IN2023776236 ).

Por escritura número 198, otorgada a las 14:00 del 23 de mayo de 2023, se protocolizó acta de asamblea general de cuotistas de **TCDH Villa Vento Cinco B Limitada**, cédula jurídica 3-102-846489, mediante la cual se acuerda reformar las cláusulas de la administración y del domicilio, se ratifican nombramientos y se nombra gerente legal. Es todo.—San José, 29 de mayo de 2023.—Notaria Pública: Iara Lancaster Cortés.—1 vez.—( IN2023776237 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 45 minutos del 31 de octubre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Bread House Coffe Shop del Oeste Dos Mil Veintidós Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Nayarit Moreno Vásquez, Notaria.—1 vez.—CE2023043817.—( IN2023776238 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 15 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **BMS Grocery and Food Investment Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. José Francisco Acevedo Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2023043818.—( IN2023776239 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Jaco Beach Ten Houses Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Luis Franklin Gutiérrez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2023043819.—( IN2023776240 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Lovalmat Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Gabriel Clare Facio, Notario.—1 vez.—CE2023043820.—( IN2023776241 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 11 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Sirio Alfa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Karina Romero Espinoza, Notario.—1 vez.—CE2023043821.—( IN2023776242 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Sytelle Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Paola Fernanda Chaves Solórzano, Notario.—1 vez.—CE2023043823.—( IN2023776243 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 20 de diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Emporio Store Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Yesenia María Ballesterero Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2023043824.—( IN2023776244 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 30 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Somaj Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Rodolfo Antonio Chacón Navarro, Notario.—1 vez.—CE2023043826.—( IN2023776245 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Monte Adriano Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Diego Alonso Fernández Otárola, Notario.—1 vez.—CE2023043827.—( IN2023776246 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 30 minutos del 23 de Enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **HCV Costa Rica Leadership Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Paola Vargas Castillo, Notario.—1 vez.—CE2023043828.—( IN2023776247 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Grupo ZE Blem Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Silvia Eugenia Dobles Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2023043829.—( IN2023776248 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Beauty Republic Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Licda. Laura López Salas, Notario.—1 vez.—CE2023043831.—( IN2023776249 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 06 horas 50 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Empresa Familiar Espinoza Obando Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2023.—Lic. Andrea Villalobos Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2023043832.—( IN2023776250 ).

Mediante la escritura 161, del tomo 6 de esta notaría, se le acuerda la constitución de **HABA Insumos para Bisutería y Academia E. I. R. L.**. Es todo.—Heredia, 30 de mayo del 2023.—Lic. Ricardo Alberto Murillo Sánchez.—1 vez.—( IN2023776252 ).

Por escritura número 199, otorgada a las 14:30 del 23 de mayo de 2023, se protocolizó acta de asamblea general de cuotistas de **DDSH Villa Veinticinco A Limitada**, cédula jurídica N° 3-102-826879, mediante la cual se acuerda reformar las cláusulas de la administración y del domicilio, se ratifican nombramientos y se nombra gerente legal. Es todo.—San José, 29 de mayo de 2023.—Iara Lancaster Cortés, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2023776253 ).

Por escritura número 203, otorgada a las 10:00 del 25 de mayo de 2023, se protocolizó acta de asamblea general de cuotistas de **Terminalit Limitada**, cédula jurídica N° 3-102-809544, mediante la cual se acuerda reformar las cláusulas de la administración, se ratifica nombramiento de gerente y se nombra gerente legal. Es todo.—San José, 29 de mayo de 2023.—Notaria Pública: Iara Lancaster Cortés.—1 vez.—( IN2023776254 ).

Ante esta notaría al ser las nueve horas del veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés, se modifica la cláusula número cuarta del pacto constitutivo para que en adelante se lea de la siguiente forma: cuarta: del plazo social: el plazo social será de siete meses y veinte días a partir de su constitución de la compañía denominada **Inland Holdings Inc Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con número de cédula jurídica tres-ciento dos-ocho seis tres dos cero ocho.—San José, al ser las nueve horas y treinta minutos del veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés.—Lic. Diego Armando Hernández Solís.—1 vez.—( IN2023776255 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las 13 horas del 24 de mayo de 2023, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de **IDGF Impresiones Digitales S.A.**, cédula jurídica 3-101-541823, en la cual se reforma la cláusula de la representación.—San José, 29 de mayo de 2023.—Vera V. Salazar Rojas, Notario Público.—1 vez.—( IN2023776256 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Luna Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Jockseline Zúñiga Varela, Notario.—1 vez.—CE2023043914.—( IN2023776257 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Patuca de Guanacaste Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Johnny Martín González Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2023043915.—( IN2023776258 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 20 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Curativo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Yorvieth Argerie Solís Cubero, Notario.—1 vez.—CE2023043916.—( IN2023776259 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Monte Sacro Developments Corp Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2023043917.—( IN2023776260 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 09 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Palusa Limitada**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Guillermo Salas Campos, Notario.—1 vez.—CE2023043918.—( IN2023776261 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 22 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Matamoros Oses Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Gaudy Liseth Mena Arce, Notaria.—1 vez.—CE2023043919.—( IN2023776262 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **WS Studio Arquitectura Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Luis Franklin Gutiérrez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2023043920.—( IN2023776263 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 11 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **ATX Finance Technology Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Christopher Rojas López, Notario.—1 vez.—CE2023043921.—( IN2023776264 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Loma Coyote Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Heidi Patricia Lizano Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2023043922.—( IN2023776265 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 22 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Hidalgo Solís Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Cindy Mora Castro, Notario.—1 vez.—CE2023043923.—( IN2023776266 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Maximum Motors Sport Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Franklin Esteban Fernández Torrentes, Notario.—1 vez.—CE2023043924.—( IN2023776267 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Huga Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Alejandro Pignataro Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2023043925.—( IN2023776268 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **JCYVA e Hijos**

**Multiservicios de CR Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Ana Giselle Barboza Quesada, Notario.—1 vez.—CE2023043926.—( IN2023776269 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Elejota Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Armando José Ayala Wolter, Notario.—1 vez.—CE2023043927.—( IN2023776270 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Planeta Surf Sociedad Anónima.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Adrián Javier Fernández Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2023043928.—( IN2023776271 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Los Nenes Restaurante Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Ana María Rivas Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2023043929.—( IN2023776272 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **JM Tech Consultant Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Licda. Sylvia Muñoz García, Notaria.—1 vez.—CE2023043930.—( IN2023776273 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Servi Transportes HR Herrera Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Danilo Mata Castro, Notario.—1 vez.—CE2023043931.—( IN2023776274 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Los Altos del Bosque Floreado Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Erica Elena Vargas Naranjo, Notario.—1 vez.—CE2023043932.—( IN2023776275 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 16 de diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Mar Azul CMA Sociedad Anónima.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Roberto Francisco Suñol Prego, Notario.—1 vez.—CE2023043933.—( IN2023776276 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Dreams and Smiles Companies Sociedad Anónima.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Julieta Elizondo Araya, Notaria.—1 vez.—CE2023043934.—( IN2023776277 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 40 minutos del 11 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **D&Y Negocios Sociedad Anónima.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Wilbert Yojancen Arce Acuña, Notario.—1 vez.—CE2023043935.—( IN2023776278 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Amesi Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Jacqueline Paola Zamora Molina, Notario.—1 vez.—CE2023043936.—( IN2023776279 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **W & S Ingeniería Ambiental Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Yendri María González Céspedes, Notario.—1 vez.—CE2023043937.—( IN2023776280 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Chris & Gus Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Jorge Arturo Pacheco Oreamuno, Notario.—1 vez.—CE2023043939.—( IN2023776281 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Pura Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Alejandro Cornejo Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2023043940.—( IN2023776282 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 10 minutos del 17 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Agenox Sociedad Anónima.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Edgar Gerardo Campos Araya, Notario.—1 vez.—CE2023043941.—( IN2023776283 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Emp Sociedad Anónima.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Shirley Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2023043942.—( IN2023776284 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Desarrolladora y Soluciones Turrubares Sociedad Anónima.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Esteban José Esquivel Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2023043943.—( IN2023776285 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **NCR Guanacaste Investments Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Licda. Helen Adriana Solano Morales, Notaria.—1 vez.—CE2023043944.—( IN2023776286 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 00 minutos del 10 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Radiante Renacer de Guanacaste Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Saúl Mauricio Rosales Vargas, Notario.—1 vez.—CE2023043945.—( IN2023776287 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **A&M Solutions CR Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Yuliana López Montero, Notario.—1 vez.—CE2023043946.—( IN2023776288 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Vikasa Ventures Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Mariella Vargas Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2023043947.—( IN2023776289 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 19 horas 01 minutos del 05 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **OM Yoga & Meditacion Center Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Ana Luz Villalobos Chacon, Notario.—1 vez.—CE2023043948.—( IN2023776290 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Santa Fe Retreats CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Jéssica Alvarado Herrera, Notaria.—1 vez.—CE2023043949.—( IN2023776291 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Residencial El Ingenio Tres Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Nataly Michelle Rodríguez Porras, Notario.—1 vez.—CE2023043951.—( IN2023776292 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 30 de diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Industriales Proinox Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Elena Floribeth Argueta López, Notario.—1 vez.—CE2023043953.—( IN2023776293 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 15 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **BBG Playa Negra Limitada**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Felipe Esquivel Delgado, Notario.—1 vez.—CE2023043952.—( IN2023776294 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **JirehJal Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. José Francisco White Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2023043954.—( IN2023776295 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Soy del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Yadira Reyes Wong, Notario.—1 vez.—CE2023043955.—( IN2023776296 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Oneiros Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Jessica Alvarado Herrera, Notario.—1 vez.—CE2023043957.—( IN2023776297 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **RIM Importacionese del Pacifico**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Sandra Isabel Gonzalez Pinto, Notaria.—1 vez.—CE2023043958.—( IN2023776298 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 13 de agosto del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **La Botica de los Indígenas Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2023.—Licda. Jennifer Navarro Solano, Notaria.—1 vez.—CE2023043956.—( IN2023776299 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Bloque Social Limitada**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Felipe Esquivel Delgado, Notario.—1 vez.—CE2023043959.—( IN2023776300 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 22 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **St Norma Group Limitada**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Francisco José Salas Agüero, Notario.—1 vez.—CE2023043960.—( IN2023776301 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Nevrast Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Adolfo Jiménez Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2023043961.—( IN2023776302 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Montero y Mora Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Tatiana Rivera Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2023043962.—( IN2023776304 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Kurt Roper Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Steffano José Ferraro Flórez Estrada, Notario.—1 vez.—CE2023043963.—( IN2023776305 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 15 minutos del 16 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **W Financial Solutions WFS Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Steffano José Ferraro Flórez Estrada, Notario.—1 vez.—CE2023043964.—( IN2023776306 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Rosedale Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Jeniffer Cespedes Cruz, Notario.—1 vez.—CE2023043966.—( IN2023776307 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 18 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Eco Obialy Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Jairo José Ramírez Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2023043967.—( IN2023776308 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Solid APPS Services Sociedad**

**de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Rebeca Mora Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2023043968.—( IN2023776309 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Banks Araya Sociedad Anónima.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Evelyn Castro Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2023043970.—( IN2023776310 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Movi JJC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Licda. Karla Sarita Bonilla Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2023043972.—( IN2023776311 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Mecars Multiservicios Leasing Sociedad Anónima.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Jose Antonio Cerdas Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2023043973.—( IN2023776312 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Patio de la Vida Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Eduardo Valdivieso Bustos, Notario.—1 vez.—CE2023043974.—( IN2023776313 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **MMV Celai Sociedad Anónima.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Neiver Porfirio Gutiérrez Ondoy, Notario.—1 vez.—CE2023043975.—( IN2023776314 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Girasol de Fuego Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Licda. Roxana Zúñiga Vega, Notaria.—1 vez.—CE2023043976.—( IN2023776315 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 15 minutos del 09 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Buenas Tardes Turrialba Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Luis Carlos Montoya Piedra, Notario.—1 vez.—CE2023043977.—( IN2023776316 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Mama Bear Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Ofelia Rebeca Miller Bryan, Notario.—1 vez.—CE2023043978.—( IN2023776317 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Yupy LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Luis Alberto Solano Zamora, Notario.—1 vez.—CE2023043980.—( IN2023776318 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Jacqmin Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Licda. Jeniffer Céspedes Cruz, Notario.—1 vez.—CE2023043979.—( IN2023776319 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 20 minutos del 09 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Buenas Noches Turrialba Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Luis Carlos Montoya Piedra, Notario.—1 vez.—CE2023043981.—( IN2023776320 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Faman Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Licda. Eveling Judith Espinoza Rojas, Notario.—1 vez.—CE2023043982.—( IN2023776321 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Mavi Fresh Fruit Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Michael Jara Castillo, Notario.—1 vez.—CE2023043983.—( IN2023776322 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 11 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Púrpura PRP Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Licda. Alejandra María Montiel Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2023043985.—( IN2023776323 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Data Care CR Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Karina Aguilar Quesada, Notario.—1 vez.—CE2023043986.—( IN2023776324 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Steven Yirash Sociedad Anónima.**—San José, 24 de enero del 2023.—Licda. Ingrid Vanessa Otoy Murillo, Notario.—1 vez.—CE2023043987.—( IN2023776325 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 45 minutos del 30 de diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones F&L Oriental Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Williams Ernesto Castro Ponce, Notario.—1 vez.—CE2023043991.—( IN2023776326 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 14 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Multivehículos Grecia Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Yeison Zamora Arias, Notario.—1 vez.—CE2023043990.—( IN2023776327 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Substation Familiar**

**Sociedad Anónima.**—San José, 24 de enero del 2023.—Licda. Ana Catalina Baltodano Rojas, Notario.—1 vez.—CE2023043993.—( IN2023776328 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 45 minutos del 18 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Bread House Latam Dos Mil Veintitrés Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Licda. Isabel Nozzara Moreno Vásquez, Notario.—1 vez.—CE2023043994.—( IN2023776329 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Rovi Noventa y Uno Sociedad Anónima.**—San José, 24 de enero del 2023.—Licda. Mayra Tatiana Alfaro Porras, Notario.—1 vez.—CE2023043996.—( IN2023776330 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 23 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Naycar Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Licda. Silvia Picado Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2023043997.—( IN2023776331 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Sula Guana Developments Sociedad Anónima.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Ana Catalina Baltodano Rojas, Notario.—1 vez.—CE2023043998.—( IN2023776332 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Inmobiliaria AMVE de Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Guillermo Echeverría Oloso, Notario.—1 vez.—CE2023044000.—( IN2023776333 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Ganadera Los Saules Sociedad Anónima.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Marilyn de los Ángeles Ávila Soto, Notario.—1 vez.—CE2023044001.—( IN2023776334 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Galufa Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Sindy Francella Vargas Quesada, Notario.—1 vez.—CE2023044002.—( IN2023776335 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **BZ Herederos Sociedad Anónima.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Didier Mora Calvo, Notario.—1 vez.—CE2023044003.—( IN2023776336 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Mountain Coffee Traders Alto San Juan Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Licda. Laura Gabriela Chaverri Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2023044004.—( IN2023776337 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Full Market Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Lisbeth María Solórzano Salazar, Notario.—1 vez.—CE2023044005.—( IN2023776338 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 02 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Altos de Puerto Viejo Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Viviana Castro Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2023044006.—( IN2023776339 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Turísticas Nacionales CR Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Lisbeth María Solórzano Salazar, Notario.—1 vez.—CE2023044007.—( IN2023776340 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Suministros y Servicios de Equipos Acuáticos Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Licda. Lisbeth María Solórzano Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2023044008.—( IN2023776341 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Bela Salón de Belleza y Estética Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Oscar Danilo Urbina Uriarte, Notario.—1 vez.—CE2023044010.—( IN2023776342 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Automotrices Rivera & Asociados IAN Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Guy Greenwood Ávila, Notario.—1 vez.—CE2023044011.—( IN2023776343 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 45 minutos del 19 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Diligentoo Sociedad Anónima.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Luis Diego Rodríguez Mena, Notario.—1 vez.—CE2023044012.—( IN2023776344 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **AC Y EV Sociedad De Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Víctor Manuel Andrade Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2023044013.—( IN2023776345 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 45 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Importadora El Moin Sociedad Anónima.**—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Stefany Borey Bryan, Notario.—1 vez.—CE2023044015.—( IN2023776346 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **El Alma Gemela Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de enero del 2023.—Licda. Ana Cecilia Artavia Guadamuz, Notaria.—1 vez.—CE2023044017.—( IN2023776347 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Chic y Vanguardista Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2023.—Lic. Netzy Yanina Soto Rojas, Notario.—1 vez.—CE2023044018.—( IN2023776348 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 28 de diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Efora Research Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Gonzalo Ernesto Velásquez Martínez, Notario.—1 vez.—CE2023044019.—( IN2023776352 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Varmai Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Manuel Antonio Arias Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2023044021.—( IN2023776353 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Golden Hass Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Rolbin Alfaro Rojas, Notario.—1 vez.—CE2023044023.—( IN2023776354 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Vistas Famoro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Esteban Hernández Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2023044024.—( IN2023776355 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **SKY is the Limit LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Steffano José Ferraro Flórez Estrada, Notario.—1 vez.—CE2023044025.—( IN2023776356 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **NCRKMR Investment Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Licda. Helen Adriana Solano Morales, Notaria.—1 vez.—CE2023044026.—( IN2023776357 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **IMO Ouellet C R Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Sylvia Muñoz García, Notaria.—1 vez.—CE2023044027.—( IN2023776358 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **GUARD IT VENTURES Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2023.—Licda. Silvia Vega Carballo, Notaria.—1 vez.—CE2023044029.—( IN2023776359 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Benevento Estate Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Osvaldo Madrigal Méndez, Notario.—1 vez.—CE2023044030.—( IN2023776360 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Ekicorp Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Alonzo Gallardo Solís, Notario.—1 vez.—CE2023044031.—( IN2023776361 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **JBG Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Milena Valverde Mora, Notario.—1 vez.—CE2023044032.—( IN2023776362 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Finito Costa Rica Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Norman Leslie De Pass Ibarra, Notario.—1 vez.—CE2023044033.—( IN2023776363 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Empresa Leones Dorados Zapote Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Leonardo Diaz Rivel, Notario.—1 vez.—CE2023044034.—( IN2023776364 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 12 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarial Feoli S F O Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Reyna Liz Mairena Castillo, Notario.—1 vez.—CE2023044035.—( IN2023776365 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Moon Light Productos Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Marlon Stevens Quintanilla Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2023044037.—( IN2023776366 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 01 minutos del 05 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **OM Yoga & Meditación Center Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Ana Luz Villalobos Chacón, Notario.—1 vez.—CE2023044038.—( IN2023776367 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Orchest Costa Rica Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Mauricio Lara Ramos, Notario.—1 vez.—CE2023044039.—( IN2023776368 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Económico Río Frio Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Ginnette Arias Mora, Notario.—1 vez.—CE2023044041.—( IN2023776369 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Monte Sacro M & M Developments Corp Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2023044042.—( IN2023776370 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 22 de diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Event Deck Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Magali Margarita Molina Alpízar, Notario.—1 vez.—CE2023044043.—( IN2023776371 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Sociedad Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Álvaro Quesada Loria, Notario.—1 vez.—CE2023044045.—( IN2023776372 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios L & M Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Hansi Johanna Obando Soto, Notario.—1 vez.—CE2023044048.—( IN2023776373 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 05 minutos del 16 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Tilomo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Miguel Alberto Venegas Chacón, Notario.—1 vez.—CE2023044047.—( IN2023776374 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 19 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Industriales JD Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2023044050.—( IN2023776375 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Accesalud Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Fabio Israel Hernández Flores, Notario.—1 vez.—CE2023044046.—( IN2023776376 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Frequent Traveler SJO Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Alejandra Rojas Carballo, Notario.—1 vez.—CE2023044051.—( IN2023776377 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **VIS a GO Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2023044052.—( IN2023776378 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **WACF Papagayo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Sixto Vinicio Rodríguez Gómez, Notario.—1 vez.—CE2023044055.—( IN2023776379 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Transp HJ Sociedad**

**de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Saul Mauricio Rosales Vargas, Notario.—1 vez.—CE2023044056.—( IN2023776380 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **House of Creators Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. José David Vargas Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2023044059.—( IN2023776381 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Ama Super Bike Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Ernesto Santiago Chinchilla Vílchez, Notario.—1 vez.—CE2023044060.—( IN2023776382 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Fiwork Costa Rica Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Diana María Vargas Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2023044062.—( IN2023776383 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Morazo R&E Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Noelia Rojas Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2023044064.—( IN2023776384 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Link Group Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Carolina María Ulate Zarate, Notario.—1 vez.—CE2023044065.—( IN2023776385 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **La Casita del Turista Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Rebeca Umaña Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2023044067.—( IN2023776386 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 07 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Sesbastian Gómez Mantenimiento Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Marina Yenori Calvo Fonseca, Notario.—1 vez.—CE2023044069.—( IN2023776387 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Space Monkey Investments Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Karime de los Ángeles Rodríguez Lara, Notario.—1 vez.—CE2023044070.—( IN2023776388 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Villa Playa Grande INC Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—CE2023044071.—( IN2023776389 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Raybel Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2023.—Licda. Yolanda María López Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2023044072.—( IN2023776390 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Two Ship Alliance Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Luis Jeancarlo Angulo Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2023044073.—( IN2023776391 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Derivados de Miel Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Jonathan Andrés Facey Torres, Notario.—1 vez.—CE2023044075.—( IN2023776392 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Tall Jirafe Thirteeninvestments Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Henry Gómez Pineda, Notario.—1 vez.—CE2023044076.—( IN2023776393 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 55 minutos del 14 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Fortuna Four Views Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Jorge Arturo Hidalgo Quirós, Notario.—1 vez.—CE2023044078.—( IN2023776394 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Empresarial Multiservicios L & M Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Licda. Hansi Johanna Obando Soto, Notaria.—1 vez.—CE2023044079.—( IN2023776395 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Salas J Y J Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Licda. Geilin del Carmen Salas Cruz, Notaria.—1 vez.—CE2023044077.—( IN2023776396 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Playa Ruth Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Licda. Ana Catalina Baltodano Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2023044081.—( IN2023776397 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **WBP Entertainment Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Juan Diego Elizondo Vargas, Notario.—1 vez.—CE2023044080.—( IN2023776398 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Ovicam Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2023.—Licda. Susan Milena Murillo Arce, Notaria.—1 vez.—CE2023044082.—( IN2023776399 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 19 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Cheesy Dogs UCHD Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Ricardo José Rivera González, Notario.—1 vez.—CE2023044083.—( IN2023776400 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Vinoteca Tres Tres Nueve Seis Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Eduardo Augusto Cordero Sibaja, Notario.—1 vez.—CE2023044085.—( IN2023776401 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **TMA Corporation Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Greivin Rodríguez Barrientos, Notario.—1 vez.—CE2023044086.—( IN2023776402 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **COTIGOIDIKAOC Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Ricardo Elías Morera Briceño, Notario.—1 vez.—CE2023044087.—( IN2023776403 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Solimar Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Roberto Francisco Suñol Prego, Notario.—1 vez.—CE2023044089.—( IN2023776404 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Vertical Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2023.—Licda. Geilin del Carmen Salas Cruz, Notaria.—1 vez.—CE2023044090.—( IN2023776405 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 16 de diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria del Pacífico IDP Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Roberto Francisco Suñol Prego, Notario.—1 vez.—CE2023044091.—( IN2023776406 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 09 de septiembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Moreno & Espinoza Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Esteban Alejandro Solano Fuentes, Notario.—1 vez.—CE2023044092.—( IN2023776407 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria El Estero**

**Sociedad Anónima.**—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Roberto Francisco Suñol Prego, Notario.—1 vez.—CE2023044093.—( IN2023776408 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 14 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Extracciones de Maderas del Caribe Sociedad Anónima.**—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Juan Diego Cruz Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2023044094.—( IN2023776409 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Pacific Point CR Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Luis Diego Zúñiga Arley, Notario.—1 vez.—CE2023044095.—( IN2023776410 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Oviedo y Campos Ovicamp de SC Sociedad Anónima.**—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Susan Milena Murillo Arce, Notaria.—1 vez.—CE2023044096.—( IN2023776411 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Ruiz Folores de Cabo Velas Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Allan Gabriel Díaz Ortiz, Notario.—1 vez.—CE2023044097.—( IN2023776412 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Hotel y Clínica Americano RBA Sociedad Anónima.**—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Manuel Francisco Monge Díaz, Notario.—1 vez.—CE2023044099.—( IN2023776413 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Nunes Liu Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de enero del 2023.—Licda. Andrea Villalobos Méndez, Notario.—1 vez.—CE2023044100.—( IN2023776414 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones El Ave Fénix del Caribe Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Gustavo Alonso Rodríguez Murillo, Notario.—1 vez.—CE2023044102.—( IN2023776415 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 10 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada número social por asignar **Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Dagoberto Isaac Víquez Sanchez, Notario.—1 vez.—CE2023044098.—( IN2023776416 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Condooperativos Sociedad Anónima.**—San José, 25 de enero del 2023.—Licda. Diana Araya Steinworth, Notario.—1 vez.—CE2023044104.—( IN2023776417 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Pinturas Brada SJSG Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Kenneth Mauricio Mora Díaz, Notario.—1 vez.—CE2023044103.—( IN2023776418 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Mantas Divers Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de enero del 2023.—Licda. María Jose Vicente Ureña, Notario.—1 vez.—CE2023044105.—( IN2023776419 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Link AC Corporation CR Sociedad Anónima.**—San José, 25 de enero del 2023.—Licda. Carolina María Ulate Zarate, Notario.—1 vez.—CE2023044106.—( IN2023776420 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Cigüeña Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—CE2023044107.—( IN2023776421 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Farmacias Independientes Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de enero del 2023.—Licda. Marlene Lobo Chaves, Notario.—1 vez.—CE2023044108.—( IN2023776422 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Alfaro Del Sur Sociedad De Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Stefanny Martínez Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2023044109.—( IN2023776423 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **UVW Tattoos Limitada.**—San José, 25 de enero del 2023.—Licda. Alan Masís Ángulo, Notario.—1 vez.—CE2023044110.—( IN2023776424 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Meac Consultores Sociedad Anónima.**—San José, 25 de enero del 2023.—Licda. Gabriela Alfaro Soto, Notaria.—1 vez.—CE2023044111.—( IN2023776425 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 10 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Kamelia Pineda Veintiuno Cero Cinco Sociedad Anónima.**—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. José Alonso González Álvarez.—Notario.—1 vez.—CE2023044113.—( IN2023776426 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Samacori Sociedad**

**de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Nancy Núñez Montiel, Notario.—1 vez.—CE2023044114.—( IN2023776427 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **MR Sakura Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Edgar Alejandro Solís Moraga, Notario.—1 vez.—CE2023044115.—( IN2023776428 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Alianza JCA Antares Sociedad Anónima.**—San José, 25 de enero del 2023.—Licda. Yorgenia María Sibaja Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2023044112.—( IN2023776429 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 12 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **JJSCTEC Sociedad Anónima.**—San José, 25 de enero del 2023.—Licda. Dúnnia María Aguilar Espinoza, Notaria.—1 vez.—CE2023044118.—( IN2023776430 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Primos Nisa Sociedad De Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Luis Alberto Solano Zamora, Notario.—1 vez.—CE2023044119.—( IN2023776431 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Péndulo Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Melissa Gabriela Rivel Castro, Notaria.—1 vez.—CE2023044120.—( IN2023776432 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023 se constituyó la sociedad denominada **Phoenix Concrete Designs.**—San José, 25 del 01 del 2023.—Lic. Álvaro Quesada Loría, Notario.—1 vez.—CE2023044121.—( IN2023776433 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Bless To Go Sociedad Anónima.**—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Fernando Ávila González, Notario.—1 vez.—CE2023044123.—( IN2023776434 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Instituto Marsi Sociedad Anónima.**—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Virgita Gamboa Muñoz, Notario.—1 vez.—CE2023044122.—( IN2023776435 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Bless Sociedad Anónima.**—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Fernando Ávila González, Notario.—1 vez.—CE2023044124.—( IN2023776436 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Gestión de Activos San Miguel Sociedad Anónima.**—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Julio Cesar Madrigal Hernández, Notario.—1 vez.—CE2023044125.—( IN2023776437 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Spiritus Mundi Limitada.**—San José, 25 de enero del 2023.—Licda. Alejandra Salazar Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2023044126.—( IN2023776438 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Ferretearía Promaster PMG Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de enero del 2023.—Licda. Christy Alejandra Martínez Carvajal, Notario.—1 vez.—CE2023044127.—( IN2023776439 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Emerald Comet Enterprises Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Carlos Enrique Mora Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2023044128.—( IN2023776440 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **A & R Limitada.**—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Marylin Chaves Badilla, Notario.—1 vez.—CE2023044129.—( IN2023776441 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Hermanos Marín Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Hellen Roció Chinchilla Serrano, Notario.—1 vez.—CE2023044130.—( IN2023776442 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 11 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Cuatro Cuatros JK Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Giovanni Alberto Morales Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2023044131.—( IN2023776443 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 40 minutos del 09 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Sandoval y Navarro Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya, Notario.—1 vez.—CE2023044132.—( IN2023776444 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Fusher Services Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Manuel Antonio Hernández Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2023044133.—( IN2023776445 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Mercadito de Neily Sociedad**

de **Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Marlene Lobo Chaves, Notario.—1 vez.—CE2023044134.—( IN2023776446 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Purple Jk Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Giovanni Alberto Morales Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2023044135.—( IN2023776447 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 11 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **DMD Uvita Dos Mil Veintitrés Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Silvia Elena Barrantes Solís, Notario.—1 vez.—CE2023044136.—( IN2023776448 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Varoca Inmobiliaria RC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Flory Duran Valverde, Notario.—1 vez.—CE2023044137.—( IN2023776449 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **DH Lot Two Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Silvia Trejos Zamora, Notario.—1 vez.—CE2023044138.—( IN2023776450 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **DH Lot Three Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Silvia Trejos Zamora, Notaria.—1 vez.—CE2023044139.—( IN2023776451 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Eva Global CA Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2023.—Lic. Fabio Enrique Corrales Loria, Notario.—1 vez.—CE2023044140.—( IN2023776452 ).

Ante esta notaría, en escritura 126 visible al folio 78 frente del tomo II, a las 14:15 del 26 de mayo de 2023, Bernardo Mata Soto, quien fungía como gerente uno con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la mercantil **Mata Soto Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número 3-102-714144, con domicilio en Cartago, occidental, calle quince, avenida ocho, casa esquinera, otorga escritura de solicitud de reinscripción de la referida sociedad, la cual se encuentra disuelta en virtud de la aplicación de la Ley 9428.—Paraíso, a las 15:50 del 26 de mayo del 2023.—Rebeca Umaña Alvarado, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2023776453 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Ernstel Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Natalia Carolina Espinoza Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2023044141.—( IN2023776456 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 05 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Aero Pirata Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Carlos Alberto Campos Mora, Notario.—1 vez.—CE2023044142.—( IN2023776457 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 10 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Euro Tec Instrument Services Inc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Carlos Alberto Campos Mora, Notario.—1 vez.—CE2023044143.—( IN2023776458 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Suwan Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Héctor Manuel Fallas Vargas, Notario.—1 vez.—CE2023044144.—( IN2023776459 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Dorkel Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Licda. Yajaira Padilla Flores, Notaria.—1 vez.—CE2023044145.—( IN2023776460 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Viajes y Aventuras Marinas R&R Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Sandra Mora Zamora, Notario.—1 vez.—CE2023044146.—( IN2023776461 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **TNS Pacifico L Two Zero Six Llc Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2023044148.—( IN2023776462 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Los Lagos de Upala V&C Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Nazareth Abarca Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2023044150.—( IN2023776463 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Yito Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Stanley Chaves Fernández, Notario.—1 vez.—CE2023044153.—( IN2023776464 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Mora y Montero CR Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Licda. Tatiana Rivera Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2023044154.—( IN2023776465 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Concilio Camino al Cielo USA CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Billy Benjamín Latouche Ortiz, Notario.—1 vez.—CE2023044155.—( IN2023776466 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de noviembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Jude Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Ángela Villegas García, Notario.—1 vez.—CE2023044158.—( IN2023776468 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Optimal Latam Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Melba María Pastor Pacheco, Notaria.—1 vez.—CE2023044159.—( IN2023776469 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Movilidad Verde CR Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Natalia Rojas Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2023044160.—( IN2023776470 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 04 de noviembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **MVJ Legal & Finance Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Alexis Manuel Arias López, Notario.—1 vez.—CE2023044161.—( IN2023776471 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 30 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Universal Pet CR Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Oscar Retana Montenegro, Notario.—1 vez.—CE2023044162.—( IN2023776472 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 22 de diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Funda Dance Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. José Luis Ramos Castellón, Notario.—1 vez.—CE2023044164.—( IN2023776473 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Mountain Coffee Traders Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Licda. Laura Gabriela Chaverri Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2023044165.—( IN2023776474 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 14 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Tuanis Property Management Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Carlos Araya González, Notario.—1 vez.—CE2023044166.—( IN2023776475 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Spira Corporación Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Licda. Rebeca Lizano Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2023044167.—( IN2023776476 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Plan Tranquilo CR Sociedad**

**de Responsabilidad Limitada**. San José, 26 de enero del 2023.—Licda. Angelica Castro Castro, Notario.—1 vez.—CE2023044168.—( IN2023776477 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Interkonecta Teknik Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Fabio Enrique Corrales Loria, Notario.—1 vez.—CE2023044169.—( IN2023776478 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 40 minutos del 21 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Estudio III Mishpaja Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Karen Daniela Oconitrillo Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2023044170.—( IN2023776479 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Damapo Corporation Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Alejandro José Burgos Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2023044171.—( IN2023776480 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 29 de junio del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Sociedad para el Manejo de Voluntariado Turismo y Afines Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Josué Alberto Obando Miranda, Notario.—1 vez.—CE2023044172.—( IN2023776481 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Fuss Cr Adiestramiento Canino Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Octavio Castiglioni Vásquez, Notario.—1 vez.—CE2023044173.—( IN2023776482 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Arca Arguelles Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Gabriela Alfaro Soto, Notaria.—1 vez.—CE2023044174.—( IN2023776483 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Naboa CR Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Ronald Jose Arias Marchena, Notario.—1 vez.—CE2023044175.—( IN2023776484 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Agroconstructora La Península Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Yenny Sandí Romero, Notaria.—1 vez.—CE2023044176.—( IN2023776485 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **C I C Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Luis Alberto Paniagua Acuña, Notario.—1 vez.—CE2023044177.—( IN2023776486 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 10 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **No Permite Dejar en Blanco Gracias Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Dagoberto Isaac Víquez Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2023044178.—( IN2023776487 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Alquilarte Latam Digital Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Gladys Rozo Quevedo, Notario.—1 vez.—CE2023044179.—( IN2023776488 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Grupo M & H Gastronomía y Destilados Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Andrés Alberto Alfaro Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2023044180.—( IN2023776489 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 15 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Agrodecoraciones La Península Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Licda. Yenny Sandi Romero, Notaria.—1 vez.—CE2023044181.—( IN2023776490 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Samara Sirens Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Carlos Dario Angulo Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2023044182.—( IN2023776491 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Inmobiliario Dileju Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Alexander Monge Cambroner, Notario.—1 vez.—CE2023044184.—( IN2023776492 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Meyar OMR Solutions Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Licda. Elluany Coto Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2023044185.—( IN2023776493 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 23 horas 45 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Porras Clean Express Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Licda. Susana Méndez Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2023044186.—( IN2023776494 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Land Preservation Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Sabrina Karine Kszak Bianchi, Notario.—1 vez.—CE2023044188.—( IN2023776495 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Suplementos Industriales Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Guillermo Emilio Carballo Rojas, Notario.—1 vez.—CE2023044187.—( IN2023776496 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Tree Nets Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Jorge Luis Sibaja Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2023044189.—( IN2023776497 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Mas Ke Pan Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Floribeth Venegas Mata, Notario.—1 vez.—CE2023044183.—( IN2023776498 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Alfaro Mayorista Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Stefanny Martínez Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2023044191.—( IN2023776499 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 32 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Proyectos del Caribe B & R Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Francis Estrada Acevedo, Notario.—1 vez.—CE2023044190.—( IN2023776500 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Los Osos de Tamarindo Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Licda. Daniela Ramos Morales, Notaria.—1 vez.—CE2023044192.—( IN2023776501 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 03 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Compañía de Tecnología Matam Consulting Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Licda. María Fernanda Barahona Pereira, Notaria.—1 vez.—CE2023044194.—( IN2023776502 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Ganadera GR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Andrea Rojas Arguedas, Notaria.—1 vez.—CE2023044195.—( IN2023776503 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **CR Fairway Lot Catorce Los Sueños Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notario.—1 vez.—CE2023044196.—( IN2023776504 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Fusión Agrícola Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2023.—Licda. Sonia María Ugalde Hidalgo, Notaria.—1 vez.—CE2023044197.—( IN2023776505 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Livewellcr Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. María Teresa Urpí Sevilla, Notaria.—1 vez.—CE2023044198.—( IN2023776506 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Villasantiago Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2023044199.—( IN2023776507 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 02 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Alta Casa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Ronald Brealey Mora, Notario.—1 vez.—CE2023044200.—( IN2023776508 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Desgastando Las Herraduras Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2023044201.—( IN2023776509 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **AMVE Comercial de Inversiones CR Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Guillermo Echeverría Olaso, Notario.—1 vez.—CE2023044202.—( IN2023776510 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Better Call Saul Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Federico José González Peña, Notario.—1 vez.—CE2023044203.—( IN2023776511 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 45 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollo Empresarial Diplasco Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Randall Elías Madriz Granados, Notario.—1 vez.—CE2023044204.—( IN2023776512 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 21 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Bochomovil Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Jorge Arturo Pacheco Oreamuno, Notario.—1 vez.—CE2023044205.—( IN2023776513 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **BPO Trust Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2023.—Licda. Ariana Azofeifa Vaglio, Notaria.—1 vez.—CE2023044206.—( IN2023776514 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Balquir Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. José Alfredo Campos Salas, Notario.—1 vez.—CE2023044207.—( IN2023776515 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Navitund Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Marco Vinicio Araya Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2023044208.—( IN2023776516 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Rilomar de Patuca Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Johnny Martín González Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2023044210.—( IN2023776517 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Jiluma Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Licda. Hellen Rocío Chinchilla Serrano, Notaria.—1 vez.—CE2023044212.—( IN2023776518 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Rasant Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Stanley Chaves Fernández, Notario.—1 vez.—CE2023044213.—( IN2023776519 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Óptimo Transportes Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Licda. Ileana Rodríguez González, Notaria.—1 vez.—CE2023044214.—( IN2023776520 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Fortuna Nostra Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. María Jose Valverde Villalon, Notario.—1 vez.—CE2023044215.—( IN2023776521 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Residencia Casa Oasis Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Sonia Elena Aragón Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2023044216.—( IN2023776522 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 15 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Consortio Jurídico Financiero BPF Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. André José Bellido Irias, Notario.—1 vez.—CE2023044217.—( IN2023776523 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Pacific Park Trescientos Cuatro Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Ana Lucia Chavarría Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2023044218.—( IN2023776524 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **NR Properties Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Sixto Vinicio Rodríguez Gómez, Notario.—1 vez.—CE2023044220.—( IN2023776525 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Sazón Urbano Sociedad**

**De Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Sandra María Arauz Chacón, Notario.—1 vez.—CE2023044221.—( IN2023776526 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Flores Del Río San Isidro Sociedad Anónima.**—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. María José Chaves Cavallini, Notario.—1 vez.—CE2023044222.—( IN2023776527 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Aqua Ditso Sociedad Anónima.**—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Juan Francisco Quirós González, Notario.—1 vez.—CE2023044223.—( IN2023776528 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **MSV Vehículos Sociedad De Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Analilly Baldiodeda Fernández, Notario.—1 vez.—CE2023044224.—( IN2023776529 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Phenix Sociedad De Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Gabriel Clare Facio, Notario.—1 vez.—CE2023044225.—( IN2023776530 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 22 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Las Águilas Imperiales Sociedad Anónima.**—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Johnny Hernández González, Notario.—1 vez.—CE2023044226.—( IN2023776531 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 40 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones JD Bike Sociedad De Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Luis José Andrade Solano, Notario.—1 vez.—CE2023044232.—( IN2023776532 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Aleste Padel CR Sociedad Anónima.**—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Wendy Solorzano Vargas, Notario.—1 vez.—CE2023044233.—( IN2023776533 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones MYC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de enero del 2023.—Licda. Edwin Martín Chacón Saborío, Notaria.—1 vez.—CE2023044234.—( IN2023776534 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Panda Innova Sociedad Anónima.**—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Rafael Ángel Fonseca González, Notario.—1 vez.—CE2023044235.—( IN2023776535 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Turísticas GP del Pacífico Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Lisbeth María Solórzano Salazar, Notario.—1 vez.—CE2023044236.—( IN2023776536 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 50 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Fantasy Park Sociedad Anónima.**—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Evelin De Los Ángeles Sandoval Sandoval, Notaria.—1 vez.—CE2023044237.—( IN2023776537 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **KSI Suka Siete Sociedad Anónima.**—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. María Gabriela Giral Arias, Notario.—1 vez.—CE2023044238.—( IN2023776538 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 10 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Este campo es requerido por favor ingrese la información solicitada no me permite dejar este espacio en blanco que hago ayuda Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de enero del 2023.—Lic. Dagoberto Isaac Víquez Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2023044239.—( IN2023776539 ).

Por escritura autorizada por los Notarios Públicos Fernando Fallas Amador y Rodrigo Fallas Vargas, se protocolizó artículos de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Dos S. A.**, mediante los cuales se reformó las cláusulas segunda y sexta del Pacto Social y se nombró nuevos Presidente y Fiscal y se revocó el nombramiento del Agente Residente.—San José, 29 de mayo del 2023.—Fernando Fallas Amador y Rodrigo Fallas Vargas, Notarios.—1 vez.—( IN2023776540 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Kapital Business Innovations Sociedad Anónima.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—CE2023044241.—( IN2023776542 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Genius Loci Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Sonia María Saborío Flores, Notario.—1 vez.—CE2023044242.—( IN2023776543 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **JAFRE Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—CE2023044244.—( IN2023776544 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Vida Verde Ventures Sociedad**

**de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Jorge Andrés Leiva Rivas, Notario.—1 vez.—CE2023044245.—( IN2023776545 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Platero Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Daniela Elizondo Díaz, Notaria.—1 vez.—CE2023044246.—( IN2023776546 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Ganadera Gr Veinticuatro Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Andrea Rojas Arguedas, Notario.—1 vez.—CE2023044247.—( IN2023776547 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Domus Vista Bella Living Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Nadia Chaves Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2023044248.—( IN2023776548 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Fuentes Eléctricas Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Wendy María Bustamante Morales, Notario.—1 vez.—CE2023044249.—( IN2023776549 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **JWL Alajuelense Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Roberto Campos Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2023044250.—( IN2023776550 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Surf Sun & Serenity Playa Grande Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Alejandra Mateo Fernández, Notaria.—1 vez.—CE2023044251.—( IN2023776551 ).

Por escritura autorizada por los Notarios Públicos Fernando Fallas Amador y Rodrigo Fallas Vargas, se protocolizó artículos de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de **Tres-Ciento Uno-Setecientos Diez Mil Doscientos Ochenta Y Ocho S. A.**, mediante los cuales se reformó las cláusulas del Pacto Social correspondientes al domicilio y a la administración y se nombró nuevos Presidente y Fiscal.—San José, 29 de mayo del 2023.—Fernando Fallas Amador y Rodrigo Fallas Vargas, Notarios.—1 vez.—( IN2023776552 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Eco Teca del Pacífico Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Slawomir Wiciak Gasiorowska, Notario.—1 vez.—CE2023044252.—( IN2023776553 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Hidalgo Gamboa**

**Sociedad Anónima.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Evelyn Daniela Madrigal Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2023044254.—( IN2023776554 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Autorepuestos Made Sociedad Anónima.**—San José, 27 de enero del 2023.—Licda. Paola Arias Marín, Notaria.—1 vez.—CE2023044253.—( IN2023776555 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **El Cruce Zapote Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Evelyn Daniela Madrigal Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2023044255.—( IN2023776556 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 20 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **ARRONIS & JC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Randall Elías Madriz Granados, Notario.—1 vez.—CE2023044256.—( IN2023776557 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **AF Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Fransua Alberto Vásquez Rojas, Notario.—1 vez.—CE2023044257.—( IN2023776558 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 40 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Insumos para el Heno Sociedad Anónima.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Mario Cortés Parrales, Notario.—1 vez.—CE2023044258.—( IN2023776559 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Negróni Fortuna Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Luis Ricardo Garino Granados, Notario.—1 vez.—CE2023044259.—( IN2023776560 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Hanjós AP Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Saúl Mauricio Rosales Vargas, Notario.—1 vez.—CE2023044260.—( IN2023776561 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Kadreho Sociedad Anónima.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Debbie Elizabeth Solano Quintanilla, Notario.—1 vez.—CE2023044261.—( IN2023776562 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Once Digital Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Isidor Asch Steele, Notario.—1 vez.—CE2023044262.—( IN2023776563 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Buddy S Meet & Grill Sociedad Anónima**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Roberto Antonio Marín Segura, Notario.—1 vez.—CE2023044263.—( IN2023776564 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Gastrosoluciones Endoscópicas M y J Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Santiago Gerardo Vargas Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2023044266.—( IN2023776565 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Golden Rock Sociedad Anónima**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Esteban José Martínez Fuentes, Notario.—1 vez.—CE2023044267.—( IN2023776566 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **El Reconcito de Sofia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Andrés Martín Vargas Rojas, Notario.—1 vez.—CE2023044268.—( IN2023776567 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Heart of Light Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Licda. Sylvia Muñoz García, Notario.—1 vez.—CE2023044270.—( IN2023776568 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Panificadora y Comercializadora Pan Deluxe Sociedad Anónima**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Kattia Mena Abarca, Notaria.—1 vez.—CE2023044269.—( IN2023776569 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 15 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Sun Cart CR Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Sylvia Muñoz García, Notaria.—1 vez.—CE2023044271.—( IN2023776570 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **ST Big Surific Costa Rica Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Francisco José Salas Agüero, Notario.—1 vez.—CE2023044272.—( IN2023776571 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **ACA Seguros Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Licda. María de La Cruz Villanea Villegas, Notaria.—1 vez.—CE2023044273.—( IN2023776572 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 30 minutos del 28 de noviembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Mykemsgroup Corporation Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Manuel Mora Ulate, Notario.—1 vez.—CE2023044275.—( IN2023776573 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Giant Investments PI Sociedad Anónima**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Raúl Álvarez Muñoz, Notario.—1 vez.—CE2023044274.—( IN2023776574 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 20 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **La Cuarenta Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. María Cecilia Vargas Navarro, Notaria.—1 vez.—CE2023044276.—( IN2023776575 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Frorial Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Franklin Salazar Arce, Notario.—1 vez.—CE2023044277.—( IN2023776576 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **King Quality Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Josefina Carime Ayubí Pimienta, Notaria.—1 vez.—CE2023044278.—( IN2023776577 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Mary Rose CO Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Edgar Alejandro Solís Moraga, Notario.—1 vez.—CE2023044279.—( IN2023776578 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Noah Leo & Co LLC Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2023044281.—( IN2023776579 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **KFAR Música Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Owen Amen Montero, Notario.—1 vez.—CE2023044280.—( IN2023776580 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Eko Teca del Pacífico K A H Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Slawomir Wiciak Gasiorowska, Notario.—1 vez.—CE2023044283.—( IN2023776581 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Elementalism Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Owen Amen Montero, Notario.—1 vez.—CE2023044284.—( IN2023776582 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Sibajaycalderon**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Randall Elías Madriz Granados, Notario.—1 vez.—CE2023044282.—( IN2023776583 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **BBQ Food Truck Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Cristian Andrés Salas Morgan, Notario.—1 vez.—CE2023044285.—( IN2023776584 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 01 de diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Cahuita House Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Karol Monge Molina, Notario.—1 vez.—CE2023044286.—( IN2023776585 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **The Good Life in Colors Incorporation Sociedad Anónima.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Ester Moya Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2023044287.—( IN2023776586 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Jucadaba Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—CE2023044288.—( IN2023776587 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 01 de diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Alive Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Karol Monge Molina, Notaria.—1 vez.—CE2023044290.—( IN2023776588 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Noel Ans Elle LLC Limitada.** San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—CE2023044289.—( IN2023776589 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Bacal Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Karol Monge Molina, Notario.—1 vez.—CE2023044291.—( IN2023776590 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **La Fenetre de Versailles Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Mario José Varela Martínez, Notario.—1 vez.—CE2023044293.—( IN20237776591 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Aerogo Group Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. María Fernanda Solís García, Notario.—1 vez.—CE2023044294.—( IN2023776592 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 10 minutos del 13 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Chen y Chen Gte Sociedad Anónima.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Edgar Alberto García Quirós, Notario.—1 vez.—CE2023044295.—( IN2023776593 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Print Market Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Pablo Gazel Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2023044296.—( IN2023776594 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **El éxito del Comercio Rja Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Víctor Manuel Ruiz Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2023044297.—( IN2023776595 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Hje S R L Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. José Antonio González Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2023044299.—( IN2023776596 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Roalca Sociedad Anónima.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. José Antonio Umanzor Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2023044300.—( IN2023776597 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Villa Bambu Uno Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Guido Alberto Soto Quesada, Notario.—1 vez.—CE2023044301.—( IN2023776598 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Hermanos Majiluma Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Hellen Rocío Chinchilla Serrano, Notaria.—1 vez.—CE2023044302.—( IN2023776599 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 15 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **ABF Uno Cerrajería Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Licda. Vera Garro Navarro, Notaria.—1 vez.—CE2023044303.—( IN2023776600 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Irvin Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Priscilla María Rizo Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2023044304.—( IN2023776601 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 14 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Fancake Sociedad Anónima.**—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Ester Moya Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2023044305.—( IN2023776602 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Santa Teresa Bigsurific Costa Rica Limitada**.— San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Francisco José Salas Agüero, Notario.—1 vez.— CE2023044306.—( IN2023776603 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Octubre Diez Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Luis Alberto Solano Zamora, Notario.—1 vez.— CE2023044308.—( IN2023776604 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Kansa Export Inc Sociedad Anónima**.— San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Johanny Esquivel Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2023044307.—( IN2023776605 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Bosque Sesenta y Cuatro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Juvenal Sánchez Zúñiga, Notario.—1 vez.— CE2023044309.—( IN2023776606 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Recower Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. María Estela Muñoz Ripper, Notario.—1 vez.— CE2023044311.—( IN2023776607 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **El Rinconcito de Sofia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Andrés Martin Vargas Rojas, Notario.—1 vez.— CE2023044313.—( IN2023776608 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 30 de diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Fleming Gallup LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. German Serrano García, Notario.—1 vez.—CE2023044314.—( IN2023776610 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 01 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Innovadores de Procesamiento y Confirmación en línea Limitada**.— San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Mauricio Lara Ramos, Notario.—1 vez.— CE2023044315.—( IN2023776611 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 15 de septiembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Ambiente Sonoro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Oscar Eduardo Juárez Carreras, Notario.—1 vez.—CE2023044316.—( IN2023776612 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **El Grupo Ajax Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Alonso José Fonseca Pion, Notario.—1 vez.— CE2023044320.—( IN2023776613 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **KMJ Seiscientos Veintiuno Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Jorge Arturo Gutiérrez Brandt, Notario.—1 vez.— CE2023044319.—( IN2023776614 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Noguera GTE Sociedad Anónima**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Yolanda María López Rodríguez, Notario.—1 vez.— CE2023044322.—( IN2023776615 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Alimentos Moray Sociedad Anónima**.— San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Erick Kevin Mejía Mora, Notario.—1 vez.— CE2023044321.—( IN2023776616 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Manzhi Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Ana Laura González Cubero, Notaria.—1 vez.—CE2023044323.—( IN2023776617 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **STRMFT Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Clara Eugenie Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.— CE2023044324.—( IN2023776618 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Yhwhejad Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Georgina María Castillo Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2023044325.—( IN2023776619 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **LC IN Chelsea Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Alan Elizondo Medina, Notario.—1 vez.—( IN2023776620 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **BCP Workforce Solutions Sociedad Anónima**.— San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Ignacio Esquivel Seevers, Notario.—1 vez.— CE2023044329.—( IN2023776621 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 50 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones M D M del Caribe Sociedad Anónima**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Berny Delgado Hernández, Notario.—1 vez.— CE2023044328.—( IN2023776622 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Pacific Real Estate TI Sociedad Anónima**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Roy Faustino Jiménez Rodríguez, Notario.—1 vez.— CE2023044327.—( IN2023776623 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Múltiples Campos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Michael Alonso López Núñez, Notario.—1 vez.—CE2023044330.—( IN2023776624 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 23 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Lex Quantum Latam Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Rafael Ignacio Leandro Rojas, Notario.—1 vez.—CE2023044331.—( IN2023776625 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Gardenia L & C Sociedad Anónima**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Juan Luis Mora Cascante, Notario.—1 vez.—CE2023044333.—( IN2023776626 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 24 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Salmerón Guerra Sociedad Anónima**.—San José, 27 de enero del 2023.—Licda. María del Milagro Solorzano León, Notaria.—1 vez.—CE2023044332.—( IN2023776627 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Recower Jim Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. María Estela Muñoz Ripper, Notaria.—1 vez.—CE2023044334.—( IN2023776628 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Textiles Octubre Diez Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Luis Alberto Solano Zamora, Notario.—1 vez.—CE2023044336.—( IN2023776629 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **VMM Productora Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Ana Karen Cortes Víquez, Notario.—1 vez.—CE2023044335.—( IN2023776630 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Richmond Soluciones Constructivas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Yariela Delgado Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2023044337.—( IN2023776631 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Mar y Estrellas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Denisse Susana Castro Caravaca, Notario.—1 vez.—CE2023044340.—( IN2023776632 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 15 minutos del 21 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Construparaiso**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de enero del 2023.—Lic. Randall Elías Madriz Granados, Notario.—1 vez.—CE2023044341.—( IN2023776633 ).

Por escritura autorizada por los Notarios Públicos Fernando Fallas Amador y Rodrigo Fallas Vargas, se protocolizó artículos de acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Tres-Ciento Uno-Setecientos Veintiocho Mil Trescientos Noventa Y Dos S. A.**, mediante los cuales se reformó las cláusulas del Pacto Social correspondientes al domicilio y a la administración y se nombró nuevos Presidente y Fiscal.—San José, 29 de mayo del 2023.—Fernando Fallas Amador y Rodrigo Fallas Vargas, Notarios.—1 vez.—( IN2023776634 ).

Por escritura autorizada por los Notarios Públicos Fernando Fallas Amador y Rodrigo Fallas Vargas, se protocolizó artículos de acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Tres-Ciento Uno-Setecientos Sesenta Y Ocho Mil Trescientos Cuarenta Y Siete S. A.**, mediante los cuales se reformó las cláusulas segunda y octava del Pacto Social y se nombró nuevos Presidente y Fiscal.—San José, 29 de mayo del 2023.—Fernando Fallas Amador y Rodrigo Fallas Vargas, Notarios.—1 vez.—( IN2023776639 ).

Por escritura autorizada por los Notarios Públicos Fernando Fallas Amador y Rodrigo Fallas Vargas, se protocolizó artículos de acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Coco Plaza Cuarenta y Uno Q S S.A.** mediante los cuales se reformó las cláusulas primera y cuarta del Pacto Social y se nombró nuevos Presidente y Fiscal y se revocó el nombramiento del Agente Residente.—San José, 29 de mayo del 2023.—Fernando Fallas Amador y Rodrigo Fallas Vargas, Notarios.—1 vez.—( IN2023776642 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las diecisiete horas del veintiséis de mayo del dos mil veintitrés, se protocolizó el acta de asamblea general de **Tres-Ciento Dos-Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Diez Limitada**, cédula jurídica igual a su razón social, en la cual, se modifican las cláusulas de “Del domicilio”, “De la administración” y de “Agente Residente”.—San José, 29 de mayo del 2023.—Mauricio Bonilla Robert, Notario Público.—1 vez.—( IN2023776644 ).

El suscrito notario público Fabrizio Ravetti Aguayo, carnet 9568, doy fe que en mi notaría a las 18:00 horas del veintisiete de mayo del dos mil veintitrés se protocolizó acuerdo de asamblea de accionistas en el cual se acordó unánimemente la disolución de la firma de esta plaza **Natural Coffee CR Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-469111. Es todo.—San José, 29 de mayo del 2023.—Licenciado Fabrizio Ravetti Aguayo, 8815-0655.—1 vez.—( IN2023776645 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las trece horas del día veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, **Larp Associates S.A.**, y **Yellow Innovative Lands S.A.**, constituyen la sociedad que se denominará: **Nerea Faro Escondido Operaciones S.A.**—San José, treinta de mayo de dos mil veintitrés.—Lic. Guillermo José Sanabria Leiva.—1 vez.—( IN2023776646 ).

Por escritura autorizada por los Notarios Públicos Fernando Fallas Amador y Rodrigo Fallas Vargas, se protocolizó artículos de acta de asamblea general extraordinaria de socios de **El Amanecer S. A.**, mediante los

cuales se reformó las cláusulas segunda y séptima del Pacto Social y se nombró nuevos Presidente y Fiscal y se revocó el nombramiento del Agente Residente.—San José, 29 de mayo del 2023.—Fernando Fallas Amador y Rodrigo Fallas Vargas, Notarios.—1 vez.—( IN2023776647 ).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las dieciséis horas del dieciséis de mayo del dos mil veintitrés, se constituyó **Realidad Virtual Limitada**.—San José, diecisiete de mayo del dos mil veintitrés.—Marta E. Benavides Rodríguez, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2023776648 ).

Por escritura autorizada por los notarios públicos Fernando Fallas Amador y Rodrigo Fallas Vargas, se protocolizó artículos de acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Puesta del Sol S. A.**, mediante los cuales se reformó las cláusulas segunda y séptima del pacto social y se nombró nuevos presidente y fiscal y se revocó el nombramiento del agente residente.—San José, 29 de mayo del 2023.—Fernando Fallas Amador y Rodrigo Fallas Vargas, Notarios.—1 vez.—( IN2023776649 ).

Por escritura autorizada por los notarios públicos Fernando Fallas Amador y Rodrigo Fallas Vargas, se protocolizó artículos de acta de asamblea general extraordinaria de socios de **M.F.L. Cholita Consultores S.A.**, mediante los cuales se reformó las cláusulas segunda y séptima del pacto social y se nombró nuevos presidente y fiscal.—San José, 29 de mayo del 2023.—Fernando Fallas Amador y Rodrigo Fallas Vargas, Notarios.—1 vez.—( IN2023776650 ).

Lic. Rodney Reyes Mora, protocolización de acta, de **Inversiones Darielmar de Occidente S.A.**, cédula N° 3101534251, se modifica la cláusula séptima, en que los representantes pueden actuar separadamente y otorgan poder generalísimo a Osvaldo Martínez Martínez, cédula 501550326.—Palmares, 24 de mayo del 2023.—Lic. Rodney Reyes Mora.—1 vez.—( IN2023776651 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 15 minutos del 18 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Fibratank Sociedad Anónima**.—San José, 28 de enero del 2023.—Lic. Daglich Anthony Medina López, Notario.—1 vez.— CE2023044342.—( IN2023776652 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Nayib Robles Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de enero del 2023.—Lic. Sixto Vinicio Rodríguez Gómez, Notario.—1 vez.— CE2023044343.—( IN2023776653 ).

8854-0829, la suscrita notario público hace constar que por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del treinta de mayo del dos mil veintitrés, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Novoxal Farma Sociedad Anónima**, titular de la cédula de persona jurídica tres-ciento uno-quinientos quince mil ochocientos veintiocho, mediante la cual se reformó la cláusula séptima de los estatutos referente a la administración de la sociedad. Es todo.—San José, al ser las diez horas treinta minutos del treinta de marzo del dos mil veintitrés.—Licda. Vivian Marcela Jiménez Quesada.—1 vez.—( IN2023776654 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Dehumo CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Randall Tamayo Oconitrillo, Notario.—1 vez.— CE2023044392.—( IN2023776655 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Cornell Liva Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Shih Min Lin Chang, Notario.—1 vez.— CE2023044396.—( IN2023776656 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 29 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Hermanos Leitón Alonso Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Mauricio Montero Quirós, Notario.—1 vez.— CE2023044395.—( IN2023776657 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **SKY Logistics Sociedad Anónima**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Rodrigo Alberto Montenegro Fernández, Notario.—1 vez.— CE2023044398.—( IN2023776658 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Los Grausetos de Nayma Sociedad Anónima**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Carlos Alfredo Umaña Balsler, Notario.—1 vez.— CE2023044400.—( IN2023776659 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **GNC BR Limitada**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Diego González Vargas, Notario.—1 vez.— CE2023044401.—( IN2023776660 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Cardiocenter Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de enero del 2023.—Licda. Maricela Mora Mora, Notaria.—1 vez.— CE2023044402.—( IN2023776661 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Hernández y Tercero Sociedad Anónima**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Maikol Vinicio Rodríguez Morales, Notario.—1 vez.— CE2023044403.—( IN2023776662 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Pahajos de Guanacaste Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Saúl Mauricio Rosales Vargas, Notario.—1 vez.— CE2023044405.—( IN2023776663 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Construcciones Canoleman**

**Sociedad Anónima.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Kathia Vanessa Carmona Rivas, Notaria.—1 vez.—CE2023044406.—( IN2023776664 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Golden Acres CR Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Licda. Paola Vargas Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2023044407.—( IN2023776665 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 29 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Zumaque Company de Bioseguridad Zucobisa Sociedad Anónima.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Natán Alberto Gómez Méndez, Notario.—1 vez.—CE2023044408.—( IN2023776666 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **GH Grupo H Multiservicios Sociedad Anónima.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Jeniffer Céspedes Cruz, Notario.—1 vez.—CE2023044410.—( IN2023776667 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 20 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones JM Motors Sociedad Anónima.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Erika Montano Vega, Notaria.—1 vez.—CE2023044412.—( IN2023776668 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 01 de diciembre, del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Cahuíta House Raz y JCPA Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Karol Monge Molina, Notario.—1 vez.—CE2023044413.—( IN2023776669 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 28 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora y Servicios Santana de Occidente Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Maikol Vinicio Rodríguez Morales, Notario.—1 vez.—CE2023044414.—( IN2023776670 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Seven Camacho Poas Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Nelson Antonio Gómez Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2023044415.—( IN2023776671 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Noem Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Miguel Antonio Rodríguez Espinoza, Notario.—1 vez.—CE2023044416.—( IN2023776672 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Marquesa del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Jairo Mauricio Guzmán Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2023044417.—( IN2023776673 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Gael y Padres Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Catherine Vanessa Mora Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2023044418.—( IN2023776674 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **FACUNA Sociedad Anónima.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Edgar Omar Belloso Montoya, Notario.—1 vez.—CE2023044419.—( IN2023776675 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 01 de diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Alive Raz Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Karol Monge Molina, Notario.—1 vez.—CE2023044421.—( IN2023776676 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Lupavl Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Merlín Carrillo Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2023044420.—( IN2023776677 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 29 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Guzmán Guerrero Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Randall Elías Madriz Granados, Notario.—1 vez.—CE2023044422.—( IN2023776678 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollo Agrícola Campos y Rodríguez Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Daniel Alvarado Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2023044423.—( IN2023776679 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **El Parajo Hace Su Nido Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Gabriel Clare Facio, Notario.—1 vez.—CE2023044424.—( IN2023776680 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 40 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Tan Bueno Estudio Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Karime de Los Ángeles Rodríguez Lara, Notario.—1 vez.—CE2023044425.—( IN2023776681 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Dominus Dei Enterprise DDE Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Manrique Gamboa Ramon, Notario.—1 vez.—CE2023044426.—( IN2023776682 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 08 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Nueva Esperanza MWM**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Roger Alfredo González Jiménez, Notario.—1 vez.— CE2023044427.—( IN2023776683 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Mia Jolee Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Álvaro de Jesús Palma Vargas, Notario.—1 vez.— CE2023044428.—( IN2023776684 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Mamagui Padella Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Rodolfo José Quirós Campos, Notario.—1 vez.— CE2023044429.—( IN2023776685 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Cardio Center WV Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Maricela Mora Mora, Notaria.—1 vez.— CE2023044430.—( IN2023776686 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Janac Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Ana Patricia Vargas Jara, Notario.—1 vez.— CE2023044431.—( IN2023776687 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Calixto y Asociados El Sauce Sociedad Anónima.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Alfredo Carazo Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2023044432.—( IN2023776688 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **KS Cerro Tres Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Gloriana Arias Mora, Notaria.—1 vez.— CE2023044434.—( IN2023776689 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Posi E Nega Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Rodolfo José Quirós Campos, Notario.—1 vez.— CE2023044435.—( IN2023776690 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **A & R Transport Costa Rica Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Marylin Chaves Badilla, Notario.—1 vez.— CE2023044436.—( IN2023776691 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 29 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Zucobisa Compañía de Bioseguridad Sociedad Anónima.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Natán Alberto Gómez Méndez, Notario.—1 vez.—CE2023044439.—( IN2023776692 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 10 minutos del 29 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Soncho Saballos y Sequeira Sociedad Anónima.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Ana Marilyn Chacón Araya, Notario.—1 vez.— CE2023044440.—( IN2023776693 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **La Mejor Vista de Faro Sociedad Anónima.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Manuela Tanchella Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2023044444.—( IN2023776694 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Surf Love Feels Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Alejandra Salazar Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2023044445.—( IN2023776695 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 05 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Servicios y Remodelaciones Jireh M y S Sociedad Anónima.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Katherine Vanessa Ruiz Gallo, Notario.—1 vez.— CE2023044446.—( IN2023776696 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **AMS Veintitrés Sociedad Anónima.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Wendy Cristina Porras Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2023044448.—( IN2023776697 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversora Comercial HTH Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Michael Roberto Loría Camacho, Notario.—1 vez.—CE2023044449.—( IN2023776698 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 29 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Palos Verdes ZM Sociedad Anónima.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. María Melissa Rodríguez Vásquez, Notaria.—1 vez.— CE2023044450.—( IN2023776699 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Dominus Dei Enterprise Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Manrique Gamboa Ramon, Notario.—1 vez.— CE2023044346.—( IN2023776701 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Bimaria M & M Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Yohanna Valverde Carvajal, Notario.—1 vez.— CE2023044345.—( IN2023776702 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 28 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Creaciones Solís**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. María Lucrecia Loaiza Chinchilla, Notario.—1 vez.— CE2023044347.—( IN2023776703 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Jona Holding Group Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Kerlin Mayela Corrales Morales, Notario.—1 vez.— CE2023044348.—( IN2023776704 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Weshke Travel Experience Sociedad Anónima.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Alexander Salazar Fonseca, Notario.—1 vez.—CE2023044349.—( IN2023776705 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Soul Mar Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Leyden Briceño Bran, Notario.—1 vez.— CE2023044350.—( IN2023776706 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **CJA Psiquiatría Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Lizeth Vargas Vargas, Notario.—1 vez.— CE2023044351.—( IN2023776707 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Pampa Design Studio Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Danny Garita Rojas, Notario.—1 vez.— CE2023044352.—( IN2023776708 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones A&F Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Fransua Alberto Vásquez Rojas, Notario.—1 vez.— CE2023044353.—( IN2023776709 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Gourmet Perú Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Carlos Eduardo Astorga Cerdas, Notario.—1 vez.— CE2023044354.—( IN2023776710 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 11 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Paraíso Junquillal X PEM Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Leyden Briceño Bran, Notario.—1 vez.— CE2023044355.—( IN2023776711 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 28 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Importadora Centroamericana Fuerte Bonce Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Lizeth Vargas Vargas, Notario.—1 vez.— CE2023044356.—( IN2023776712 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Multigrafic Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. José Leonardo Olivas Esquivel, Notario.—1 vez.— CE2023044357.—( IN2023776713 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 29 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Primasol Turquesa Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Carlos Eduardo Astorga Cerdas, Notario.—1 vez.— CE2023044358.—( IN2023776714 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **JMA Pura INC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Magally María Guadamuz García, Notario.—1 vez.— CE2023044360.—( IN2023776715 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 29 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Palos Verdes Sociedad Anónima.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. María Melissa Rodríguez Vásquez, Notario.—1 vez.— CE2023044361.—( IN2023776716 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Blue Home Hospitality Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Álvaro Enrique Aguilar Saborío, Notario.—1 vez.— CE2023044362.—( IN2023776717 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **El Grupo de Las Cinco y Quince LTDA Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Alonso José Fonseca Pion, Notario.—1 vez.— CE2023044363.—( IN2023776718 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Casa Bosque Tranquilo de Villareal Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Magally María Guadamuz García, Notario.—1 vez.— CE2023044366.—( IN2023776719 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 29 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Lagertha Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. María José Chaves Cavallini, Notaria.—1 vez.—CE2023044367.—( IN2023776720 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Ocean Eye Surf LLC Limitada.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Alonso José Fonseca Pion, Notario.—1 vez.— CE2023044368.—( IN2023776721 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Protire Sociedad Anónima.**—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.— CE2023044369.—( IN2023776722 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Siete Siete Siete BY Divina Magia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Carlos Josué Morales Fallas, Notario.—1 vez.— CE2023044370.—( IN2023776723 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 21 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **La Capercucita SA Sociedad Anónima**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Jimmy Mendoza Berrocal, Notario.—1 vez.—CE2023044371.—( IN2023776724 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Golden Hope Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Karina herrera López, Notario.—1 vez.— CE2023044374.—( IN2023776725 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 23 horas 30 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Colectomaniacr Sociedad Anónima**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Gerardo Enrique Arroyo Rojas, Notario.—1 vez.— CE2023044376.—( IN2023776726 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **C y H Topografía Sociedad Anónima**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Silvia Méndez González, Notaria.—1 vez.— CE2023044377.—( IN2023776727 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Tystrya Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Rosa María García Sossa, Notario.—1 vez.— CE2023044380.—( IN2023776728 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **HS Global Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Cristhian Ruiz Álvarez, Notario.—1 vez.— CE2023044379.—( IN2023776729 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Ganadera Cami Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Jenny Valverde Solano, Notaria.—1 vez.— CE2023044372.—( IN2023776730 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Casa de las Mil Bienvenidas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Adrián Echeverría Escalante, Notario.—1 vez.—CE2023044382.—( IN2023776731 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Tierra Bonanza TB I I Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Cindy Mora Castro, Notaria.—1 vez.— CE2023044378.—( IN2023776732 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Proyectos Kudos Sociedad Anónima**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Kattia Vargas Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2023044381.—( IN2023776733 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 05 minutos del 16 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **CMGM Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Katherine Vanessa Ruiz Gallo, Notario.—1 vez.—CE2023044383.—( IN2023776734 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Villas Los Sueños del Caribe Verde Vip Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Gustavo Alonso Rodríguez Murillo, Notario.—1 vez.—CE2023044384.—( IN2023776735 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 09 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Toumaya Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Jazmín Hidalgo Quesada, Notario.—1 vez.— CE2023044385.—( IN2023776736 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Pairwise LLC Limitada**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Óscar Fernando Murillo Arias, Notario.—1 vez.—CE2023044386.—( IN2023776737 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Imperio Chispita Chiquita Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Erick Kevin Mejía Mora, Notario.—1 vez.— CE2023044387.—( IN2023776738 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Castillo de Nimbus Paraíso Limitada**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Alejandro Alonso Roman González, Notario.—1 vez.— CE2023044388.—( IN2023776739 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 15 de enero del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Kudos Services Sociedad Anónima**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Kattia Vargas Álvarez, Notaria.—1 vez.— CE2023044389.—( IN2023776740 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Ornamentales Santa Fe Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Marcos Fernández Herrera, Notario.—1 vez.— CE2023044390.—( IN2023776741 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 14 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **MR Price Sociedad Anónima**.—San José, 30 de enero del 2023.—Lic. Pía Picado González, Notaria.—1 vez.—CE2023044391.—( IN2023776742 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Inversiones Corymex MCR S. A.**, que modifica domicilio social.—San José, treinta de mayo del dos mil veintitrés.—Jorge Sánchez Garbanzo, Notario.—1 vez.—( IN2023776745 ).

**Imprenta Acosta Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: 3-101-043101, protocoliza acta de asamblea general extraordinaria, donde se cambia al presidente y al secretario, a las 15:30 horas del 12 de mayo del año 2023.—San Ramón, 22 de mayo del año 2023.—Lic. Ulfrán Corrales Jiménez, Notario.—1 vez.—( IN2023776746 ).

La suscrita notaria hago constar que con fecha 27 de mayo del 2023, se protocolizó Asamblea general extraordinaria de socios de la mercantil **Fancake S.A.**, cédula jurídica 3-101-869147, reformando la cláusula cuarta y séptima del pacto constitutivo, nombrando nueva junta directiva, teléfono 8888-33276.—Licda. Esther Moya Jiménez.—1 vez.—( IN2023776747 ).

Por escritura autorizada por los notarios públicos Fernando Fallas Amador y Rodrigo Fallas Vargas, se protocolizó artículos de acta de asamblea general extraordinaria de socios de **PROREIZON S.A.**, mediante los cuales se reformó las cláusulas primera, cuarta y quinta del pacto social, se nombró nueva junta directiva y fiscal y se revocó el nombramiento del agente residente.—San José, 29 de mayo del 2023.—Fernando Fallas Amador y Rodrigo Fallas Vargas, Notarios.—1 vez.—( IN2023776748 ).

El suscrito notario público da fe de que mediante escritura pública número cuarenta y cuatro otorgada a las trece ocho horas del día cinco de mayo del dos mil veintitrés, se constituyó la sociedad denominada **Morpho Labs Sociedad Anónima**. Se nombró junta directiva. Es todo.—San Jose, veintinueve de mayo del dos mil veintitrés.—Lic. Eric Vizcaino Dávila.—1 vez.—( IN2023776749 ).

Por escritura número 291-2 otorgada ante mí, el día 30 de mayo de 2023, a las nueve horas, protocolice acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada por **Inversiones Agropecuarias Astúa Joslu en el Sur Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-369150, donde se acordó modificar la cláusula primera y segunda del pacto constitutivo y revocatoria de cargo de presidente.—Pérez Zeledón, 30 de mayo del dos mil veintitrés.—Licda. Aura Rebeca Menéndez Soto, Notaria.—1 vez.—( IN2023776750 ).

Por escritura 335 otorgada a las 10 horas del 29 de mayo del 2023, Andrey Ramírez Solís, Joyse Vargas Bogantes, Marcela Rodríguez Ramírez, constituyen sociedad anónima **Inversiones Grupo MAJ S.A.**—Kattia Lobo Cordero, Notaria.—1 vez.—( IN2023776752 ).

Ante esta notaría, mediante escritura número veintiseis, visible al folio veintiuno vuelto a veintidós frente del tomo tres, dado a las nueve horas con diez minutos del día treinta de mayo del dos mil veintitrés, se protocolizó el acta de asamblea general de socios de **Sociedad Tres-Ciento Uno-Siete Nueve Tres Cuatro Cinco Siete Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-siete nueve tres cuatro cinco siete, mediante la cual se acuerda modificar la cláusula número sexta del pacto constitutivo, a efecto que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad pueda

ser realizada tanto por el presidente como tesorero, pudiendo actuar en forma conjunta o separadamente.—Esparza, a las diez horas y veintidós minutos del día treinta del mes de mayo del año dos mil veintitrés.—Lic. Franklin Estevanovich Castro, Notario Público.—1 vez.—( IN2023776753 ).

En mi notaría el día dieciséis de noviembre del dos mil veintidós, se protocolizó acta de disolución de la sociedad **Carolina Virginia Properties Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-514533.—Fernando Monge Hernández Notario.—1 vez.—( IN2023776755 ).

Por escritura doscientos sesenta y ocho-quince, otorgada ante esta Notaría, a las diez horas del veintisiete de mayo del dos mil veintitrés, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de tres - uno cero dos - ocho cero tres uno nueve cuatro, sociedad de responsabilidad limitada, mediante la cual la totalidad de socios acuerdan disolver la sociedad y prescindir del nombramiento de liquidador por no existir activos ni pasivos.—Bataan, treinta de mayo del dos mil veintitrés.—Lic. Marco Zamora Morales, Notario Público.—1 vez.—( IN2023776756 ).

Mediante escritura pública número treinta y nueve - diez, otorgada a las trece horas treinta minutos del veintiseis de mayo del dos mil veintitrés, ante esta notaría y de la Licenciada Helen Adriana Solano Morales, se reforman la cláusula de la administración y facultades de los administradores del **Condominio Vertical Residencial Porto Alto**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento nueve- setecientos sesenta y seis mil novecientos noventa y uno.—San José, treinta de mayo del dos mil veintitrés.—Marcela Freer Rohrmoser, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2023776758 ).

Por escritura número ciento cincuenta y cuatro-uno, otorgada en mi notaría a las diez horas del día veintitrés de mayo, del año en curso, protocolicé acta de asamblea de socios de **“Go Go Sushi Sociedad de Responsabilidad Limitada”** en la que se reforma la cláusula sexta en cuanto a la administración. Se nombran como gerentes a los señores Julio Roberto Díaz Vasques y Romelys Paola Polanco Muñoz.—San José, treinta de mayo del año dos mil veintitrés.—Lic. Allen Jaén Briceño, Notario Público.—1 vez.—( IN2023776760 ).

Por escritura otorgada ante esta Notaría el día de hoy, la entidad mercantil nacional denominada **Denali Asset Admin Limitada**, modificó la cláusula primera de su Pacto Constitutivo: “Del Nombre”.—Ciudad de San José, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.—Lic. Esteban A. Chacón Solís.—1 vez.—( IN2023776762 ).

Por escritura número 03, otorgada ante la notaria Vilma María Guevara Mora, a las 10 horas del día 11 de mayo del año 2023, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de accionistas de **M & L La Virgen de Orotina Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-760547, en la que se realizó cambio de miembro de la junta directiva y estatutos.—San José, 30 de agosto del año 2023.—Vilma María Guevara Mora, Notaria.—1 vez.—( IN2023776763 ).

Ante la suscrita notaria Luz Marina Chaves Rojas, con oficina en Heredia, comparecieron los socios de la sociedad denominada **Grupo Automotriz Zúñiga Sociedad Anónima**, cedula jurídica número: 3 - 101 - 629968, para el cambio

de secretario y modificación de representación judicial y extrajudicial. Es todo.—30 de mayo del año 2023.—Luz Marina Chaves Rojas.—1 vez.—( IN2023776766 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Ameynico Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Katherine Natalia Delgado Zamora, Notario.—1 vez.—CE2023044451.—( IN2023776769 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Dominus Dei Legeng DDL Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Manrique Gamboa Ramón, Notario.—1 vez.—CE2023044452.—( IN2023776770 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **The Legal Corp Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Esteban Andrés Villavicencio Meza, Notario.—1 vez.—CE2023044453.—( IN2023776771 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Golden Acres Quality Lifestyle CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Paola Vargas Castillo, Notario.—1 vez.—CE2023044454.—( IN2023776772 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Dominus DEI Grupo DDG Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Manrique Gamboa Ramon, Notario.—1 vez.—CE2023044455.—( IN2023776773 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Galería Medica Sociedad Anónima**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Ana Marcela Corrales Torres, Notario.—1 vez.—CE2023044456.—( IN2023776774 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Instacar CRC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Juan José Echeverría Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2023044457.—( IN2023776775 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 23 de septiembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Paradise Travel SM Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Carlos Manuel Navarro Moreno, Notario.—1 vez.—CE2023044458.—( IN2023776776 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Consultoría Técnica en Aire y Refrigeración CTAC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. María Elena Rodríguez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2023044459.—( IN2023776777 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Puerto Chorotega Sociedad Anónima**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Carlos Manuel Navarro Moreno, Notario.—1 vez.—CE2023044460.—( IN2023776778 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **JPJ Papaya Perfecta Sociedad Anónima**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Dowglas Leiva Díaz, Notario.—1 vez.—CE2023044461.—( IN2023776779 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **The Garden Sociedad Anónima**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Leonardo Díaz Rivel, Notario.—1 vez.—CE2023044462.—( IN2023776780 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Groware Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Franciny Gómez Cruz, Notario.—1 vez.—CE2023044463.—( IN2023776781 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollo Educativo Camino de Gracia Sociedad Anónima**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Gustavo Adolfo Fernández Badilla, Notario.—1 vez.—CE2023044464.—( IN2023776782 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Industrias Garser Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. José Adrián Vargas Solís, Notario.—1 vez.—CE2023044465.—( IN2023776783 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Montero Logistics Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. María Alejandra Calderón Hidalgo, Notaria.—1 vez.—CE2023044466.—( IN2023776784 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Finca Akao Sociedad Anónima**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Raquel Estefany Cruz Porras, Notaria.—1 vez.—CE2023044468.—( IN2023776785 ).

Por escritura pública número 382 se protocolizo acta ante esta Notaria, ubicada en Barrio Córdoba diagonal al Liceo Castro Madriz, a las 8 horas del 30 mayo 2023, donde los accionistas acordaron modificar la Junta Directiva, actualizar el domicilio y el objeto de la Compañía denominada **Finca Virso S. A.**, cédula jurídica numero 3-101-041337. Tél: 83 63 18 12. Correo: licdasmretana@gmail.com.—San Jose, 30 mayo 2023.—Licda. Marjorie Retana Hidalgo, Notaria.—1 vez.—( IN2023776786 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Graves Langosta Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Juan Manuel Aguilar Víquez, Notario.—1 vez.— CE2023044467.—( IN2023776787 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Ch&J Systems LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Gonzalo Eduardo Rodríguez Castro, Notario.—1 vez.— CE2023044471.—( IN2023776788 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 45 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Danflore Costa Rica Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Sylvia Muñoz García, Notario.—1 vez.— CE2023044472.—( IN2023776789 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Costa Logistics C L Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Kattia Quirós Chevez, Notario.—1 vez.— CE2023044474.—( IN2023776790 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de noviembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Judi Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Angela Villegas García, Notario.—1 vez.— CE2023044475.—( IN2023776791 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Matron Trust Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. José Juan Sánchez Chavarría, Notario.—1 vez.— CE2023044476.—( IN2023776792 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **MV Imports CR Sociedad Anónima**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Natalia Rojas Jiménez, Notario.—1 vez.— CE2023044479.—( IN2023776793 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **DFC CR Exporter Company Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Gonzalo Gutiérrez Acevedo, Notario.—1 vez.— CE2023044478.—( IN2023776794 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 45 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Lizano Mora Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Paola Andrea Ramírez Acosta, Notario.—1 vez.— CE2023044480.—( IN2023776795 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Niji CR Sociedad Anónima**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Claudia María Jiménez Hernández, Notario.—1 vez.— CE2023044481.—( IN2023776796 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Dominus Dei Legend DDL Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Manrique Gamboa Ramon, Notario.—1 vez.— CE2023044483.—( IN2023776797 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Paradise Land Scene CR Sociedad Anónima**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Alejandra Herrera Chaves, Notaria.—1 vez.— CE2023044482.—( IN2023776798 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Los Mayamis Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Edgar Alejandro Solís Moraga, Notario.—1 vez.— CE2023044484.—( IN2023776799 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 14 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Hacienda Santa María Isabel Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Licda. Gladys María Marín Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2023044486.—( IN2023776800 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Facarsa L y J Sociedad Anónima**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Manuelita Meza Zúñiga, Notaria.—1 vez.—CE2023044487.—( IN2023776801 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Dorisian Dos Mil Veintitrés Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Alejandro José Burgos Bonilla, Notario.—1 vez.— CE2023044488.—( IN2023776802 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 15 de septiembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Ambiente Sonoro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Oscar Eduardo Juárez Carreras, Notario.—1 vez.—CE2023044490.—( IN2023776803 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Servicio de Radiodiagnóstico en Imágenes Médicas** pudiendo abreviarse a **SERAIMED SA Sociedad Anónima**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Lina María Jaramillo Jiménez, Notaria.—1 vez.— CE2023044491.—( IN2023776804 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Pura Vida Wildlife Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Eitel Eduardo Álvarez Ulate, Notario.—1 vez.— CE2023044489.—( IN2023776805 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **T & T Holdins CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Gonzalo Murillo Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2023044493.—( IN2023776806 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 10 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **BITMEC Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—CE2023044492.—( IN2023776807 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Castro Villalobos de San Juan Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. David Rogelio Jiménez Zamora, Notario.—1 vez.—CE2023044494.—( IN2023776808 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **M Y A Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Licda. Gabriela Corrales Fallas, Notaria.—1 vez.—CE2023044495.—( IN2023776809 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Corporación RMB CR Sociedad Anónima**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Roberto Francisco Suñol Prego, Notario.—1 vez.—CE2023044496.—( IN2023776810 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **J Y S Dental Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Carlos Alberto Riba Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2023044497.—( IN2023776811 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Triptastic Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Eitel Eduardo Álvarez Ulate, Notario.—1 vez.—CE2023044498.—( IN2023776812 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 11 de diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **ION Flow Earth Element Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Licda. Leslie Guiselle Mora Cordero, Notaria.—1 vez.—CE2023044499.—(IN2023776813 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Disuc Sociedad Anónima**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Penélope Monserrath Vindas Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2023044500.—( IN2023776814 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 22 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Wikiped Pro Max**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Jiahong She Hou, Notario.—1 vez.—CE2023044501.—( IN2023776815 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Lenco Internacional Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Edry Herminio Mendoza Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2023044502.—( IN2023776816 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Zengada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Jiahong She Hou, Notario.—1 vez.—CE2023044503.—( IN2023776817 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Monkey Investments RBH Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Licda. Eugenio Desanti Hurtado, Notario.—1 vez.—CE2023044504.—( IN2023776818 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Oceanside Properties CRC Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Edry Herminio Mendoza Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2023044505.—( IN2023776819 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 25 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Blue Rent a Car Sociedad Anónima**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Bianchy Magdalena Rodríguez Salas, Notaria.—1 vez.— CE2023044506.—( IN2023776820 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Go Life Hacks Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Licda. Liza Bertarioni Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2023044507.—( IN2023776821 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Salazar Treminio Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Angelica María Álvarez Domínguez, Notario.—1 vez.— CE2023044508.—( IN2023776822 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Revan Languagecenter Sociedad Anónima**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Wilbert Yojancen Arce Acuña, Notario.—1 vez.— CE2023044510.—( IN2023776823 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Observatorio Domos Bosque Tropical Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Licda. Rosannette Naranjo Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2023044511.—( IN2023776824 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Potrero Vida Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Helen Adriana Solano Morales, Notario.—1 vez.—CE2023044512.—( IN2023776825 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Construcciones Inteligentes Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Carlos Dario Angulo Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2023044513.—( IN2023776826 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 23 horas 17 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Pas Y Rine Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Angelica María Álvarez Domínguez, Notario.—1 vez.— CE2023044515.—( IN2023776827 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **D&P Wu Cen Sociedad Anónima**.—San José, 31 de enero del 2023.—Licda. María Lourdes Delgado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2023044514.—( IN2023776828 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Lokal Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Diego Antonio Castellón Arce, Notario.—1 vez.— CE2023044516.—( IN2023776829 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Alcoholes Naturales Mexicosta Sociedad Anónima**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Jonatan Javier López Arias, Notario.—1 vez.—CE2023044517.—( IN2023776830 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **LILIA & YVES Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Licda. Carolina Argüello Bogantes, Notaria.—1 vez.—CE2023044519.—( IN2023776831 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 22 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **The Metal Crafters Sociedad Anónima**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Stanley Chaves Fernández, Notario.—1 vez.— CE2023044518.—( IN2023776832 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Torno Del Caribe Sociedad Anónima**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Denis Mauricio Artavia Cordero, Notario.—1 vez.—CE2023044520.—(IN2023776833 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Pin Pan Pun Limitada**. —San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Jose Alfredo Campos Salas, Notario.—1 vez.— CE2023044522.—( IN2023776834 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **jardinería Mardoqueo Sociedad De Responsabilidad Limitada**. —San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Juan Guillermo Tovar González, Notario.—1 vez.— CE2023044523.—( IN2023776835 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Euyin Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Adriana Brenes Mora, Notario.—1 vez.—CE2023044524.—( IN2023776836 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 16 de noviembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Tecnociviles Jj Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Pablo Eliecer Valerio Soto, Notario.—1 vez.— CE2023044525.—( IN2023776837 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Gourmet Meats Distribution And Sales Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Percy Chamberlain Bolaños, Notario.—1 vez.— CE2023044526.—( IN2023776838 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **HJE Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. José Antonio González Álvarez, Notario.—1 vez.— CE2023044527.—( IN2023776839 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Revan Language Center Sociedad Anónima**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Wilbert Yojancen Arce Acuña, Notario.—1 vez.— CE2023044528.—( IN2023776840 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **VMG Diagnostics Sociedad Anónima**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Shirley Rodríguez Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2023044529.—( IN2023776841 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Eternity Matters Company Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Licda. Alejandra Salazar Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2023044531.—( IN2023776842 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Centro Fisioterapéutico Jessica Calvo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Diana Catalina Varela Solano, Notario.—1 vez.—CE2023044532.—( IN2023776843 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Alducrí Rio de Luz Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Alejandro Hernández Porras, Notario.—1 vez.—CE2023044533.—( IN2023776844 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **AMHO CRC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Juan José Echeverría Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2023044534.—( IN2023776845 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Redline Tamarindo Corporation Sociedad Anónima**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Daniel Aguilar González, Notario.—1 vez.—CE2023044537.—( IN2023776846 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 15 de noviembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Multi Commodities de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Alesio Blandón Castellón, Notario.—1 vez.—CE2023044539.—( IN2023776847 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Servire Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Gerardo Enrique Chaves Cordero, Notario.—1 vez.—CE2023044540.—( IN2023776848 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **WWAC Maga Sociedad Anónima**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Jorge Andrés Cordero Leandro, Notario.—1 vez.—CE2023044541.—( IN2023776849 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarial Pancho E V R Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Marvin Esteban Matarrita Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2023044542.—( IN2023776850 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Ambiente y Certificaciones Especializadas Consultores L S H Sociedad Anónima**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Sebastián Solano Guillen, Notario.—1 vez.—CE2023044543.—( IN2023776851 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 23 horas 15 minutos del 27 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Sonho Numero Dos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de enero del 2023.—Lic. Edgar Manuel Jiménez Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2023044544.—( IN2023776852 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 40 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Lake to Sea Investments CR LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Alejandro Salom Hernández, Notario.—1 vez.—CE2023044545.—( IN2023776855 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 21 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Terraquintas Sociedad**

**de Responsabilidad Limitada**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Fernando Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—CE2023044546.—( IN2023776856 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **American Logistics CR Sociedad Anónima**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Kenneth Gerardo Guzmán Cruz, Notario.—1 vez.—CE2023044547.—( IN2023776857 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Jota Works Web Development J W D Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Einar José Villavicencio López, Notario.—1 vez.—CE2023044548.—( IN2023776858 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Worldtouch Import and Export Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Alan Elizondo Medina, Notario.—1 vez.—CE2023044549.—( IN2023776859 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Ron Negro Bermuda Limitada**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—CE2023044550.—( IN2023776860 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Donde Perú Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Wendy Karina Diaz Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2023044551.—( IN2023776861 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Munro Mil Novecientos Treinta y Dos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. María Gabriela Gómez Miranda, Notario.—1 vez.—CE2023044553.—( IN2023776862 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Buena Vida Surf Shack Limitada**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Alejandra Salazar Blanco, Notario.—1 vez.—CE2023044552.—( IN2023776863 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Empresa Alemana de Ramtin Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Luis Franklin Gutiérrez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2023044554.—( IN2023776864 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Denominara Laguna Legal Abogados Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Marco Antonio Badilla Sibaja, Notario.—1 vez.—CE2023044555.—( IN2023776865 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones en Dos Ruedas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Daniela de Los Ángeles Arteaga Gross, Notario.—1 vez.—CE2023044556.—( IN2023776866 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Essex Crescent Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Doris Cecilia Monge Diaz, Notario.—1 vez.—CE2023044557.—( IN2023776867 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Construcciones CR Smart Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Carlos Darío Angulo Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2023044558.—( IN2023776868 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **ASERAMZ Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Ana Graciela Alvarenga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2023044560.—( IN2023776869 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Amor Respeto y Paciencia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. José Antonio Guerrero Guevara, Notario.—1 vez.—CE2023044559.—( IN2023776870 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Servicio de Radiodiagnóstico en Imágenes Médicas Sociedad Anónima**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Lina María Jaramillo Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2023044563.—( IN2023776871 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Chamarito Sociedad Anónima**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Roberto Arguedas Pérez, Notario.—1 vez.—CE2023044562.—( IN2023776872 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Electromecánicos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. María Verónica Méndez Reyes, Notario.—1 vez.—CE2023044564.—( IN2023776873 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Arias & Solano Legal Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Miguel Alberto Venegas Chacón, Notario.—1 vez.—CE2023044565.—( IN2023776874 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de agosto del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Propiedades**

**Terranova Sociedad Anónima**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Sandra Isabel González Pinto, Notario.—1 vez.—CE2023044566.—( IN2023776875 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Casa de Las Palmas Tambor Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Juan Diego Chaves Quesada, Notario.—1 vez.—CE2023044569.—( IN2023776876 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Seven Poas GSFP Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Nelson Antonio Gómez Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2023044570.—( IN2023776877 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **DSWR Sociedad Anónima**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Penélope Monserrath Vindas Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2023044571.—( IN2023776879 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **La Pieta Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Margarita Arias Formoso, Notario.—1 vez.—CE2023044573.—( IN2023776880 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 40 minutos del 01 de febrero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Renting Sistemas de Seguridad TVO Sociedad Anónima**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Catherine Vanessa Mora Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2023044574.—( IN2023776881 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Aiza del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Johnny Solís Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2023044576.—( IN2023776882 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 02 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Colibrí Dental de CR Sociedad Anónima**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Adriana María Castillo Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2023044577.—( IN2023776883 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Clínica trimédica Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Fiorella José Obando Flores, Notario.—1 vez.—CE2023044578.—( IN2023776884 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **New Horizons Costa Rican Corp Sociedad Anónima**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Raúl Alexander Camacho Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2023044579.—( IN2023776885 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 20 minutos del 18 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Inmobiliarias Llanuras del Cenízaro Sociedad Anónima**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Karla Francinie Garro Chinchilla, Notario.—1 vez.—CE2023044581.—( IN2023776886 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Aeropuerto Cóbano Sociedad Anónima**.—San José, 1 de febrero del 2023.—Lic. Juan Diego Chaves Quesada, Notario.—1 vez.—CE2023044583.—( IN2023776887 ).

Por escritura cuarenta y ocho-cuarenta y cinco, otorgada ante el notario público Germán Serrano García, a las diecinueve horas del ocho de junio de dos mil veintitrés, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Blansot Inversiones Inmobiliarias Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-ochocientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve. Se modifican cláusula sexta del pacto social y se nombra secretario.—San José, ocho de junio de dos mil veintitrés.—Lic. Germán Serrano García, Notario.—1 vez.—( IN 2023785202 ).



## NOTIFICACIONES

### HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

##### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

#### ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ALAJUELA

##### SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN

MH-DGT-ATA-GER-OF-0059-2023.—Por desconocerse el domicilio fiscal actual, y habiéndose agotado las formas de localización posibles, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 137 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se procede a notificar por edicto resumen, el auto que tramita la presentación del recurso de apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, presentado el 27 de enero del 2014, por Claudia Patricia Arenas Cortés, con número de identificación CC51985621, en su condición de representante legal, en contra de la resolución **REV02-R-055-2013** de fecha veintidós de noviembre del dos mil trece, mediante la cual se conoció el recurso de revocatoria contra la resolución determinativa **DT02-R-RET-015-2013**, de la contribuyente **Servicios Integrales Tecnología E Información de Centroamérica IT S. A., con cédula jurídica N° 3-101-405569**.

Una vez analizado el escrito presentado por el contribuyente, se resuelve admitir el recurso de apelación incoado, por haberse presentado en tiempo y forma, por

lo cual esta autoridad emplaza a la recurrente para que se apersona ante el Tribunal Fiscal Administrativo en defensa de sus derechos e intereses legítimos, dentro del término de treinta días hábiles. Se informa además que se procederá a enviar el expediente a ese Tribunal, el cual consta de 655 folios.

Se hace de conocimiento que el Tribunal Fiscal Administrativo definió un perímetro dentro del cual deben señalar los interesados lugar para recibir notificaciones (in situ) al interponer el recurso de apelación u otras gestiones ante ese Órgano. El perímetro es: el área céntrica de la ciudad de San José y estará delimitado por las vías conformadas por el Bulevar de Circunvalación (Ruta Nacional 39); la Radial de La Uruca (Ruta Nacional N° 108) y la carretera La Uruca-Calle Blancos (Ruta Nacional N° 100), o bien indicar un medio electrónico o fax para tal efecto.

Dicho auto de admisión se considera notificado a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de este edicto. Se le previene al contribuyente que para futuras notificaciones debe señalar lugar para recibirlas y en caso de que no lo haga, las resoluciones que recaigan quedan firmes veinticuatro horas después de dictadas. (Artículo 137 CNPT). Publíquese.—Administración Tributaria de Alajuela.—Cristian Jiménez León, Gerente Tributario.—Dirección General de Tributación.—Mario Ramos Martínez, Director General.—1 vez.—O. C. N° 4600072511.—Solicitud N° 438142.—( IN2023784429 ).

## OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

### CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

#### ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—Consejo de Seguridad Vial.—Órgano Director del Procedimiento Administrativo. Se comunica a los señores Marvin Alfaro Alfaro, cédula de identidad número 4-0105-1340, Randall Cordero Ocampo, cédula de identidad número 1-1007-0650, Jorge Cordero Picado, cédula de identidad número 3-0476-0430, Gerardo Díaz Herrera, cédula de identidad número 1-0488-0721, Leonardo Fernández Matamoros, cédula de identidad número 1-1156-0866, Jonathan Rojas Brenes, cédula de identidad número 3-0448-0730 y Óscar Ruiz Cubero, cédula de identidad número 1-1422-0946 que, por resolución de las ocho horas treinta minutos del día catorce de diciembre del dos mil veintidós, se dictó auto de apertura del Procedimiento Administrativo Ordinario Disciplinario y de Responsabilidad Civil tramitado bajo expediente N° CSV-AL-ADM-2022-C-03. Se comunica que el documento completo lo pueden consultar en el siguiente link: <https://www.csv.go.cr/expedientes> Cualquier duda se puede realizar a los correos electrónicos: [jmoram@csv.go.cr](mailto:jmoram@csv.go.cr) [kvillalobosa@csv.go.cr](mailto:kvillalobosa@csv.go.cr) con copia a [amarin@csv.go.cr](mailto:amarin@csv.go.cr) Publíquese por tres veces consecutivas, conformidad con el numeral 241.4 de la Ley General de la Administración Pública. Licda. Krystel Villalobos Arce. Lic. Juan Pablo Mora Mena, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—Consejo de Seguridad Vial.—Órgano Director del Procedimiento Administrativo. Se comunica a los señores Marvin Alfaro Alfaro, cédula de identidad número 4-0105-1340, Randall Cordero Ocampo, cédula de identidad número 1-1007-0650, Jorge Cordero Picado, cédula de identidad número 3-0476-0430, Gerardo Díaz Herrera, cédula

de identidad número 1-0488-0721, Leonardo Fernández Matamoros, cédula de identidad número 1-1156-0866, Jonathan Rojas Brenes, cédula de identidad número 3-0448-0730 y Óscar Ruiz Cubero, cédula de identidad número 1-1422-0946 que, por resolución de las once horas veinte minutos del quince de marzo del dos mil veintitrés, traslada la fecha para celebración de la audiencia oral del Procedimiento Administrativo Ordinario Disciplinario y de Responsabilidad Civil tramitado bajo expediente N° CSV-AL-ADM-2022-C-03 para las ocho horas del tres de julio del dos mil veintitrés, audiencia que se realizará en el Auditorio de Servicios Generales del Consejo de Seguridad Vial, sita en La Uruca, detrás del Taller Policial Interministerial. Se comunica que el documento completo lo pueden consultar en el siguiente link: <https://www.csv.go.cr/expedientes> Cualquier duda se puede realizar a los correos electrónicos: [jmoram@csv.go.cr](mailto:jmoram@csv.go.cr) [kvillalobosa@csv.go.cr](mailto:kvillalobosa@csv.go.cr) con copia a [amarin@csv.go.cr](mailto:amarin@csv.go.cr) Publíquese por tres veces consecutivas, conformidad con el numeral 241.4 de la Ley General de la Administración Pública.—Licda. Krystel Villalobos Arce, Lic. Juan Pablo Mora Mena.—Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 100001-00.—Solicitud N° 0183-2023.—( IN2023784307 ).

## JUSTICIA Y PAZ

### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

#### REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

##### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Se hace saber a Bret Douglas Chapman, en calidad de gerente general, así como a Sheryl Ann Meger Chapman, en calidad de sugerente general ambos de Princesa del Sol Limitada, cédula jurídica N° 3-102-398289, que a través del expediente N° DPJ-107-2022 del Registro de Personas Jurídicas se ha iniciado diligencia administrativa por cuanto: Vista la Resolución de ocho horas veinte minutos del diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, que delega competencia de tramitación derivada, en virtud de lo informado mediante correo electrónico por parte del Registrador Ramón Francisco Zumbado Retana de las 12:30 horas del 8 de diciembre del 2022, recibido en la Dirección de Personas Jurídicas, a las 13:32 horas del mismo día, se puso en conocimiento a este despacho de una similitud entre la entidad disuelta por la Ley N° 9024 Princesa del Sol Limitada, cédula jurídica N° 3-102-398289, con “cese de disolución por transitorio II Ley N° 9428 por Ley N° 10220” citas al tomo 2022, asiento 786498-1-3-1, y la sociedad actualmente inscrita princesas del Sol S. A., cédula jurídica N° 3-102-745869, inscrita mediante tomo 2017, asiento 595767-1-1-0. Con fundamento en la circular N° DRPJ 11-2010 del veinticinco de agosto del año dos mil diez, dictada por la Dirección de este Registro, de conformidad con lo estipulado por el artículo noventa y siete del Reglamento del Registro Público, que es Decreto Ejecutivo número veintiséis mil setecientos setenta y uno-J de dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho y sus reformas, se ha ordenado consignar advertencia administrativa de manera preventiva en las inscripciones registrales de la citada sociedad por este medio se le confiere audiencia por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la tercera publicación del presente edicto, a efecto de que dentro del plazo indicado, presente los alegatos que a sus derechos convenga. Publíquese por 3 veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Curridabat, 24 de mayo del año 2023.—Departamento de Asesoría Legal.—Lic. Fabricio Arauz Rodríguez.—O. C. N° OC23-0001.—Solicitud N° 434635.—( IN2023775490 ).

## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

### SUCURSAL HEREDIA

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por haber sido infructuosos los intentos de notificación al trabajador independiente Carlos Jorge Rodríguez Dussan, número afiliado TI 7-18017363-999-001, el Servicio de Inspección de la Sucursal de Heredia procede a notificar por medio de edicto, Traslado de Cargos número de caso 1212-2023-02752, por factura adicional de Trabajador Independiente, con un monto de cuotas de ₡1.354.542,00. Consulta expediente: en Heredia, AV 5, C 12-14. Se le confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido los Tribunales de Heredia. De no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Publíquese. Notifíquese.—Heredia, 18 de mayo del 2023.—Sucursal Heredia.—Licda. Hazel Barrantes Aguilar, Jefe.—1 vez.—( IN2023777228 ).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

#### NOTIFICACIÓN DE COBRO ADMINISTRATIVO

Cobro Administrativo.—Montes de Oca, a las quince horas del 17 de febrero, 2023. Señor Forlani Marco, cédula: 138000039931 representante judicial y extrajudicial de la sociedad cédula jurídica 3-101-241030 con el nombre Grupo Foma S.A. Medio para notificaciones: Publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. De conformidad con lo establecido en los artículos N° 18, N° 19, N° 20 y N° 53, del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y N° 241 de la Ley General de Administración Pública; se le (s) insta para que, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acto; se cancele ante esta Municipalidad el adeudo sostenido por la finca del partido de San José N° 231602-000, a saber: por los Bienes Inmuebles I trimestre del 2018 al IV trimestre de 2022, por un monto de ₡3.347.665,83 (Tres millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco colones con 83/100), por la tasa de Servicios Urbanos por los períodos comprendidos entre I trimestre de 2019 al IV trimestre del 2022, por un monto de ₡783.644,41 (Setecientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro colones con 41/100). Según el artículo N° 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la ausencia de pago genera intereses moratorios por lo que el monto señalado incrementará diariamente. Se le (s) advierte que de no cancelarse el adeudo supra citado este gobierno local podrá aplicar los mecanismos judiciales expuestos en el artículo N° 79 del Código Municipal. Notifíquese tres veces con intervalos de ocho días entre las publicaciones.—Montes de Oca.—Gestión de Cobro.—Marbeli Blandón Bucardo, Notificadora.—( IN2023757931 ).

3 v. 1. Alt.